

[Página principal](#)>[Registros mercantiles, de insolvencia y de la propiedad](#)>[Registros mercantiles en los países de la UE](#)

Registros mercantiles en los países de la UE

En Europa, los registros mercantiles ofrecen diversos servicios, que pueden variar de un país a otro.

Los servicios básicos que prestan todos los registros mercantiles son inscribir, examinar y conservar la información sobre las sociedades mercantiles — como su forma jurídica, su domicilio social, su capital social y sus representantes- y hacer pública esta información.

Para obtener información específica de los registros de los Estados miembros, así como de Islandia, Liechtenstein y Noruega, selecciónese la bandera correspondiente.

Última actualización: 31/05/2023

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el [aviso jurídico](#) relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Registros mercantiles en los países de la UE - Internacional

La información del Registro Mercantil también está disponible para los países del Espacio Económico Europeo no pertenecientes a la UE.

[Noruega](#)

[Islandia](#)

[Liechtenstein](#)

Noruega

El Centro de Registros de Brønnøysund es un organismo gubernamental dependiente del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca. El Registro Mercantil es uno de los 14 registros nacionales gestionados por el Centro de Registros de Brønnøysund.

El Registro Mercantil es responsable de la inscripción de todas las empresas noruegas y extranjeras que ejercen su actividad en Noruega. Este registro debe garantizar la protección jurídica y presentar un resumen financiero de las empresas inscritas, y constituye una importante fuente de información para cualquier persona que necesite información precisa sobre los agentes participantes en la industria noruega.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil noruego?

El Registro Mercantil noruego proporciona información sobre las empresas inscritas en él. A través del sitio web del Centro de Registros de Brønnøysund, el usuario puede acceder a información clave utilizando nuestro motor de búsqueda. La información del Registro Mercantil puede obtenerse en los anuncios publicados, y los interesados pueden solicitar información adicional y transcripciones a través de la tienda en línea y del Registro Europeo de Empresas.

Información fundamental:

Número de organización empresarial

Nombre de la empresa, domicilio social y otras direcciones

Fecha de constitución de la empresa

Estatutos de la sociedad y tipo de actividad

Cargos de la empresa

Información referente a procesos concursales

Anuncios:

El Registro Mercantil publica los principales acontecimientos de una empresa. Anuncia su inscripción en el registro o la inscripción de cambios importantes producidos en la empresa, así como su disolución o supresión. La base de datos, que ofrece una función de búsqueda, contiene información de los anuncios publicados a partir del 1 de noviembre de 1999. Existe una [versión en inglés de estos anuncios](#) disponible desde agosto de 2006.

Mediante el pago de la tasa correspondiente puede obtenerse información adicional (transcripciones y certificados) como:

Certificado de inscripción

Cuentas anuales

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

Toda la información fundamental a la que se puede acceder a través de nuestro motor de búsqueda y la información disponible en la base de datos de anuncios es gratuita. Algunos servicios, como la emisión de transcripciones y certificados, están sujetos al pago de una tasa.

Cómo realizar búsquedas en el Registro Mercantil noruego

En el [sitio web](#) del Centro de Registros de Brønnøysund puede obtenerse información básica acerca de las empresas inscritas en el Registro Mercantil. Las búsquedas pueden hacerse por nombre de empresa o por número de organización en la [base de datos de anuncios](#).

¿Qué grado de fiabilidad ofrecen los documentos del Registro Mercantil?

Los terceros pueden confiar plenamente en la información disponible en el Registro Mercantil, puesto que es la única con validez jurídica acerca de una empresa. La información inscrita se considera hecha pública y dada a conocer a terceros. Esto es aplicable tanto a la información en sí como a los documentos que sirven de base para la inscripción registral. En la práctica, esto significa que un tercero debe verificar la información inscrita sobre una empresa antes de entablar una relación comercial con ella.

En la Ley de inscripción de sociedades mercantiles, sección 10-1, se establecen las normas relativas al grado de fiabilidad de la información inscrita en el Registro Mercantil. Por resumirlo brevemente, Un breve resumen de las normas es que la información inscrita se considera hecha pública y dada a conocer a terceros.

Una explicación más detallada es la siguiente: para los asuntos en los que una norma legal determine la posición jurídica de un tercero en cuanto a su conocimiento o desconocimiento de un tema determinado, la información inscrita en el Registro Mercantil se considera dada a conocer a dicho tercero.

Los asuntos de los que se debiera haber enviado un aviso de inscripción en el Registro (pero no se haya hecho), y contradigan la información que conste inscrita en este, no podrán utilizarse frente a un tercero. Esta norma tiene una excepción relativa a la situación en la que el tercero ya conociera o debiera conocer el asunto en cuestión. En tal situación, el tercero no podrá argumentar que tenía derecho a basarse en la información inscrita en el Registro.

Historia del Registro Mercantil noruego

El Registro Mercantil noruego se creó en 1988 y realiza las funciones que anteriormente desempeñaban los cerca de 100 antiguos registros mercantiles locales.

Enlaces relacionados

[Ley de inscripción de sociedades mercantiles \(en noruego\)](#)

Islandia

¿Qué ofrece el Registro Mercantil islandés?

Desde 2003, el Registro Mercantil es una división de la Dirección General de Hacienda. Dicho Registro gestiona un fichero público que contiene información acerca de las entidades siguientes:

particulares, empresas y otras entidades que ejercen actividades comerciales

instituciones y empresas de titularidad estatal

instituciones y empresas de titularidad municipal

asociaciones, organizaciones y entidades responsables de la gestión de activos o sujetas a cualquier tipo de obligación tributaria

otras actividades para las que el Registro Mercantil de la Dirección General de Hacienda considere que existen motivos para su inscripción en un fichero oficial.

El Registro debe incluir la información siguiente acerca de las entidades mencionadas anteriormente, según proceda:

Nombre

Número de identificación, domicilio social

Forma jurídica

Fecha de constitución

Nombre, dirección y número de identificación de sus ejecutivos

Código de actividad (n.º ISAT)

Liquidación

Otra información que sea necesario inscribir de acuerdo con la legislación.

Una vez inscrita la entidad, el Registro le asigna un número de identificación único.

El Registro Mercantil ofrece información sobre organismos públicos, empresas y particulares de conformidad con la normativa promulgada por el Ministro en relación con el alcance de la información y las tasas aplicables.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

La información referente al nombre, el domicilio social, la forma jurídica, el código ISAT y el número de IVA está disponible públicamente y de manera gratuita en el sitio web del Registro Mercantil de la Dirección General de Hacienda.

El resto de la información está sujeto al pago de la tasa correspondiente, y confiamos en que esté disponible en nuestra tienda en línea en 2016.

Cómo realizar búsquedas en el Registro Mercantil de Islandia

El sitio web de la [Dirección General de Hacienda](#) permite realizar búsquedas en la información que está disponible de forma gratuita. Por desgracia, dicha información solo está disponible actualmente en islandés. Para obtener información adicional es necesario ponerse en contacto con la oficina por teléfono o por correo electrónico hasta que se ponga en servicio la tienda en línea el año próximo.

Historia de los registros mercantiles islandeses.

Hasta 1980 las empresas se inscribían en los comisariados locales distribuidos por toda Islandia. En 1980 se creó un registro especial para sociedades de responsabilidad limitada, si bien el Instituto de Estadística de Islandia emitía los números de identificación correspondientes a dichas sociedades. A partir de 1997, todas las sociedades mercantiles diferentes de las de responsabilidad ilimitada pasaron a inscribirse en el Registro Mercantil y, desde 2014, también se inscriben en este Registro las asociaciones, por lo que en la actualidad solamente existe un registro oficial de sociedades en Islandia, el Registro Mercantil.

Liechtenstein

En Liechtenstein existe un único registro mercantil (*Handelsregister*) para todo el país. Su mantenimiento es competencia del Ministerio de Justicia (*Amt für Justiz*), en Vaduz.

El Registro Mercantil es un registro público y se da por supuesto que la información que contiene es exacta. Su principal objetivo es garantizar la seguridad jurídica de la actividad comercial mediante la revelación de relaciones jurídicas que se rigen por el Derecho privado, en particular la situación de las personas físicas y jurídicas que ejercen actividades comerciales, en lo relativo a la responsabilidad y la facultad para actuar de dichas personas.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil?

El Registro Mercantil contiene información acerca de todas las entidades jurídicas inscritas con sede social en el Principado de Liechtenstein, así como sobre los fideicomisos de Liechtenstein (*Treuhänderschaften*). Dicha información abarca datos y relaciones de las sociedades inscritas; parte de esa información debe consignarse obligatoriamente en el Registro en virtud de la legislación vigente; otros datos se pueden inscribir voluntariamente, junto con los justificantes correspondientes.

También se depositan en el Registro Mercantil documentos referentes a fideicomisos no inscritos, así como datos relativos a fundaciones (*Stiftungen*) no inscritas.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

El acceso al Registro Mercantil está sujeto al pago de una tasa.

Sobre cualquiera de las entidades jurídicas inscritas en el Registro Mercantil, se puede obtener información parcial gratuita, así como otra información de carácter legal, en el índice del Registro Mercantil (*Firmenindex*), a través del enlace <https://handelsregister.li/cr-portal/suche/suche.xhtml>; también puede solicitarse una declaración completa certificada a través de ese mismo enlace.

Cómo realizar búsquedas en el Registro Mercantil de Liechtenstein

El Registro Mercantil, incluidos los avisos y los documentos justificativos, es público.

Para buscar una entidad jurídica inscrita utilizando su nombre, su denominación comercial o su número de inscripción, se puede utilizar el índice de empresas (*Firmenindex*).

¿Qué grado de fiabilidad ofrecen los documentos del Registro?

El artículo 3 *bis* de la Directiva 2009/101/CE, modificado en virtud de la Directiva 2012/17/UE, exige a los Estados miembros proporcionar información que explique las disposiciones legales nacionales en virtud de las cuales los terceros interesados pueden valerse de las indicaciones y cada tipo de acto a que se refiere el artículo 2. La Decisión del Comité Conjunto del Espacio Económico Europeo (EEE) de 8 de octubre de 2013 señala que la Directiva 2012/17/UE debe incorporarse al Acuerdo EEE.

Salvo en los casos en que la legislación establece la obligatoriedad de publicar únicamente información parcial o extractos, el Departamento de Justicia publica sin demora el contenido íntegro de las inscripciones del Registro Mercantil en el diario oficial (artículo 956, apartado 1, de la Ley de personas y sociedades (*Personen- und Gesellschaftsrecht*, PGR)). La publicación oficial del Principado de Liechtenstein es el boletín oficial electrónico (*Amtsblatt*) (artículo 16 de la Ley de publicación (*Kundmachungsgesetz*)).

Cualquier persona que actúe de buena fe puede basarse en las inscripciones, modificaciones y supresiones del Registro Mercantil. El contenido de la inscripción, la modificación o la supresión puede hacerse valer contra la parte inscrita, siempre que se presente a instancias de dicha parte (artículo 948, apartados 1 y 2 de la PGR).

En relación con terceros, una inscripción en el Registro Mercantil entra en vigor el día siguiente al de su publicación, siempre y cuando exista obligación legal de publicar el dato de que se trate (artículo 947, apartado 2, de la PGR).

En virtud del artículo 949 de la PGR, la inscripción en el Registro Mercantil tiene efectos divulgativos, y una vez que la inscripción entra en vigor en relación con terceros, nadie puede alegar desconocimiento de dicha inscripción. No obstante, en el caso de que exista un requisito de inscribir un hecho determinado y este no se inscribiera, únicamente podrá hacerse valer frente a un tercero si se puede demostrar que dicho tercero tenía conocimiento de él.

Historia del Registro Mercantil

Originalmente, los datos del Registro Mercantil se recogían en tarjetas de registro. Todos los datos actuales (y una proporción elevada de los datos históricos) están ahora disponibles en formato electrónico.

Información adicional

Las inscripciones del Registro Mercantil se publican en el boletín electrónico en el formato legalmente exigido, y surten efecto ante terceros a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de discrepancia entre la inscripción en el Registro y la información publicada, prevalece la primera.

Publicación y efecto de las inscripciones en el Registro Mercantil

Carácter público del Registro Mercantil

El Registro Mercantil, incluidos los avisos y los documentos justificativos, es de naturaleza pública. Cualquier persona puede acceder a las inscripciones realizadas en él. Los documentos depositados en el Registro referentes a sociedades anónimas (*Aktiengesellschaften*), sociedades comanditarias (*Kommanditaktiengesellschaften*) y sociedades de responsabilidad limitada (*Gesellschaften mit beschränkter Haftung*) pueden consultarse sin restricciones; en el caso de las organizaciones que tengan otras formas jurídicas, el solicitante debe demostrar que tiene un interés legítimo para obtener la información solicitada (artículo 953 de la PGR).

Publicación de inscripciones

Salvo en los casos en que la legislación establece la obligatoriedad de publicar únicamente información parcial o extractos, el Ministerio de Justicia publica sin demora el contenido íntegro de las inscripciones del Registro Mercantil en el diario oficial. Todos los documentos y actos que, en virtud de la ley, deben depositarse y publicarse son publicados del mismo modo (artículo 956 y siguientes de la PGR). La información publicada puede hacerse valer directamente frente a cualquier persona a partir del final del día en que se publique.

Los avisos referentes a las sociedades anónimas (*Aktiengesellschaften*), sociedades comanditarias (*Kommanditaktiengesellschaften*) y sociedades limitadas (*Gesellschaften mit beschränkter Haftung*) se publican en el boletín oficial en forma de referencia a la inscripción correspondiente y a los documentos y actos en que se sustentan. Lo anterior también se aplica en el caso de cualquier persona que ejerza una actividad comercial. En otros casos, los avisos adoptan la forma de una referencia a la inscripción correspondiente inscrita en el Registro (artículo 957 de la PGR).

Eficacia de las inscripciones en las relaciones con terceros

En relación con terceros, una inscripción en el Registro Mercantil entra en vigor el día siguiente al de su publicación, siempre y cuando exista obligación legal de publicar el dato en cuestión (artículo 947, apartado 2, de la PGR).

En el caso de las sociedades anónimas (*Aktiengesellschaften*), de las sociedades comanditarias (*Kommanditaktiengesellschaften*) y de las sociedades de responsabilidad limitada (*Gesellschaften mit beschränkter Haftung*), un acto inscrito y publicado no puede hacerse valer frente a un tercero si se refiere a una transacción legal que se realice dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la inscripción entre en vigor y el tercero puede demostrar que no era conocedor del acto ni cabe esperar que lo fuera (artículo 949, apartado 1 *bis* de la PGR).

Una vez que el registro entra en vigor frente a terceros, una persona ya no puede objetar que no tenía conocimiento de la inscripción en cuestión (artículo 949, apartado 1, de la PGR).

Las inscripciones en el Registro Mercantil constituyen una **prueba completa** de los hechos a los que se refieren, salvo error manifiesto (artículo 949, apartado 3, de la PGR).

Discrepancias entre la inscripción presentada y la información publicada al respecto

En caso de **discrepancia** entre la inscripción en el Registro y la información publicada, prevalecerá la primera, a continuación la información publicada y, en tercer lugar, el contenido de los documentos justificativos. En el caso de que exista una discrepancia entre una inscripción en el Registro y la información publicada, los terceros que actúen de buena fe también podrán hacer valer la información publicada frente a la persona que solicitó la inscripción (artículo 959, apartados 2 y 3 de la PGR).

Enlaces relacionados

[Ley de personas y sociedades \(*Personen- und Gesellschaftsrecht*, PGR\) de 20 de enero de 1926 \(publicada en LGBl. 1926, n.º 4\)](#)

[Ley de publicación \(*Kundmachungsgesetz*\) de 17 de abril de 1985 \(publicada en LGBl. 1985, n.º 41\)](#)

[Reglamento del Boletín Oficial \(*Amtsblattverordnung*\) de 4 de septiembre de 2012 \(publicado en LGBl. 2012, n.º 284\)](#)

Última actualización: 20/05/2019

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Registros mercantiles en los países de la UE - Bélgica

En esta sección se ofrece un resumen sobre el Registro Mercantil de Bélgica.

¿Que ofrece el Registro Mercantil de Bélgica?

El registro de empresas belga, el *Banque carrefour des Entreprises* (BCE), está gestionado por un servicio perteneciente al [Servicio Público Federal de Economía](#). El registro ha sido creado en el marco de la simplificación administrativa y la identificación única de las empresas. El BCE incluye todas las empresas, ya que la legislación belga les obliga a registrarse. También están registradas las unidades de establecimiento de las empresas. Se trata de

direcciones a partir de las cuales las empresas ejercen sus actividades. El BCE también contiene enlaces a otras bases de datos. Además de las empresas, se incluyen otras personas jurídicas. Las personas físicas que se constituyen en empresas, los entes públicos y, en ciertos casos, las empresas extranjeras, también figuran en esta base de datos.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil belga?

Todo el mundo puede consultar gratuitamente los datos públicos de las empresas en el sitio web *Public Search*.

Este motor de búsqueda permite buscar empresas o unidades de establecimiento mediante diversos criterios de búsqueda. También se ofrece el fichero *Open Data* gratuitamente, que puede ser utilizado posteriormente tras registrarse la persona interesada. Se ofrecen asimismo servicios *Public Search* que permiten integrar gran parte de los datos públicos en las aplicaciones del usuario. Estos últimos servicios son de pago.

Cómo realizar una búsqueda en el Registro Mercantil de Bélgica

La función *Public Search* permite buscar datos sobre todas las empresas en activo o que han cesado la actividad, ya sean personas jurídicas o personas físicas constituidas en empresas, así como sobre sus unidades de establecimiento.

¿Qué datos pueden encontrarse?

Datos de la empresa:

Numero de la empresa
Tipo de empresa
Forma jurídica
Fecha de inicio de las actividades
Denominación
Domicilio social
Número de teléfono
Fax
Dirección de correo electrónico
Sitio Internet
Tipo de regimen jurídico de la empresa
Número de unidades de establecimiento
Objeto social
Capacidades profesionales y conocimientos básicos de gestión acreditados
Calidades
Autorizaciones
Actividades de la empresa (IVA y ONSS)
Datos financieros
Relación con otras empresas
Enlace externos (*Moniteur belge*, Banco Nacional de Bélgica y registro de empresarios ONSS)

Datos de las unidades de establecimiento

Número de la empresa
Tipo de empresa
Número de la unidad de establecimiento
Fecha de inicio de las actividades
Denominación de la unidad de establecimiento
Dirección
Número de teléfono
Fax
Dirección de correo electrónico
Sitio Internet
Autorizaciones
Actividades ONSS y actividades no mercantiles

Fiabilidad de los datos que figuran en el Registro

Las empresas tienen la obligación de publicar determinados actos e indicaciones. De este modo se garantizan sus efectos frente a terceros. En Bélgica se publican dichos actos e indicaciones en el *Moniteur belge* y las cuentas anuales, en la Central de balances del Banco Nacional de Bélgica. El artículo 76 del Código de sociedades recoge las normas sobre los efectos frente a terceros de los actos y las indicaciones después de su publicación.

El artículo 76 del Código de sociedades dispone que los actos y las indicaciones cuya publicación ha prescrito no surtirán efectos frente a terceros hasta el día de su publicación en extractos o su mención en los anexos del *Moniteur belge*, salvo si la sociedad demuestra que los terceros los conocían previamente.

Los terceros pueden, no obstante, valerse de actos que no han sido publicados.

En cuanto a las operaciones realizadas hasta el decimosexto día siguiente al de publicación, los actos no surtirán efectos frente a los terceros que demuestren que se encontraban en la imposibilidad de conocerlos.

En caso de discordancia entre el texto presentado y el publicado en los anexos del *Moniteur belge*, este último no surtirá efectos frente a terceros. No obstante, estos podrán invocarlos, salvo si la sociedad demuestra que conocían previamente el texto presentado.

En caso de discordancia entre los documentos que deben redactarse en una lengua oficial y las traducciones presentadas facultativamente en una o varias lenguas oficiales de la Unión Europea, estas traducciones no surten efectos frente a terceros. No obstante, los terceros pueden valerse de tales traducciones publicadas, salvo si la sociedad demuestra que conocían la versión mencionada en el artículo 67, apartado 1, párrafo segundo, del Código de sociedades, es decir, la expedición de actos auténticos, las copias o los originales de los actos privados y los extractos [en formato electrónico u otro] que deben presentarse en la secretaría del tribunal mercantil. .

En el sitio *Public Search* del BCE, los datos de las empresas contienen un enlace directo con las publicaciones del *Moniteur belge* y la Central de balances del Banco Nacional de Bélgica.

Modo de búsqueda

Este enlace le envía al sitio [Public Search](#).

Hay cuatro posibles búsquedas que aparecen separadas en diferentes pestañas:
por el número (si conoce el número de la empresa o de la unidad de establecimiento)
por el nombre
por la dirección
por la actividad

El sitio web está disponible en cuatro lenguas: alemán, francés, inglés y neerlandés.

La información general sobre el BCE puede obtenerse a través del [sitio web del Servicio Público Federal de Economía](#) (sección « Empresas e independientes », rúbrica *Banque carrefour des Entreprises*).

Enlaces relacionados

[Registro Mercantil Europeo](#), [Servicio Público Federal de Justicia](#), [Servicio Público Federal de Economía, PYME, Clases Medias y Energía](#)

Última actualización: 18/01/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Bulgaria

En esta sección se ofrece una visión general sobre los registros mercantiles y el registro BULSTAT de Bulgaria. Bulgaria garantiza que estos registros cumplen los principios de publicidad, transparencia y seguridad de la información.

Historia de la creación del registro nacional

¿Cuándo se creó?

El 1 de enero de 2008, cuando entró en vigor la Ley del Registro Mercantil (*Zakon za targovskiy registrar*) y se puso en funcionamiento un registro electrónico de operadores y sucursales de operadores extranjeros, se emprendió una reforma del proceso de registro. Los operadores tuvieron de plazo hasta el 31 de diciembre de 2011 para registrarse de nuevo.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro (*Zakon za yuridicheskite litsa s nestopanska tsel*), a partir del 1 de enero de 2018, la Oficina del Registro (*Agentsiya po vpisvaniyata*) lleva el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro. § El 25, apartado 1, de las Disposiciones Transitorias y Finales de la Ley de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro establece que las entidades jurídicas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro en los tribunales provinciales (*okrazhni sadilishta*) tienen la opción de presentar una solicitud de nueva inscripción ante la Oficina del Registro hasta el 31 de diciembre de 2020. Ambos Registros comparten la misma base de datos.

Resultados de la reforma:

El proceso de inscripción en el Registro pasó de los órganos jurisdiccionales a un órgano administrativo central, la Oficina del Registro. Los registros de los veintiocho tribunales provinciales se agruparon en una base de datos electrónica única y centralizada. La base de datos recoge la información que debe quedar inscrita en el Registro y los documentos que deben estar disponibles para consulta pública, así como las versiones electrónicas de todos los documentos presentados, las denegaciones emitidas, las instrucciones impartidas y los expedientes de las empresas.

El principio de publicidad de la información es fundamental en el procedimiento de inscripción en el Registro.

Hay distintos tipos de formularios para solicitar la inscripción en el Registro. El tipo de solicitud depende del tipo de operador o de entidad sin fines lucrativos y de la información que deba inscribirse.

¿Cuándo se digitalizó?

El Registro Mercantil, a partir del 1 de enero de 2008, y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, a partir del 1 de enero de 2018, funcionan como una base de datos electrónica única que contiene información sobre los datos sujetos a inscripción y los documentos sujetos a publicación, así como las versiones electrónicas de todos los documentos presentados, las denegaciones emitidas, las instrucciones impartidas y los expedientes de las empresas.

¿Cuál es la legislación vigente aplicable?

La Ley sobre el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro (*Zakon za targovskiy registrar i registara na yuridicheskite litsa s nestopanska tsel*, ZTRRYuLNTs) regula las inscripciones, el mantenimiento, el almacenamiento y el acceso al Registro Mercantil y al Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, así como el efecto de las inscripciones, supresiones y demás información publicada en ellos, y el Reglamento n.º 1, de 14 de febrero de 2007, por el que se establecen las normas para el mantenimiento, el almacenamiento y el acceso al Registro Mercantil y al Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro (*Haredba za vodene, sahranyavane i dostap do targovskiy registrar i do registara na yuridicheskite litsa s nestopanska tsel*, NVSDTRRYuLNTs), establece las normas para el mantenimiento, el almacenamiento y el acceso al Registro Mercantil y al Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, así como el procedimiento para el nombramiento y la remuneración de expertos en valoración de aportaciones distintas del efectivo, sindicatos, controladores, verificadores y auditores registrados.

Al examinar las solicitudes recibidas por el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, los encargados del registro llevan a cabo controles de verificación de los documentos presentados de conformidad con las disposiciones especiales de la Ley de comercio (*Targovski zakon*), la Ley de entidades jurídicas sin ánimo de lucro, la Ley de medidas contra el blanqueo de capitales (*Zakon za merkite sreshthu izpiraneto na pari*), la Ley de prendas (*Zakon za osobenite zalozi*), la Ley de cooperativas (*Zakon za kooperatsiite*), la Ley de entidades con fines especiales y entidades de titulación (*Zakon za druzhestvata sas spetsialna investitsionna tsel i za druzhestvata za sekyuritizatsiya*), la Ley de actividades de los sistemas de inversión colectiva y otros organismos de inversión colectiva (*Zakon za deynostta na kolektivnite investitsionni shemi i na drugi predpriyatiya za kolektivno investirane*), la Ley de mercados de instrumentos financieros (*Zakon za pazarite na finansovi instrumenti*), la Ley de ofertas públicas de valores *Zakon za publichnoto predlagane na tsenni knizha*), la Ley de contabilidad (*Zakon za schetovodstvoto*), la Ley de instalaciones sanitarias (*Zakon sa lechebnite zavedeniya*), la Ley de centros públicos comunitarios (*Zakon za narodnite chitalishta*), la Ley de entidades de crédito (*Zakon za kreditnite institutsii*) y la Ley de servicios de confianza y documentos electrónicos (*Zakon za elektronniya dokument i elektronnite udostoveritelni uslugi*).

¿Qué información proporciona el Registro Mercantil?

El Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro comparten una base de datos electrónica común que contiene los datos que la ley exige que se registren y los documentos que la ley exige que estén disponibles para la inspección pública de operadores, sucursales de operadores extranjeros, entidades jurídicas sin ánimo de lucro y sucursales de entidades jurídicas extranjeras sin ánimo de lucro. Los expedientes sobre los operadores, las sucursales de operadores extranjeros, las entidades sin ánimo de lucro y las sucursales de entidades sin ánimo de lucro extranjeras se conservan en formato electrónico. Los expedientes contienen solicitudes, documentos justificativos de la información consignada, comunicaciones y otros documentos que también pueden contener datos personales que identifiquen a las personas a cargo de la representación o administración del operador o la entidad sin ánimo de lucro de que se trate.

¿Qué contiene la cuenta?

La cuenta de las personas inscritas en el Registro contiene información básica, almacenada en forma de datos estructurados, sobre el nombre, la forma jurídica, la sede central y la dirección del domicilio social, sus órganos de gestión, los objetivos (si procede), los socios (si procede) y el capital social (si procede).

¿Qué contiene el expediente?

El expediente de cada entidad inscrita en el Registro contiene todos los documentos que acreditan los datos consignados en su cuenta.

¿Quién puede acceder al Registro?

El Registro Mercantil y el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro son de dominio público. El acceso a la base de datos es público y gratuito. La Oficina del Registro permite el acceso como usuario registrado al expediente del operador o de la entidad jurídica sin ánimo de lucro. Se puede acceder a esos expedientes en las delegaciones locales de la Oficina, para lo que hay que presentar una solicitud y aportar un documento de identidad. Las personas que solicitan el acceso electrónico deben identificarse mediante una firma electrónica o un certificado digital expedido por la Oficina; para el acceso oficial se sigue el procedimiento previsto en una reglamentación específica. La Oficina del Registro también ofrece acceso público y gratuito a los datos y documentos a través del Sistema de Interconexión de los Registros Mercantiles.

¿Qué información obra en el registro?

En el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro están inscritos operadores, sucursales de operadores extranjeros, entidades jurídicas sin ánimo de lucro y sucursales de entidades jurídicas sin ánimo de lucro, junto con los datos sobre estas que la ley exige que se inscriban. También se incluyen en el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro los documentos que la ley exige que estén disponibles para la inspección pública de operadores y sucursales de operadores extranjeros, entidades jurídicas sin ánimo de lucro y sucursales de entidades jurídicas extranjeras sin ánimo de lucro.

Están sujetos a la inscripción en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro: los datos relativos a la inscripción inicial de las entidades, los cambios y la supresión de los datos declarados, la información sobre los estados financieros anuales, la liquidación y la insolvencia, el embargo de acciones de la sociedad (en su caso), la pignoración de una empresa y la pignoración de acciones de la sociedad, los datos relativos al signatario, la sucursal, los beneficiarios efectivos y la reestructuración.

¿Qué documentos se presentan o conservan (archivos, series de documentos, estatutos, actas de la asamblea general, etc.)?

Cada solicitud debe ir acompañada de un recibo del pago de las tasas estatales, a menos que la tasa se pague por vía electrónica, y de una declaración que acredite la autenticidad de los datos que deben inscribirse en el registro y la aceptación de los documentos presentados para su inscripción, así como de los documentos que acrediten la existencia de los datos que deben inscribirse en el registro o del documento sujeto a inscripción, como los estatutos, las actas de las asambleas generales, los contratos de compra y venta de participaciones sociales, etc. La solicitud y sus anexos deben presentarse en búlgaro. Los documentos también pueden presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea. No obstante, según proceda, deben acompañarse de una traducción jurada al búlgaro.

¿Cómo realizar una búsqueda (y los criterios de búsqueda disponibles)?

En persona

Cualquier persona puede consultar el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro para consultar un dato o documento concreto visitando una delegación local de la Oficina del Registro. Las oficinas de la Oficina del Registro están situadas en las zonas bajo la jurisdicción de cada tribunal provincial de Bulgaria.

Los certificados pueden ser expedidos por cualquiera de las delegaciones locales de la Oficina del Registro (las tasas se recaudan de conformidad con el calendario de tasas estatales recaudadas por la Oficina del Registro).

Cualquiera de las delegaciones locales de la Oficina del Registro puede expedir copias de los documentos presentados para su inscripción en el Registro (las tasas se recaudan de conformidad con el baremo de tasas estatales de la Oficina del Registro).

En el sitio web del Registro

El Registro Mercantil está accesible las veinticuatro horas del día en <https://portal.registryagency.bg/en/>.

Cualquier persona puede consultar el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro para consultar un dato o documento concreto del Registro.

¿Qué criterios de búsqueda hay?

El portal del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro permite hacer búsquedas utilizando los criterios siguientes: razón social / nombre o código de identificación único del operador o de la sucursal del operador extranjero, de la entidad sin ánimo de lucro o de la sucursal de la entidad sin ánimo de lucro extranjera; nombres o número de identificación, o razón social o código de identificación único, de un socio o del propietario único del capital;

nombres o número de identificación, o razón social o código de identificación único, de un miembro de los órganos de la entidad jurídica (operador o entidad sin ánimo de lucro). El expediente de un operador, de una sucursal de un operador extranjero, de una entidad sin ánimo de lucro o de una sucursal de una entidad sin ánimo de lucro extranjera, así como sus agentes y sus sucesores legales, puede buscarse por dato o por documento.

Expedición de documentos

¿Se pueden obtener a título gratuito?

Además del acceso gratuito y abierto a la base de datos del Registro Mercantil y al Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro mencionado anteriormente, la Oficina del Registro expide los certificados siguientes:

Certificado de buena reputación que acredite los datos y documentos inscritos en la cuenta de un operador o de una entidad jurídica sin ánimo de lucro en el momento de la expedición del documento.

Certificado de las anotaciones efectuadas durante un período determinado que acredite los datos inscritos en la cuenta de un operador o de una entidad jurídica sin ánimo de lucro durante un período especificado por el solicitante.

Certificado de los documentos publicados durante un período determinado en el que se enumeran los documentos publicados en la cuenta de un operador o de una entidad jurídica sin ánimo de lucro durante el período especificado por el solicitante.

Certificado que confirme que determinados datos o documentos no se han inscrito ni publicado en la cuenta de un operador o de una entidad jurídica sin ánimo de lucro.

Certificado relativo a los datos consignados en el Registro, que acredite datos específicos que se han consignado en la cuenta del operador o de la entidad jurídica sin ánimo de lucro. El certificado solo puede contener datos relativos al capital social de la sociedad o al domicilio social del operador o la entidad jurídica sin ánimo de lucro, o varios datos que el solicitante haya pedido que se incluyan en el documento.

Un certificado que acredite la publicación de un documento o una copia de un documento publicado, confirmación de que se ha publicado un documento específico en la cuenta del operador o de la entidad jurídica sin ánimo de lucro, o una copia certificada de un documento publicado en la cuenta del operador o de la entidad jurídica sin ánimo de lucro, expedido a petición de una parte interesada.

Certificados del nombre o razón social reservados que acrediten el derecho de un operador o de una entidad jurídica sin ánimo de lucro a utilizar un nombre o razón social seleccionado y reservado.

¿A cambio del pago de una tasa?

Se abonará una tasa por el importe especificado en el baremo de tasas del baremo de tasas estatales de la Oficina del Registro. Las tasas por la expedición de certificados son las siguientes: 5,00 BGN por la primera página y 2,00 BGN por cada página adicional de un certificado en papel, y 2,50 BGN por la primera página y 1,50 BGN por cada página adicional de un certificado expedido en formato electrónico.

¿Cómo solicitar un extracto del registro, una copia certificada o una transcripción de documentos?

El certificado que atestigüe la ausencia de datos inscritos o de documentos publicados solo puede obtenerse en papel en cualquier delegación local de la Oficina del Registro, y todos los demás tipos de certificados pueden obtenerse tanto en papel en cualquier delegación local de la Oficina del Registro, como en formato electrónico, de conformidad con las condiciones y el procedimiento establecidos en la Ley de servicios de confianza y documentos electrónicos.

Procedimiento de inscripción en el Registro

¿Cómo se puede iniciar el procedimiento de inscripción (cómo presentar solicitudes al Registro, certificación de documentos, tipo de documentos que deben adjuntarse)?

En persona

Cualquier persona puede presentar una solicitud visitando una delegación local de la Oficina del Registro.

Las solicitudes en papel pueden presentarse en cualquier delegación local de la Oficina del Registro, con independencia del lugar en que tenga su sede el operador. Una vez aceptadas por las delegaciones del Registro, las solicitudes en papel se escanean y se almacenan como documentos adjuntos en el sistema informático del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro. Los documentos adjuntos deben ser originales o copias certificadas por el solicitante o por un notario.

En línea

Las solicitudes también pueden presentarse por vía electrónica a través del portal web del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro en <https://portal.registryagency.bg>

Las solicitudes electrónicas pueden presentarse veinticuatro horas al día los siete días de la semana a través del portal del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro. Las solicitudes de inscripción inicial, inscripción y supresión de datos y las solicitudes de publicación de documentos relativos a las actividades de las sociedades anónimas y de las sociedades comanditarias por acciones solo pueden presentarse en formato electrónico.

Los artículos 6 a 63 *nonies* del Reglamento n.º 1, de 14 de febrero de 2007, por el que se establecen las normas para el mantenimiento, el almacenamiento y el acceso al Registro Mercantil y al Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, contienen información detallada sobre los documentos que deben adjuntarse a cada solicitud inicial de inscripción, inscripción y supresión de datos, así como sobre la publicación de documentos, por tipo de sociedad.

¿Cómo se tramitan las solicitudes?

Cada elemento recibido para su inscripción en el sistema informático del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro (solicitud, resolución judicial, petición de corrección de un error o de nombramiento de expertos, verificadores, controladores, etc.) recibe un número de referencia único con el formato «yyymmddhhmmss» (año, mes, día, hora, minuto y segundo). Una vez que la solicitud, resolución judicial o petición ha obtenido su número de referencia único, es asignada aleatoriamente por el sistema informático del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro a un funcionario del Registro para su examen. Cada solicitud de inscripción, supresión o publicación de un documento con arreglo al artículo 14 se asigna automáticamente, por orden de recepción, a un funcionario del Registro que el sistema reconoce como disponible al haber firmado electrónicamente la solicitud precedente.

Con arreglo al artículo 19, apartado 2, de la Ley sobre el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, el encargado del Registro emite una resolución sobre la solicitud al término de un plazo de tres días hábiles desde su recepción, salvo disposición en contrario. Las solicitudes de inscripción presentadas por primera vez por los operadores se examinan a más tardar al término del día hábil siguiente al de su presentación al Registro Mercantil, y la resolución se adopta inmediatamente después del examen de la solicitud, excepto en los casos contemplados en el artículo 22, apartado 5, de la Ley sobre el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, en los que se emite una instrucción.

Dependiendo del tipo de resolución, los resultados pueden ser los siguientes:

instrucciones firmadas electrónicamente por el funcionario del Registro al terminar el examen de la solicitud y publicadas inmediatamente en la cuenta del operador para su ejecución dentro del plazo establecido en el artículo 19, artículo 2, de la Ley sobre el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro;

denegación, firmada electrónicamente por el encargado del Registro al terminar el examen y publicada inmediatamente en la cuenta del operador; orden de inscripción.

Eficacia jurídica de la inscripción registral

Efecto de las inscripciones en terceros de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

Bulgaria ha adoptado los principios establecidos en la legislación pertinente de la UE que regulan la validez de la inscripción o la supresión de datos y la publicación de documentos relativos a operadores o entidades jurídicas sin ánimo de lucro. Las disposiciones específicas aplicables en el ámbito nacional se establecen en la Ley sobre el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro y en la Ley de comercio.

Según la Ley sobre el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, se considera que, desde el momento de la inscripción, un dato inscrito en el registro es conocido por terceros que actúan de buena fe. Hasta transcurridos quince días desde la práctica del asiento, el dato no puede ser oponible a terceros que demuestren que les ha sido imposible tener conocimiento del mismo. Los terceros pueden invocar un dato sujeto a la obligación de inscripción aunque aún no se haya practicado el asiento, salvo que la ley establezca específicamente que para ser efectiva es preciso este trámite. Una vez suprimido, un asiento carece de efecto. Los documentos del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro se consideran conocidos por terceros a partir de la fecha en que se hayan publicado.

Los terceros de buena fe pueden invocar un dato consignado o un documento publicado aunque el dato o el documento no existan. En relación con los terceros de buena fe, los datos no inscritos en el Registro se consideran inexistentes.

Discrepancias entre lo inscrito y lo publicado

Los datos inscritos en el registro se publican sin demora en el sitio web del Registro y, en caso de error u omisión, se rectifican las disposiciones de los artículos 96 *bis* y 96 *ter* del Reglamento n.º 1, de 14 de febrero de 2007, por el que se establecen las normas para el mantenimiento, el almacenamiento y el acceso al Registro Mercantil y al Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, según las cuales los errores y la falta de exhaustividad en la

inscripción de los datos, la supresión de asientos o la publicación de documentos, incluso en caso de discrepancia entre los datos contenidos en una solicitud y los datos contenidos en los anexos de esta, se rectifican mediante una nueva anotación o reenvío del documento. Cuando el error en la anotación de los datos, la cancelación de asientos o la publicación de documentos sea cometido por un encargado del Registro, el solicitante o la persona interesada puede solicitar que se corrijan los errores y omisiones presentando una solicitud basada en un modelo aprobado por el director ejecutivo de la Oficina del Registro, en el que deben indicarse el número de inscripción y el error u omisión.

Responsabilidad de la exactitud de la información registral

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento n.º 1, de 14 de febrero de 2007, por el que se establecen las normas para el mantenimiento, el almacenamiento y el acceso al Registro Mercantil y al Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, la Oficina del Registro es responsable de la exactitud de la información consignada.

Procedimientos de protección de datos

Procedimientos relativos a los derechos del interesado en relación con la publicación y el almacenamiento de sus datos personales

El Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro lo administran conjuntamente la Oficina del Registro y el Servicio de Información AD (*Informatsionno Obsluzhvane AD*). Las empresas comerciales, respectivamente entidades jurídicas sin ánimo de lucro, son responsables del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que figuran en los documentos presentados a la Oficina del Registro a efectos de su inscripción en el Registro en el sentido del artículo 4, apartado 1, punto 7, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). La Oficina del Registro recibe los datos personales de las personas físicas (socios, propietarios únicos del capital, etc.) de la empresa o entidad jurídica sin ánimo de lucro y está obligada a tratarlos de conformidad con el procedimiento establecido por la ley, en la forma en que se presenten, a inscribir los datos pertinentes en el Registro y a publicar los que estén sujetos a publicación por ley. Los documentos se presentan por las empresas en su calidad de responsables del tratamiento de datos como archivos no legibles por máquina.

De conformidad con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento n.º 1, de 14 de febrero de 2007, por el que se establecen las normas para el mantenimiento, el almacenamiento y el acceso al Registro Mercantil y al Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, los datos y documentos se publicarán en el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro sin que la información constituya datos personales en el sentido del artículo 4, apartado 1, del RGPD, excepto en el caso de la información que debe publicarse por ley. Con arreglo al artículo 20, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 1, de 14 de febrero de 2007, por el que se establecen las normas para el mantenimiento, el almacenamiento y el acceso al Registro Mercantil y al Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, la solicitud debe ir acompañada de una copia de los estatutos sociales, respectivamente, de los que se hayan suprimido todos los datos personales, excepto los exigidos por la ley.

Para ejercer los derechos contemplados en los artículos 15 a 22 del RGPD, el interesado debe presentar una solicitud por escrito a la Oficina del Registro, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 37 *ter* y 37 *quater* de la Ley de Protección de Datos Personales (*Zakon za zashtita lichnite danni*, ZZLD). Cuando reciba una solicitud de un interesado para ejercer sus derechos en virtud del RGPD y establezca la validez de la solicitud de rectificación o supresión de datos personales con arreglo al artículo 16, o al artículo 17, respectivamente, del RGPD en la sección de datos registrados o documentos publicados de la cuenta de un operador o entidad jurídica sin ánimo de lucro en el Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro:

la Oficina del Registro envía una carta al responsable principal del tratamiento (el operador o la entidad jurídica sin ánimo de lucro), con copia al interesado, informándole, en su calidad de responsable principal del tratamiento, de que, en relación con un derecho ejercido por un interesado (accionista, propietario único del capital social, etc.), debe presentar una copia certificada del documento consignado en el registro en un plazo de catorce días, en el que se eliminan todos los datos personales, excepto los exigidos por la ley. La copia certificada del documento publicado en el registro en la que se hayan suprimido todos los datos personales, excepto los exigidos por la ley, debe presentarse en papel o en formato electrónico al Sistema de Información del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, junto con una solicitud de corrección de la falta de exhaustividad de la cuenta del operador o la entidad jurídica sin ánimo de lucro, sobre la base de un modelo autorizado. Se anota una nota relativa a la solicitud en la cuenta del operador o la entidad jurídica sin ánimo de lucro correspondiente. Cuando se presenta la copia del documento con el número de referencia asignado al expediente por el servicio de registro de la Oficina del Registro, el documento se introduce de oficio en el Sistema de Información del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro.

Cuando los datos (datos inscritos) introducidos en la parte dinámica del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro deban corregirse, la solicitud de corrección, junto con las pruebas adjuntas, se introduce en el Sistema de Información del Registro Mercantil y el Registro de Entidades Jurídicas Sin Ánimo de Lucro como «Solicitud de corrección de errores e información incompleta» de oficio.

Enlaces útiles

<http://www.registryagency.bg/>

<https://portal.registryagency.bg/en/>

20 Elisaveta Bagryana St, 1111 Sofía

Tel.: +359 29486181

Correo electrónico: office@registryagency.bg

Última actualización: 19/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Chequia

Esta sección ofrece una visión general de la regulación del registro público en la República Checa. El registro público lo integran el Registro de Asociaciones, el Registro Mercantil, el Registro de Fundaciones, el Registro de Instituciones, el Registro de Comunidades de Propietarios y el Registro de Organizaciones de Utilidad Pública.

Historia del Registro Mercantil de la República Checa

¿Cuándo se creó?

La forma y regulación actuales del Registro Mercantil son consecuencia de la recodificación del Derecho civil que entró en vigor el 1 de enero de 2014 con la aprobación del nuevo Código Civil (Ley n.º 89/2012) y la legislación conexas, en concreto, la Ley n.º 90/2012 sobre sociedades mercantiles (*zákona č. 90 /2012 Sb., o obchodních korporacích*) y la Ley n.º 304/2013 sobre registros públicos de personas jurídicas y físicas, y sobre el registro de fondos fiduciarios (

zákona č. 304/2013 Sb., o veřejných rejstřících právnických a fyzických osob a o evidenci svěřenských fondů) («la Ley de registros»). En la actualidad, el Registro Mercantil es uno de los denominados registros públicos y está sujeto a la regulación general de la Ley de registros. Además del Registro Mercantil, son registros públicos:

el Registro de Asociaciones, en el que se inscriben las asociaciones, los sindicatos, los sindicatos internacionales, las organizaciones patronales, las organizaciones patronales internacionales y las asociaciones afiliadas;

el Registro de Fundaciones, en el que se inscribe la información sobre las fundaciones y los fondos de dotaciones;

el Registro de Institutos, en el que se inscribe la información sobre los institutos;

el Registro de Comunidades de Propietarios, en el que se inscribe la información sobre las comunidades de propietarios;

el Registro de Organizaciones de Utilidad Pública, en el que se inscribe la información sobre las organizaciones de utilidad pública.

En este texto, el término «registro público» también designa al Registro Mercantil.

Desde el 1 de enero de 2018, la Ley de registros también regula la inscripción de los fondos fiduciarios (actividad que, a diferencia de los registros públicos, solo es parcialmente pública).

Además de la Ley de registros, también existe una legislación específica independiente que regula los registros públicos de determinados tipos de formas jurídicas, a saber, un registro de asociaciones de caza (que llevan las autoridades estatales responsables de la caza, es decir, los municipios pertinentes con competencias ampliadas), un registro de partidos y movimientos políticos (que lleva el Ministerio del Interior), los registros de iglesias registradas, organizaciones confesionales y otras entidades jurídicas (que lleva el Ministerio de Cultura) y un registro de entidades jurídicas educativas (que lleva el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte). Estos registros públicos se regulan y gestionan básicamente de la misma manera que los registros públicos regulados por la Ley de registros.

Desde una perspectiva histórica, la creación del Registro Mercantil en territorio checo está relacionada con la codificación del Derecho mercantil de 1863 que tuvo lugar en Cisleitania. El Registro Mercantil se creó mediante la Ley n.º 1/1863 (el Código General de Comercio), que también era aplicable en otros países. La Ley establecía la obligatoriedad de la inscripción de las entidades en el Registro Mercantil. A raíz de un cambio en el sistema jurídico, en 1950, el Registro Mercantil se transformó en el Registro de Sociedades. Los acontecimientos sociales y políticos posteriores propiciaron el restablecimiento del Registro Mercantil en 1992, sobre la base del concepto subyacente tanto al Registro Mercantil original como al Registro de Sociedades. El concepto de Registro Mercantil de 1992 ha mantenido sus características esenciales hasta nuestros días, e incluso ha sobrevivido a la citada refundición del Derecho privado de 2014.

¿Cuándo se digitalizó?

Aunque, hasta el 1 de julio de 2005, no existía una obligación legal de llevar el Registro Mercantil en formato electrónico, se lleva en dicho formato desde el 1 de enero de 1997. El Registro Mercantil es un sistema de información de la administración pública. Está vinculado a otros registros básicos (por ejemplo, el Registro de Personas). El registro básico contiene datos de referencia, enlaces de referencia e identificadores de personas físicas y, en su caso, datos de autenticación y operativos, así como otros datos obligatorios. Los datos de referencia están vinculados a los datos que figuran en otros registros, lo que garantiza la interoperabilidad de estos últimos. Esto significa que, si se modifican los datos de un registro, la modificación se aplicará automáticamente en los demás registros básicos que contengan los mismos datos. Un ejemplo común es un cambio de nombre, que también se aplicará en los demás registros. En algunos casos, como los datos relativos a las personas registradas antes del 1 de enero de 1997, estos solo están disponibles en papel, ya que los documentos o los datos inscritos no se han digitalizado y no son accesibles a través de la aplicación de registros públicos.

¿Qué legislación se aplica actualmente?

Desde la refundición del Derecho privado de 2014, el contenido de los registros públicos (incluido el Registro Mercantil) se regula por la Ley de registros. Otros aspectos técnicos están regulados por la normativa de desarrollo, a saber, el Decreto n.º 323/2013 sobre los requisitos de los formularios utilizados para solicitar la inscripción en un registro público, o para modificar o retirar dichas solicitudes, y por el que se derogan determinados decretos, y el Reglamento del Gobierno n.º 351/2013 por el que se determina el tipo de interés de demora, los costes asociados a la reclamación de títulos de crédito y los honorarios del administrador concursal, el síndico y los miembros designados judicialmente de los órganos de una entidad jurídica, y por el que se regulan determinadas cuestiones relativas al Boletín Oficial del Registro Mercantil (*Obchodní věstník*), los registros públicos de personas físicas y jurídicas y el registro de fondos fiduciarios y de los titulares reales.

Por otra parte, el registro de titulares reales de entidades jurídicas se regula, desde el 1 de junio de 2021, por una ley independiente [Ley n.º 37/2021 sobre el Registro de Titularidad Real (*zákonem č. 37/2021 Sb., o evidenci skutečných majitelů*)]. Desde el 1 de enero de 2018 hasta esa fecha, el Registro de Titularidad Real se regulaba por la Ley de registros.

¿Qué información ofrece el registro?

¿Quién puede acceder al registro?

Cualquier persona tiene derecho a consultar el Registro Mercantil y cualquier otro registro público, y a hacer copias de los datos que contienen.

Además de la consulta directa del Registro Mercantil, el expediente correspondiente puede consultarse ante un órgano jurisdiccional. En este caso, no obstante, es necesario demostrar un interés jurídico para que el órgano jurisdiccional competente autorice el acceso al expediente. Las personas que demuestren su interés jurídico podrán consultar el expediente (incluidos sus anexos y una lista de todas sus partes) sin restricciones.

Dado el elevado nivel de transparencia y la publicidad prácticamente total de la información y los documentos, resulta más práctico consultar directamente el Registro Mercantil, ya que cualquier persona puede hacerlo sin necesidad de demostrar ningún interés jurídico.

¿Qué información ofrece el registro?

¿Qué tipos de datos se conservan en el registro? (¿qué tipos de entidades se inscriben en un registro público?; ¿qué ocurre con la información sobre insolvencia, los informes financieros, etc.?)

Se inscriben en el Registro Mercantil todas las sociedades (sociedades colectivas, sociedades comanditarias, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas) y sus sucursales y cooperativas, así como los establecimientos y sucursales de entidades jurídicas extranjeras que operan en Chequia. También se inscriben en el Registro Mercantil las personas físicas que desarrollan una actividad empresarial en Chequia y que soliciten su inscripción.

Los establecimientos o sucursales solo se inscriben en el Registro Mercantil si están constituidas. Los establecimientos o sucursales de entidades jurídicas extranjeras cuyo domicilio social esté situado fuera de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo deberán inscribirse en el Registro Mercantil. Si una entidad jurídica extranjera incluida en esta categoría no ha trasladado su establecimiento o parte del mismo a Chequia, es la propia entidad la que se inscribe en el registro. Los establecimientos o sucursales de entidades jurídicas extranjeras cuyo domicilio social esté situado en la UE o elEEE solo se inscriben en el Registro Mercantil si así lo solicitan.

El Registro Mercantil contiene información muy detallada sobre las personas inscritas. Este elevado nivel de transparencia posibilita un alto grado de escrutinio público, del que se ocupan tanto el Registro Mercantil como la *sбірka listin* (recopilación de documentos), un repositorio de documentos importantes de las personas inscritas.

En particular, en los registros públicos se inscribe la siguiente información:

nombre (o razón social) y domicilio social, y la dirección en la que se encuentra o reside la persona inscrita;
ámbito de actividad o negocio (alternativamente, una descripción de la finalidad perseguida por la entidad);
forma jurídica de la persona jurídica;
fecha de constitución (y disolución) de la persona jurídica;
número de nacimiento de la persona física o el número de identificación de la persona jurídica;
nombre y composición del consejo de administración, y procedimiento para actuar en nombre de la persona jurídica;
nombre y composición del órgano de control;
información relativa al apoderado y el modo en que actúa en nombre de la persona jurídica.

La lista anterior no es exhaustiva. La información que figura en el registro varía en función de la forma de la persona jurídica.

En el caso del Registro Mercantil, la información inscrita también incluye lo siguiente:

el importe del capital social de una sociedad de responsabilidad limitada;
el importe de la aportación social y el importe efectivamente desembolsado;
información relativa a gravámenes y otros derechos reales sobre una participación en una sociedad mercantil que no esté representada por valores o anotaciones en cuenta;
información relativa a las sucursales.

En el Registro Mercantil también figura información adicional relativa a la disolución y baja en el Registro de la persona inscrita:

la fecha de declaración de nulidad de la persona jurídica y de su disolución (con indicación del motivo legal);
información relativa a la apertura y el cierre del procedimiento de liquidación (con información detallada sobre el síndico);
información sobre el procedimiento de insolvencia y su apertura, información sobre el administrador concursal, restricciones aplicables al derecho del deudor a disponer de la masa del concurso sobre la base de una resolución del órgano jurisdiccional que conoce del procedimiento concursal, declaración y anulación de la quiebra, autorización de reorganización, aprobación del plan de reorganización y ejecución del mismo o de partes fundamentales del mismo, mandamientos judiciales de ejecución que afecten a la participación de un socio de la empresa o una orden de ejecución que afecte a la participación de un socio de la empresa, así como resoluciones judiciales relativas al archivo de los procedimientos de ejecución o notificaciones de que los procedimientos de ejecución han finalizado por medios distintos del archivo (deberá indicarse el motivo de la decisión); mandamientos judiciales de ejecución relativos a la venta de una empresa o de una parte de la misma, u órdenes de ejecución relativas a la venta de una empresa o de una parte de la misma, así como resoluciones judiciales relativas al archivo de los procedimientos de ejecución o notificaciones de que los procedimientos de ejecución han finalizado por medios distintos de la suspensión (deberá indicarse el motivo), y resoluciones judiciales relativas a medidas cautelares que restrinjan o prohíban la enajenación de la participación de un accionista en una sociedad, de una empresa o de una parte sustancial del patrimonio de una sociedad, así como la revocación o finalización de tales medidas (deberá indicarse el motivo); y
los motivos legales de la baja de una persona jurídica en el Registro Mercantil.

Si se nombra a un administrador fiduciario para una persona jurídica inscrita, el órgano jurisdiccional añadirá al Registro Mercantil información relativa al administrador fiduciario.

Si, por cualquier motivo, se inscribe en el Registro Mercantil a una persona física, también se incluye en este la siguiente información: fecha de nacimiento, número de nacimiento (si se ha asignado) y dirección de estancia o residencia (si esta última es distinta de la dirección de estancia). No obstante, los números de nacimiento no se hacen públicos.

En el caso de los establecimientos o sucursales de una entidad jurídica extranjera, también debe indicarse en el Registro Mercantil el ordenamiento jurídico en virtud del cual se constituyó dicha entidad.

En el caso de las personas físicas que sean miembros de los consejos de administración y de los órganos de supervisión, apoderados, miembros de sociedades colectivas y comanditarias y accionistas de sociedades de responsabilidad limitada, deberán inscribirse en el Registro Mercantil los datos relativos a su residencia o lugar de estancia permanente y su fecha de nacimiento.

¿Qué tipos de documentos se almacenan o conservan (expedientes, recopilaciones de documentos, estatutos, actas de las asambleas generales, etc.)?

Los registros públicos contienen una recopilación de documentos. La ley especifica los documentos que deben depositarse en la recopilación de documentos. Estos son fundamentalmente:

la escritura de constitución (estatuto de asociación, estatutos, acta de la asamblea constituyente de la cooperativa u otra escritura de constitución en función de la forma adoptada por la persona jurídica) y los estatutos de las fundaciones, fondos de dotaciones o institutos;
decisiones relativas al nombramiento, elección, destitución u otro tipo de fin del mandato de las personas que sean miembros del consejo de administración o, en su caso, de otras personas autorizadas a contraer compromisos en nombre de una persona jurídica (por ejemplo, el director de una sucursal);
informes anuales;
estados financieros ordinarios, extraordinarios y consolidados;
decisiones relativas a la disolución de una persona jurídica, informes finales sobre el procedimiento de liquidación y resoluciones judiciales relativas al nombramiento del administrador de la persona jurídica;
decisiones relativas a la transformación de una persona jurídica y al proyecto de transformación, notificaciones relativas a la denegación o no aprobación del proyecto de transformación, resoluciones judiciales relativas a la nulidad del proyecto de transformación o del acuerdo adoptado en la junta general o en la junta de socios en la que se haya aprobado el proyecto de transformación;
dictámenes periciales sobre la valoración de una aportación en especie en el momento de la constitución de una fundación, fondo de dotación, instituto, sociedad de responsabilidad limitada o sociedad anónima, o en el momento de la ampliación de su capital social o capital de dotación, dictámenes periciales sobre la valoración de la contribución en especie a una cooperativa, dictámenes periciales sobre la valoración de los activos en el momento de la transformación de las sociedades y cooperativas, y dictámenes periciales sobre la valoración de los activos en el momento de la adquisición de activos de una sociedad anónima de sus fundadores a título oneroso con arreglo a la Ley n.º 90/2012 sobre sociedades mercantiles;
cualquier resolución judicial adoptada en el marco de un procedimiento de insolvencia;
resoluciones judiciales relativas a la nulidad de la decisión adoptada por uno de los órganos constitutivos de una persona jurídica;
documentos que acrediten la adquisición de una empresa con arreglo a las disposiciones del Código Civil relativas a dichas adquisiciones;
decisiones adoptadas por la junta general relativas a la exención de los trabajadores del pago íntegro del precio de emisión de las acciones suscritas o a su derecho a adquirirlas en otras condiciones preferentes.

La ley especifica los documentos que *deben* depositarse en la recopilación de documentos. En términos generales, se trata de documentos que afectan de forma fundamental a la constitución, disolución y funcionamiento de una persona jurídica; en ellos se indica quién puede representar a la persona jurídica y quién está autorizado a contraer compromisos en su nombre.

¿Cómo se llevan a cabo las búsquedas (y qué criterios de búsqueda están disponibles)?

En persona

Los registros públicos solo son accesibles a través de la aplicación web de registros públicos. Los datos relativos a las personas inscritas antes del 1 de enero de 1997 están disponibles en papel, si aun no se han digitalizado, y puede que no estén disponibles a través de la aplicación web de registros públicos.

En el sitio web del Registro

Pueden realizarse búsquedas gratuitas a través de la aplicación web de registros públicos. Las inscripciones pueden consultarse por nombre o razón social de la entidad inscrita, por el número de identificación de la persona o por el número de expediente con el que la persona está inscrita en el tribunal registral. Las búsquedas pueden afinarse mediante datos adicionales sobre la dirección inscrita, el nombre de la calle, el órgano jurisdiccional ante el que está inscrita la entidad, la forma jurídica de esta, etc. También es posible hacer una búsqueda por el tipo de participación en la persona inscrita: por tanto, puede realizarse una búsqueda de personas físicas y jurídicas que participen de cualquier forma en una persona jurídica inscrita.

Además, los datos abiertos están disponibles en <https://dataor.justice.cz/>. El conjunto de datos del catálogo local de datos abiertos de la aplicación de registros públicos vinculado al año en curso se actualiza diariamente. Si el conjunto de datos está vinculado a un año anterior, se actualiza anualmente (siempre en enero del año en curso). En la información detallada del conjunto de datos se ofrece una descripción del mismo. El contenido del conjunto de datos y una descripción del catálogo local de datos abiertos de la aplicación de registros públicos puede consultarse en la guía del usuario disponible en el siguiente enlace: https://dataor.justice.cz/files/ISVR_OpenData_Uzivatelka_prijicka.pdf.

¿Qué criterios de búsqueda hay?

Pueden realizarse búsquedas por nombre, razón social o número de identificación de la persona inscrita, o por los datos de la persona física o jurídica de que se trate.

Expedición de documentos

¿Se pueden obtener a título gratuito?

Puede obtenerse un extracto parcial o completo del registro público o de la recopilación de documentos. Un extracto parcial contiene únicamente los últimos datos válidos inscritos en el Código de Comercio. Un extracto completo contiene todos los datos del interesado que se han inscrito.

¿Hay que pagar tasas?

Solo se cobra por este servicio si se solicita una copia en papel. No obstante, también se aplica una tasa por el envío de extractos en formato electrónico a un buzón de datos o por correo electrónico. No se aplicará una tasa si el solicitante facilita un soporte de datos. No obstante, si el órgano jurisdiccional envía un extracto electrónico en un soporte de datos no facilitado por el solicitante (es decir, también en los casos en que el órgano jurisdiccional envía el extracto electrónico a un buzón de datos o por correo electrónico), se cobra una tasa, ya que la expedición del extracto certificado no es una mera transferencia de datos.

¿Cómo puedo obtener un extracto del Registro, una copia certificada o una transcripción de documentos?

Podrá obtenerse gratuitamente una copia certificada en el sitio web de la aplicación de registros públicos. Por esta vía pueden obtenerse copias íntegras y parciales. Solo se cobra por este servicio si se solicita una copia en papel. Las copias en papel están sujetas a una tasa de 70 CZK por cada página (o por página comenzada) de la copia y pueden solicitarse al tribunal registral en el que esté inscrito el interesado.

Procedimientos relacionados con el Registro Mercantil

¿Cómo puedo iniciar un procedimiento relacionado con el Registro Mercantil (cómo puedo presentar una solicitud en el Registro, cómo se certifican los documentos, qué tipo de documentos deben adjuntarse)?

Las solicitudes de inscripción inicial, modificación y baja deben presentarse utilizando el formulario prescrito disponible en el sitio web de la aplicación de registros públicos. Este formulario solo puede cumplimentarse electrónicamente. Una vez cumplimentado, el formulario que contiene la solicitud de inscripción deberá generarse y presentarse en papel o electrónicamente.

La inscripción la lleva a cabo el tribunal registral o un notario. Por regla general, el procedimiento se inicia mediante solicitud. En algunos casos, los procedimientos pueden iniciarse de oficio por un órgano jurisdiccional; se trata principalmente de situaciones en las que el órgano jurisdiccional tiene conocimiento de una discrepancia entre la situación inscrita y la situación real, o de casos en los que la inscripción contraviene las disposiciones legales de carácter obligatorio. Una vez presentada la solicitud, el órgano jurisdiccional verifica su competencia para conocer del asunto, si el solicitante tiene capacidad jurídica para presentarla y si la solicitud contiene todos los datos necesarios y va acompañada de los documentos pertinentes. Si la solicitud presenta una deficiencia que puede subsanarse, el órgano jurisdiccional pide al solicitante que la subsane (por ejemplo, que presente los documentos que falten o que corrija las deficiencias de la solicitud). A continuación, el órgano jurisdiccional comprueba si los documentos adjuntos respaldan la información que se va a inscribir conforme a la solicitud, y si el nombre (razón social) a inscribir podría confundirse con otro nombre o es engañoso. A continuación, el órgano jurisdiccional resuelve sobre la inscripción y la tramita.

La inscripción solo puede tramitarse por un notario si se cumplen los requisitos legales (lo que no siempre sucede). La principal ventaja de las inscripciones tramitadas por un notario es su rápida tramitación, ya que el notario puede proceder a la inscripción el mismo día en que se redacta el acta notarial. Otra ventaja es que el solicitante no está obligado a generar una solicitud en el formulario prescrito.

El notario podrá llevar a cabo la inscripción si:

los hechos que van a inscribirse están avalados por una escritura pública;

la escritura pública contiene una declaración positiva sobre la legalidad del contenido del acta notarial; y

el solicitante ha cumplido otros trámites mediante la presentación de los documentos pertinentes.

El acta notarial es una escritura pública (normalmente una escritura de constitución) que sirve de base para la inscripción en un registro público, o un acta de una resolución adoptada por un órgano que forma parte de una persona jurídica (por ejemplo, una decisión de una junta general por la que se destituye a un consejo de administración). No todos los instrumentos jurídicos deben revestir la forma de documento público (escritura pública). No obstante, esto no excluye la posibilidad de otorgar una escritura pública como instrumento jurídico, aun cuando la ley no lo exija. Las escrituras públicas también pueden revestir la forma de actas notariales y utilizarse para la inscripción directa por un notario.

En cualquier caso, la solicitud debe ir acompañada de:

documentos acreditativos de los hechos a inscribir, y

documentos que la ley exige que se depositen en la recopilación de documentos.

La ley no enumera todos los documentos exigidos. Los documentos que deben presentarse varían en función de la forma de la persona jurídica. En general, cualquier hecho a inscribir que no pueda constatare a partir de un sistema de información de la administración pública o una parte del mismo, que constituya un registro o una lista públicos, requerirá una prueba documental.

Entre otros, se debe presentar una licencia comercial o de otro tipo si se quiere inscribir el modelo de negocio o ámbito de actividad en el Registro Mercantil.

Por ejemplo, no es necesario documentar el consentimiento a la inscripción de los socios de una sociedad de responsabilidad limitada, ya que dicho consentimiento se demuestra mediante el otorgamiento de una escritura de constitución en forma de escritura pública. Cuando dicho consentimiento no se otorgue sobre la base de una declaración certificada mediante escritura pública, deberá autenticarse la firma de los miembros que figura en el documento por el que se otorga el consentimiento.

También debe documentarse el motivo legal de uso de las dependencias en las que la sociedad tiene su domicilio social. Esto significa que, si una sociedad tiene su domicilio social en dependencias sujetas a un contrato de arrendamiento, debe aportarse, como motivo legal de utilización de las dependencias, el contrato de arrendamiento o una declaración del propietario por la que se autoriza al uso de las dependencias como domicilio social.

Algunos hechos objeto de inscripción solo pueden documentarse mediante declaración jurada. Entre estos figuran, por ejemplo, los criterios de selección de los órganos constitutivos de una persona jurídica.

Por lo general, los documentos que se utilicen para justificar la información inscrita deben presentarse en su forma original o como copia oficialmente certificada. No es necesario certificar los documentos que la ley exige que se depositen en la recopilación de documentos. Estos documentos se presentan simplemente en formato de documento portátil (pdf.) con una capa de texto, o en formato «Extensible Hypertext Markup Language» (XHTML).

Por cada inscripción en el registro se cobran las siguientes tasas judiciales:

12 000 CZK por la inscripción inicial de una sociedad anónima en un registro público;

6 000 CZK por la inscripción inicial de una persona en un registro público, salvo que se trate de una sociedad anónima;

2 000 CZK por modificaciones o adiciones a la inscripción.

Tasas de inscripción notarial:

8 000 CZK por la inscripción inicial de una sociedad anónima en un registro público;

2 700 CZK por la inscripción inicial de una persona en un registro público, salvo que se trate de una sociedad anónima;

1 000 CZK por modificaciones o adiciones.

Las tasas judiciales de hasta 5 000 CZK pueden abonarse mediante timbre o transferencia a la cuenta bancaria del órgano jurisdiccional correspondiente.

Las tasas judiciales superiores a 5 000 CZK deben abonarse exclusivamente mediante transferencia a la cuenta bancaria del órgano jurisdiccional correspondiente. Las tasas de inscripción notarial pueden abonarse directamente al notario.

Los procedimientos relacionados con el Registro Mercantil estarán exentos del pago de tasas si:

la inscripción se refiere a una persona física o jurídica que esté incurso en un procedimiento de insolvencia, en virtud del cual se esté tramitando su insolvencia o insolvencia inminente y en el que ya se haya dictado una resolución declarativa de insolvencia; o

la inscripción se refiere a una asociación, asociación afiliada, sindicato, sindicato internacional, organización patronal, organización patronal internacional, fundación, fondo de dotación, instituto u organización de utilidad pública inscrita en un registro público, o a modificaciones de dicha inscripción.

Los procedimientos en los que el solicitante sea un sindicato, sindicato internacional, organización patronal o una organización patronal internacional (o una rama de las mismas) están exentos del pago de tasas si se ha inscrito su constitución, transformación o liquidación en el registro público.

En caso de inscripción notarial se aplicarán las mismas condiciones para la exención de tasas. La inscripción notarial sobre la base de una escritura pública relativa a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que contenga solo los datos exigidos por el Código Civil y la Ley de Sociedades y según la cual la obligación de aportación debe cumplirse mediante pago en metálico también está exenta del pago de tasas.

En persona

Las solicitudes de inscripción en un registro público pueden presentarse en persona en la ventanilla del tribunal registral o ante un notario.

En línea

Las solicitudes de inscripción pueden presentarse electrónicamente. Las solicitudes electrónicas pueden presentarse, principalmente, a través de un buzón de datos, enviarse a la dirección de correo electrónico de la ventanilla del órgano jurisdiccional o a través de la aplicación web ePodatelna. La aplicación web de registros públicos podrá utilizarse para presentar documentos a depositar en la recopilación de documentos. Los documentos también pueden presentarse en formato CD y DVD portátiles. Las solicitudes de inscripción en formato electrónico deberán incluir una firma electrónica reconocida, salvo cuando se envíen a través del buzón de datos del solicitante.

¿Cómo se tramitan las solicitudes?

El tribunal registral examina en primer lugar si la persona que presenta la solicitud está facultada para ello, si se ha presentado de la forma prescrita, si contiene toda la información requerida, si es inteligible y precisa, si va acompañada de documentos justificativos de los hechos que van a inscribirse y si el objetivo perseguido por la persona jurídica es lícito.

A continuación, el órgano jurisdiccional examina si los datos que van a inscribirse en virtud de la solicitud están efectivamente respaldados por los documentos adjuntos a la solicitud. Es importante señalar que todos los hechos que van a inscribirse deben estar respaldados por los documentos adjuntos a la solicitud.

El órgano jurisdiccional también comprueba que el nombre (razón social) de la persona jurídica que va a inscribirse no se confunde con el nombre (razón social) de otra persona ya inscrita, y que no resulta engañoso.

Eficacia jurídica de la inscripción registral

Efecto de las inscripciones frente a terceros de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

La condición de inscrito en un registro público es una condición jurídicamente válida para todas las personas que desconocen que la condición de inscrita de una entidad no se corresponde con la condición jurídica real. Esto significa que las personas inscritas estarán vinculadas por los actos jurídicos ejecutados sobre la base de los hechos inscritos en un registro público, aunque no se correspondan con la situación real. Por ejemplo, el consejo de administración de una sociedad puede exigirle que ejecute actos jurídicos incluso cuando haya cesado en sus funciones, si este hecho no se ha inscrito en el registro público y un tercero no ha tenido conocimiento del mismo. Se trata de proteger la buena fe de terceros.

Si un hecho no se inscribe en el registro público (aunque debería haberlo sido), la persona inscrita no puede alegar la situación real como objeción frente a un tercero que actuó de buena fe en lo que respecta a la situación inscrita. No obstante, esto no se aplica si la persona inscrita demuestra que el tercero tenía conocimiento de la situación real.

Discrepancias entre lo inscrito y lo publicado

La situación inscrita en un registro público surte efectos frente a terceros a partir de la fecha en que se haga pública. No obstante, una persona inscrita puede alegar que el tercero tenía conocimiento de los hechos inscritos. Los datos y el contenido de los documentos depositados en la recopilación de documentos no podrán ser invocados por la persona inscrita como motivo de objeción contra terceros hasta el decimosexto día desde su publicación, pero solo si el tercero demuestra que no pudo tener conocimiento de los hechos inscritos en ese plazo. Esto significa que la carga de prueba de que el tercero no pudo tener conocimiento de los hechos inscritos recae en dicho tercero.

¿Quién es responsable de la exactitud de la información consignada en el Registro?

Las personas inscritas deben asegurarse de que los datos inscritos en el Registro Mercantil estén actualizados. Además, las personas inscritas tienen un incentivo para asegurarse de que los datos inscritos en el Registro Mercantil estén actualizados y sean correctos, ya que la condición de inscrito en un registro público es una condición jurídicamente válida para todas las personas que desconocen que la condición de inscrita de una determinada entidad no se corresponde con la situación jurídica real. Esto significa que las personas inscritas estarán vinculadas por los actos jurídicos ejecutados sobre la base de los hechos inscritos en un registro público, aunque no se correspondan con la situación real. Por ejemplo, el consejo de administración de una sociedad puede exigirle que ejecute actos jurídicos incluso cuando haya cesado en sus funciones, si este hecho no se ha inscrito en el registro público y un tercero no ha tenido conocimiento del mismo. Se trata de proteger la buena fe de terceros.

También podrá imponerse una multa administrativa a la persona inscrita si esta no responde a una petición del tribunal registral de revelación de hechos o presentación de los documentos necesarios para una resolución en un procedimiento incoado de oficio por el propio tribunal, o para que presente documentos que, en virtud de esta u otra ley, deban depositarse en la recopilación de documentos; el importe de las multas administrativas puede ascender a 100 000 CZK. Si la persona inscrita incumple repetidamente dichos requisitos o si el incumplimiento puede tener consecuencias graves para terceros, y si existe un interés jurídico correspondiente, el tribunal registral podrá incoar (también de oficio) un procedimiento con vistas a la liquidación de la persona jurídica. El tribunal registral informa a la persona inscrita de este hecho y le concede un plazo razonable para subsanar las deficiencias.

Los tribunales registrales también luchan activamente contra la existencia de empresas inactivas, es decir, empresas que no generan ninguna actividad económica y que solo existen formalmente. La principal razón para sancionar y eliminar las sociedades inactivas es el riesgo de que puedan servir como mulas para el fraude financiero (especialmente el fiscal), ya que es más fácil utilizar empresas existentes para actividades ilegales. Un órgano jurisdiccional puede disolver una sociedad cuando 1) no haya depositado sus estados financieros en la recopilación de documentos durante, al menos, dos ejercicios fiscales, a pesar de estar obligado a hacerlo por ley; 2) no se haya podido contactar con ella. Se considera que no se ha podido contactar con una sociedad si no se le puede notificar un requerimiento de presentación de los estados financieros que falten en la recopilación de documentos. Si la sociedad simplemente no ha depositado sus estados financieros (a pesar de estar obligada a hacerlo por ley), pero se le puede notificar el requerimiento, el órgano jurisdiccional impone una sanción administrativa como incentivo para que la persona inscrita presente los documentos necesarios.

Si un hecho no se inscribe en el registro público (aunque debería haberlo sido), la persona inscrita no puede alegar la situación real como objeción frente a un tercero que actuó de buena fe en lo que respecta a la situación inscrita. No obstante, esto no se aplica si la persona a inscribir demuestra que el tercero tenía conocimiento de la situación real.

Además, con arreglo al § artículo 37 *bis*, apartado 1, letra h), de la Ley n.º 563/1991 sobre contabilidad, puede imponerse una sanción en caso de infracción administrativa en forma de multa de hasta el 3 % del valor de los activos; la autoridad tributaria competente es la responsable de las infracciones administrativas. El incumplimiento de los requisitos relativos a un registro público también puede sancionarse como infracción administrativa con arreglo al § artículo 9, apartado 2, de la Ley n.º 251/2016 sobre determinadas infracciones administrativas; en estos casos, la autoridad competente es el municipio con competencias ampliadas. En determinadas circunstancias, dichas infracciones pueden constituir un delito [§ artículo 254 de la Ley n.º 40/2009 (Código Penal)].

Procedimientos de protección de datos

Procedimientos relativos a los derechos del interesado en relación con la publicación y el almacenamiento de sus datos personales

Desde el punto de vista de la legislación en materia de protección de datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)], la base jurídica para dicho tratamiento es el artículo 6, apartado 1, letra c), del RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) y la letra e) del RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) en relación con el artículo 6, apartado 3, del RGPD, es decir, es una forma de tratamiento establecida directamente por la ley.

Los motivos por los que los datos personales de las personas físicas, en particular los datos relativos a la residencia (lugar de estancia), se publican en los registros públicos se derivan de los principios de publicidad, tanto formal (§ artículos 3 a 6 de la Ley de registros públicos) como material (§ artículos 8 y 9 de la Ley de registros públicos), lo que significa que el Estado permite el acceso general de todas las personas a los datos de las entidades individuales inscritas en el registro y, al mismo tiempo, respeta el principio de buena fe (confianza de los ciudadanos) en los hechos inscritos, de modo que los datos personales del Registro Mercantil pueden utilizarse, por ejemplo, para verificar la exactitud de los datos de identificación en el marco de las relaciones comerciales, entregar documentos oficiales a los miembros de los consejos de administración, etc.

Además, la publicidad de la identidad de los miembros de los consejos de administración se exige desde hace mucho tiempo en virtud del Derecho de la UE [véase, en particular, el artículo 14, letra d), y el artículo 30, apartado 1, letra e), de la Directiva (UE) 2017/1132 sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades, que también incluye una modificación de la antigua Primera Directiva 68/151/CEE del Consejo]; en el marco de la legislación checa, los requisitos establecidos en la Directiva también se aplican a las entidades inscritas en los registros públicos.

Por lo que respecta a los datos inscritos en los registros públicos, los interesados gozan de todos los derechos derivados de los artículos 12 a 22 del RGPD, con las excepciones que en ellos se enumeran. Por ejemplo, con arreglo al artículo 17, apartado 3, letra b) del RGPD, no puede estimarse una solicitud de baja porque el tratamiento es necesario «para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos impuesta por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento, o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable»; esta obligación legal deriva directamente de la Ley n.º 304/2013 sobre los registros públicos de las personas físicas y jurídicas y la inscripción de los fondos fiduciarios.

Los interesados afectados pueden ejercer sus derechos directamente ante los tribunales registrales competentes o ante el delegado de protección de datos.

Información de contacto

Datos de contacto de los tribunales registrales:

Tribunal Municipal de Praga	Slezská 2000/9, 120 00 Praga	podatelna@msoud.pha.justice.cz Teléfono: 224 172 111 Buzón de datos: snkabm
Tribunal Regional de České Budějovice	Zátkovo nábř. 10/2, 370 84 České Budějovice	podatelna@ksoud.cbu.justice.cz Teléfono: 389 018 111 Buzón de datos: 832abay
Tribunal Regional de Plzeň	Veleslavínova 21/40, 306 17 Plzeň	podatelna@ksoud.plz.justice.cz sbirkalistin@ksoud.plz.justice.cz Teléfono: 377 869 611 Buzón de datos: yaraba4
Tribunal Regional de Ústí nad Labem		podatelna@ksoud.unl.justice.cz

	Národního odboje 1274/26, 400 92 Ústí nad Labem	Teléfono: 475 247 111 (centralita) Buzón de datos: phgaba8
Tribunal Regional de Hradec Králové	Československé armády 218/57, 502 08 Hradec Králové	✉ podatelna@ksoud.hrk.justice.cz Teléfono: 498 016 111 Buzón de datos: ep7abae
Tribunal Regional de Brno	Husova 353/15, 601 95 Brno	✉ podatelna@ksoud.brn.justice.cz Teléfono: 546 511 111 (centralita) Buzón de datos: 5wwaa9j
Tribunal Regional de Ostrava	Havlíčkovo nábřeží 1835/34, 728 81 Ostrava	✉ podatelna@ksoud.ova.justice.cz Teléfono: 596 153 111 Buzón de datos: jhyaeqv

Referencias útiles

Aplicación web de los registros públicos: ✉ <https://or.justice.cz/ias/ui/rejstrik>

Presentaciones ante los registros públicos: ✉ <https://or.justice.cz/ias/ui/podani>

Información relativa a las presentaciones ante registros públicos en el portal de la administración pública: ✉ <https://portal.gov.cz/sluzby-verejne-spravy/rejstriky-katastry-evidence-vypisy-overeni-a-statistika-KAT-419/rejstriky-pravnickych-a-fyzickych-osob-KAT-642>

Información sobre la inscripción en registros públicos en el sitio web del Colegio Notarial checo: ✉ https://www.nkcr.cz/casopis-ad-notam/detail/39_254-zapis-do-verejneho-rejstriku-notarem

Información sobre registros públicos en el portal Businessinfo.cz: ✉ <https://www.businessinfo.cz/navody/verejne-rejstriky-ppbi/2/>

Última actualización: 04/10/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Dinamarca

Esta sección presenta una visión general de los registros mercantiles de Dinamarca.

Dirección de Empresas de Dinamarca (*Erhvervsstyrelsen*)

Historia del registro mercantil danés

La Dirección de Empresas se creó el 1 de enero de 2012.

Cuenta con aproximadamente 500 empleados y tiene una cartera amplia de funciones y responsabilidades cuyo objetivo general es hacer más sencillo y atractivo el ejercicio de una actividad económica en Dinamarca. La Dirección de Empresas abarca desde la Ley de ordenación y desarrollo rurales hasta la digitalización, pasando por una supervisión y un control eficaces de las finanzas, las sociedades, el blanqueo de capitales, la contabilidad, las auditorías, las exportaciones y las verificaciones de la UE. La Dirección de Empresas es la responsable del Registro Mercantil Central (*Centrale Virksomhedsregister* o «*CVR*»), que es el registro estatal central en el que figura la información sobre todas las empresas danesas.

La Dirección de Empresas forma parte del Ministerio de Empresa (*Erhvervsministeriet*).

¿Qué ofrece el registro mercantil danés?

En la página web de la ✉ [Dirección de Empresas](#) se puede encontrar información sobre todas las áreas de trabajo de la Dirección, entre ellas la página web del ✉ [registro mercantil danés](#).

La página web *CVR.dk*, en el portal *Virk*, es el punto centralizado de acceso a la información y los datos sobre todas las empresas de Dinamarca.

Independientemente del tipo de actividad, puede consultarse información sobre la propia empresa (su forma jurídica) y sobre sus unidades de producción.

El registro también proporciona información sobre los socios fundadores, los propietarios y los administradores.

Sobre determinados tipos de empresas (en particular, las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada) se encuentra más información: cuentas, datos e informes sobre las actividades y las personas que las dirigen.

¿Qué información contiene el CVR?

Número registral (*CVR*) de la empresa

Razón y domicilio sociales

Fecha de constitución y, en su caso, de disolución

Forma jurídica

Marcas registradas, en su caso

Información crediticia

Sector y, en su caso, subsectores

Información de contacto, en su caso

Número de asalariados, en su caso

Socios con responsabilidad ilimitada, socios fundadores, propietarios y administradores

Nombres, apellidos y domicilios

Número *CPR* (*Centrale Personsregister* o registro central de ciudadanos) o número *CVR* (el número *CPR* no se aplica a las personas físicas)

Unidades productivas vinculadas

Número *P* de la unidad

Razón y domicilio sociales

Fecha de constitución y, en su caso, de disolución

Marcas registradas, en su caso

Sector y, en su caso, subsectores

Información de contacto, en su caso

Número de asalariados, en su caso

Cómo realizar búsquedas en el registro mercantil danés

En la página web del *CVR*, en el portal *Virk*, se pueden realizar búsquedas específicas gracias a una amplia gama de parámetros de búsqueda y filtro, como razón social, nombre y apellidos, número *CVR*, número *P*, domicilio social, unidad productiva o persona. Se puede consultar datos básicos sobre todas las empresas inscritas en el *CVR*.

La sección [Sådan søger du](#) (cómo solicitar información) del CVR puede ayudarle a buscar información sobre empresas en el CVR.

En los casos en que sea preciso manejar grandes volúmenes de datos del CVR, hay varias soluciones disponibles como el «acceso de sistema a sistema» y los servicios web del CVR. Para más información: [haga clic aquí](#).

¿Es gratuito el acceso al registro mercantil danés?

Los documentos y servicios facilitados por el CVR que no implican una gestión manual son gratuitos; se trata de:

notas diversas;

los estados financieros; y

el acceso de sistema a sistema y los servicios web del CVR.

Varias implican una gestión manual y son facturados, si bien están exentos de IVA:

adición de firma: 120 DKK;

contabilidad en microfichas u otros formatos antiguos: 300 DKK;

certificación de asiento: 300 DKK;

certificado de cambio de nombre: 500 DKK;

proyecto de fusión: 150 DKK;

acta de la junta general: 150 DKK;

documentación sobre los fondos propios: 150 DKK;

copia del formulario de inscripción: 150 DKK;

declaración de los administradores: 150 DKK;

informe sobre adquisiciones posteriores: 150 DKK;

informe sobre la autofinanciación: 150 DKK;

proyecto de escisión: 150 DKK;

estatutos: 150 DKK.

El baremo de precios entró en vigor el 5 de diciembre de 2014.

¿Qué fiabilidad tienen los documentos del registro mercantil?

El artículo 14 de la Ley de sociedades transpone al Derecho de sociedades danés el artículo 3 de la primera Directiva sobre Derecho de sociedades y describe la fiabilidad de los registros; su tenor es el siguiente:

«Se considera que la información publicada en el sistema informático de la Dirección de Empresas es oponible *erga omnes*. Sin embargo, esto no es aplicable a los negocios jurídicos que se lleven a cabo en un plazo máximo de 16 días a partir del momento en que se publique la información registral en cuestión, siempre que se demuestre que el tercero no pudo haber tenido conocimiento de la información publicada.

Mientras no se publique en el sistema informático de la Dirección de Empresas, la información que haya de registrarse y hacerse pública no es oponible frente a terceros, salvo que se demuestre que estos terceros ya la conocían. El hecho de que dicha información aún no se haya hecho pública no impide a un tercero valerse de ella.»

Responsabilidad de la exactitud de los datos registrados

La persona que solicita la inscripción registral es responsable de la exactitud de la información comunicada [véase el artículo 8 de la Orden de inscripciones registrales (*anmeldelsesbekendtgørelsen*), y el artículo 15, apartado 2, de la Ley de sociedades (*selskabslovens*)]. El notificante puede incurrir en responsabilidad penal si la inscripción no se hizo legalmente o la información facilitada no es correcta.

La Dirección de Empresas inscribe la información comunicada sin comprobar la exactitud de la misma, con independencia de que se trate de una inscripción manual o de una inscripción realizada en [Virksomheden](#).

La Dirección de Empresas puede incurrir en responsabilidad por daños y perjuicios si se hace uso de información o documentos registrales que sean incorrectos por un problema de gestión, como puede ser un tratamiento erróneo de los datos.

Enlaces relacionados

[Dirección de Empresas danesa](#)

[Registro Mercantil Central](#)

[Ministerio de Empresa y Crecimiento danés](#)

[Registro Europeo de Empresas \(EBR\)](#)

Última actualización: 28/05/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Alemania

Esta página ofrece una visión general del Registro de Empresas de Alemania (*Unternehmensregister*).

Historia del Registro Mercantil Nacional de Alemania

¿Cuándo se fundó? ¿Cuándo se digitalizó?

El Registro de Empresas de Alemania, en su forma actual, se creó en 1861 y está totalmente digitalizado desde el 1 de enero de 2007. El portal del Registro de Empresas de Alemania (<http://www.handelsregister.de/>) ofrece un acceso centralizado a los registros de empresas, de sociedades y de asociaciones locales, así como a las notificaciones registrales.

El 1 de enero de 2007, se creó el Registro Mercantil de Alemania (<https://www.unternehmensregister.de/>) como un portal digital de información único a través del cual, junto con las inscripciones en los registros antes mencionados, se puede acceder a información mercantil adicional, como registros contables e informes financieros, notificaciones sobre el Derecho de sociedades y notificaciones de los órganos jurisdiccionales concursales, e información sobre el mercado de capitales.

¿Cuál es la legislación vigente aplicable?

Las disposiciones relativas al Registro Mercantil y de Empresas figuran en los artículos 8 a 16 del Código de Comercio (*Handelsgesetzbuch*, HGB), en el Reglamento del Registro de Empresas (*Handelsregisterverordnung*) y en el Reglamento del Registro Mercantil (*Unternehmensregisterverordnung*), y se completan con los artículos 1 y siguientes, y 376 y siguientes de la Ley de procedimiento en asuntos familiares y de jurisdicción voluntaria; en lo sucesivo) (*Gesetz über das Verfahren in Familiensachen und in den Angelegenheiten der freiwilligen Gerichtsbarkeit*). Además, un gran número de leyes concretas, en particular la HGB, la Ley de sociedades anónimas (*Aktiengesetz*) y la Ley relativa a las modificaciones estructurales de sociedades (*Umwandlungsgesetz*), regulan la información que puede y debe inscribirse en el Registro de Empresas.

¿Qué información se inscribe en el Registro Mercantil?

¿Quién puede acceder al Registro?

Cualquier persona puede consultar el Registro Mercantil y de Empresas sin tener que demostrar ningún interés particular.

¿Qué información se inscribe en el Registro?

¿Qué categorías de datos se almacenan (las empresas que están inscritas en el registro público, información sobre insolvencia, estados financieros)?

En función de su forma jurídica, las empresas se inscriben en diferentes registros. El Registro de Empresas incluye, en particular, comerciantes individuales, sociedades comerciales [sociedades colectivas (*Offene Handelsgesellschaften*), sociedades comanditarias (*Kommanditgesellschaften*)] y sociedades de capital [sociedades de responsabilidad limitada (*Gesellschaft mit beschränkter Haftung*, GmbH), sociedades anónimas (*Aktiengesellschaften*, AG), sociedades comanditarias por acciones (*Kommanditgesellschaften auf Aktien*) y sociedades europeas (*Europäische Gesellschaften*)]. Las cooperativas (*Genossenschaften*) y las cooperativas europeas (*Europäische Genossenschaften*) se inscriben en el Registro de Cooperativas (*Genossenschaftsregister*) y las sociedades civiles profesionales (*Partnerschaftsgesellschaften*) en el Registro de Sociedades (*Partnerschaftsregister*). Las disposiciones relativas al Registro de Empresas se aplican por analogía a estos registros.

Los hechos y las relaciones jurídicas importantes de las empresas se inscriben en los registros. Se trata, en particular, de la existencia de una empresa, es decir, su creación y cese (por ejemplo, mediante disolución, liquidación o liquidación y cancelación), de su representación, es decir, de las personas facultadas para representarla, como los directores gerentes (GmbH), los miembros del consejo de administración (AG) y los procuradores, en particular su nombramiento y cese, el alcance del poder de representación (por ejemplo, la representación por sí sola o conjuntamente con otro representante autorizado), el pasivo de la empresa (en particular, el importe y los cambios en el importe del pasivo, a menos que la responsabilidad sea ilimitada) y los cambios de los socios de la GmbH. La información que debe inscribirse varía en función de la forma jurídica de la empresa.

Sin embargo, los documentos contables, como las cuentas anuales y otras comunicaciones de empresas, no se inscriben en el Registro de Empresas, sino que se publican en el *Diario Oficial de la República Federal de Alemania (Bundesgesetzblatt)*. Estos documentos, así como la información sobre el mercado de capitales y otra información, en particular las notificaciones de insolvencia, también pueden consultarse en el Registro Mercantil. A partir del 1 de agosto de 2022, los documentos contables ya no se publicarán en el *Diario Oficial de la República Federal de Alemania*, sino en el Registro Mercantil.

¿Qué documentos se archivan o almacenan (expedientes, libro de documentos, estatutos, actas de las juntas generales, etc.)?

En el Registro de Empresas se registran los documentos en los que se basan las inscripciones, tales como las solicitudes de inscripción, los contratos de constitución y de modificaciones estructurales de las sociedades y las escrituras de constitución de las sociedades de capital, las actas de las juntas generales de los AG y las listas de accionistas de las sociedades de responsabilidad limitada.

¿Cómo realizar una búsqueda (y los criterios de búsqueda disponibles) en el Registro?

Pueden realizarse búsquedas en el sitio web del portal del Registro de Empresas en el epígrafe «Búsqueda básica» utilizando la denominación de la sociedad o palabras clave, así como el lugar de constitución o el domicilio social de la empresa. La búsqueda puede perfeccionarse utilizando información como el tipo de registro, el número de registro y el órgano jurisdiccional de registro. En el campo «Búsqueda avanzada» también se puede buscar por dirección.

También puede realizarse una búsqueda rápida utilizando la denominación de la sociedad en el sitio web del Registro Mercantil, con la opción de restringir la búsqueda solo a información o publicaciones registrales. Además, puede realizarse una búsqueda avanzada de criterios comparables a través del portal del Registro de Empresas.

Los registros de empresas, de sociedades y de asociaciones también pueden consultarse personalmente en la oficina del órgano jurisdiccional de registro correspondiente.

¿Cómo puedo obtener un extracto del registro, una copia certificada o una transcripción de documentos?

Se puede acceder a un extracto del registro en formato electrónico en el portal del registro previo pago de una tasa de 4,50 EUR. Los documentos almacenados en el Registro de Empresas, como las escrituras de constitución, los contratos mercantiles, entre otros, también pueden consultarse por vía electrónica en el portal del Registro. Se abona una tasa de 1,50 EUR por cada documento al que se acceda. No obstante, estas tasas dejan de aplicarse el 1 de agosto de 2022.

También se puede solicitar una copia simple o certificada de un extracto del registro, previo pago de una tasa, al órgano jurisdiccional de registro competente, que puede enviarlo al solicitante en papel o en formato electrónico, provisto de una firma electrónica cualificada, si se requiere una copia certificada.

Los extractos de los registros y documentos almacenados en el Registro de Empresas también están disponibles en el sitio web del Registro Mercantil, con las mismas tasas que por el acceso directo desde el portal del Registro. El acceso a los documentos contables en el Registro Mercantil es gratuito, mientras que se paga una tasa de 1,00 EUR por balance por acceder a los balances de las microempresas.

Procedimiento de registro

¿Cómo puedo iniciar el procedimiento de registro (cómo presentar solicitudes al Registro, certificación de documentos, tipo de documentos que deben adjuntarse)?

Las solicitudes de inscripción deben presentarse por vía electrónica en un formulario certificado oficial. Un notario certifica las solicitudes como un certificado electrónico simple. A partir del 1 de agosto de 2022, los notarios también pueden certificar firmas electrónicas cualificadas por vía electrónica mediante videoconferencia en el caso de las inscripciones en el Registro de Empresas de sociedades de responsabilidad limitada y comerciantes individuales.

Los documentos también se presentan en formato electrónico, como documentos escaneados. Los documentos autenticados o certificados por un notario deben ir acompañados de un certificado electrónico simple expedido por un notario.

¿Cómo se tramitan las solicitudes?

El notario que certifica la solicitud de inscripción comprueba que se puede inscribir en el registro antes de su presentación. Tras la presentación de la solicitud, el órgano jurisdiccional de registro comprueba también, sobre la base del principio de la presencia de dos personas, si el hecho presentado puede inscribirse en el registro y si se cumplen los requisitos formales para la inscripción, en particular, la presentación de una solicitud en este sentido, la admisibilidad del solicitante, la presentación de los documentos necesarios para la presentación de la solicitud y la competencia del órgano jurisdiccional que conoce del asunto. Sin embargo, en general no se comprueba la exactitud fáctica de los hechos presentados, por ejemplo, si se ha producido efectivamente la entrada o la salida de un accionista.

Efectos jurídicos de la inscripción en el Registro

Efecto de las inscripciones en terceros de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

Las sociedades solo pueden recurrir, frente a terceros, los hechos inscritos y publicados en el Registro de Empresas (artículo 15, apartado 2, del Código de Comercio).

Si un hecho que debería haberse inscrito en el Registro de Empresas no ha sido inscrito ni publicado, los terceros están protegidos con la expectativa de que el hecho en cuestión no existe (artículo 15, apartado 1, del Código de Comercio).

Discrepancias entre lo inscrito y lo publicado

Si la inscripción en el Registro de Empresas difiere del contenido de su forma publicada, este último tiene prevalencia. Los terceros pueden invocar la inexactitud de la publicación a menos que tuvieran conocimiento de ella (artículo 15, apartado 3, del Código de Comercio). Sin embargo, esto solo se aplica si la empresa en cuestión también ha iniciado el registro, es decir, ha solicitado la inscripción en el registro.

En la transposición de la Directiva sobre digitalización, a partir del 1 de agosto de 2022, las inscripciones del registro se publicarán en el portal del Registro de Empresas tan pronto como sean accesibles. A partir de esa fecha, no tendrá lugar ninguna otra publicación (por separado). En tal caso, ya no será posible que haya discrepancias entre una inscripción en el registro y su forma publicada. Por lo tanto, a partir de ese momento, el único elemento decisivo para la disposición de buena fe del artículo 15, apartado 3, del Código de Comercio será si la inscripción en el registro es inexacta.

¿Quién es responsable de la exactitud de la información consignada en el Registro?

Dado que, por regla general, los órganos jurisdiccionales de registro no verifican la exactitud fáctica de las inscripciones, las empresas sujetas a registro son responsables de la exactitud de los hechos registrados.

Procedimientos en materia de protección de datos

Procedimientos relativos a los derechos del interesado en relación con la publicación y la conservación de sus datos personales

El acceso a través del portal del Registro Mercantil está conectado con los datos del órgano jurisdiccional de registro, la página del registro y la persona u organismo que accede a ella. Los datos registrados solo pueden utilizarse con el fin de garantizar un tratamiento adecuado de los datos y la liquidación de los costes, y deben protegerse contra cualquier uso indebido por los medios adecuados. Los datos registrados se destruyen a más tardar cinco años después del pago de los costes.

El acceso a través del Registro Mercantil puede documentarse únicamente a efectos de liquidación y con el fin de evitar un acceso indebido. Los datos registrados deben suprimirse en un plazo máximo de seis meses, a menos que deban conservarse durante más tiempo a efectos contables.

Las disposiciones sobre protección de datos, en particular el Reglamento General de Protección de Datos, también se aplican a la publicación y el almacenamiento de datos personales.

Información de contacto

Portal del Registro de Empresas alemán

Tribunal de lo Civil y Penal de Hagen (*Amtsgericht Hagen*)

Punto de servicio del portal del Registro

Heinitzstr. 42, 58097 Hagen (Alemania)

Teléfono: +49 2331985112

Fax: +49 21187565114100

Correo electrónico: [✉ service@handelsregister.de](mailto:service@handelsregister.de).

Registro Mercantil

Bundesanzeiger Verlag GmbH

Amsterdamer Straße 192, 50735 Colonia (Alemania)

Teléfono: +49 221976680

Correo electrónico: [✉ service@bundesanzeiger.de](mailto:service@bundesanzeiger.de).

Enlaces útiles

[✉ Portal del Registro de Empresas de Alemania](#)

[✉ Búsqueda avanzada](#)

[✉ Búsqueda básica](#)

[✉ Registro Mercantil de Alemania](#)

Última actualización: 12/12/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Estonia

Esta página ofrece información general sobre el Registro Mercantil (*äriregister*) y el Registro de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro (*mittetulundusühingute ja sihtasutuste registri*).

¿Qué información puede encontrarse en el Registro Mercantil y el Registro de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro de Estonia?

Las secretarías de los tribunales de primera instancia (*maakohtud*) se encargan de administrar el Registro Mercantil y el Registro de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro. Los órganos jurisdiccionales han asumido la administración de ambos Registros con el fin de garantizar la independencia y la competencia jurídica de los registradores. Estos registros tienen una gran eficacia jurídica y su objetivo es garantizar la seguridad jurídica. Las anotaciones del Registro Mercantil son oponibles frente a terceros, salvo si el tercero sabía o debía saber que la anotación era incorrecta. Las anotaciones no despliegan efectos respecto de los negocios jurídicos celebrados en los quince días siguientes a la fecha de la anotación si el tercero interesado demuestra que no conocía, ni tenía por qué conocer el contenido de la anotación. Así pues, un tercero puede confiar de buena fe en la veracidad de las anotaciones del Registro cuando, por ejemplo, al celebrar un contrato, presume que la persona inscrita en el Registro como consejera tiene autorización para firmar por la sociedad en cuestión.

Algunos hechos o circunstancias solo adquieren validez jurídica si se inscriben en el Registro. Por ejemplo, la autorización para firmar de un consejero puede delimitarse en los estatutos o en el contrato celebrado con dicho consejero, pero solo las limitaciones inscritas en el Registro surten efecto respecto de terceros.

Ciertos hechos o circunstancias importantes solo despliegan sus efectos en el momento en que se produce la anotación registral. Por ejemplo, la ampliación del capital social de una empresa surte efecto en el momento en que se inscribe en el Registro Mercantil y no cuando se toma la decisión de ampliar el capital social ni en el momento en que se realizan las aportaciones. Este mismo régimen se aplica a la constitución, la modificación de los estatutos o la fusión, escisión y transformación.

Los Registros son electrónicos.

La oficina registral del Tribunal de Primera Instancia de Tartu es responsable de la sección del Registro Mercantil en que se inscriben los trabajadores autónomos, las sociedades (sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades colectivas, sociedades en comandita, asociaciones

con ánimo de lucro, sociedades anónimas europeas, sociedades cooperativas europeas y agrupaciones europeas de cooperación territorial) y las filiales de sociedades europeas establecidas en Estonia.

En el Registro de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro se inscribe la información sobre las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro (se considera que las primeras incluyen las asociaciones de vecinos y otras asociaciones sin ánimo de lucro, así como los partidos políticos, sindicatos, iglesias, congregaciones religiosas, asociaciones de congregaciones y monasterios) establecidas en Estonia. El Registro de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro también alberga el Registro de asociaciones de vivienda (*korterühistute register*) y el Registro de asociaciones de mejora fundiaria (*maaparandusühistute register*).

Debe crearse en relación con cada trabajador autónomo, persona jurídica (sociedad mercantil o asociación o fundación sin ánimo de lucro) o filial de una sociedad extranjera que se inscriba en el Registro Mercantil o en el Registro de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro:

un folio con la información registral;

un expediente mercantil (en el caso del Registro Mercantil) o un expediente público (en el caso de las asociaciones y las fundaciones sin ánimo de lucro);

un expediente del Registro.

En los expedientes público y mercantil se conservan los documentos que las personas jurídicas, los trabajadores autónomos o las filiales de sociedades extranjeras presentan en el Registro por imperativo legal, como los estatutos, las escrituras de constitución y otros documentos obligatorios. Las resoluciones judiciales, los recursos contra estas, la correspondencia y otros documentos no incluidos en el expediente mercantil o público se conservan en el expediente del Registro.

En el folio de las personas jurídicas, los trabajadores autónomos y las filiales de las sociedades extranjeras se anotan los datos siguientes:

el nombre de entidad y el número de inscripción registral;

el domicilio o residencia de las personas jurídicas, los trabajadores autónomos y las filiales de sociedades extranjeras, y, en el caso de las empresas y sociedades, también la dirección de correo electrónico;

información pormenorizada sobre el trabajador autónomo e información relativa a la suspensión de la actividad profesional de este último y a la naturaleza estacional o temporal de dicha actividad;

en el caso de filiales de sociedades extranjeras: el registro en el que esté inscrita la sociedad matriz y el número registral dado en ese país; el Derecho de qué país rige su funcionamiento; el momento en que se aprueben los estatutos y sus modificaciones si se inscriben en ese mismo registro;

el nombre y número de identificación de las personas habilitadas como representantes (consejeros, socios, terceros, liquidadores, administradores concursales, etc.), el nombre y número de identificación de los administradores de filial (y sus poderes especiales de representación) y el nombre y número de identificación de los representantes legales de las sociedades extranjeras, así como la duración de los poderes de representación otorgados; los acuerdos sobre la representación de los administradores y liquidadores;

la persona de contacto de las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, las sociedades mercantiles y las filiales de sociedades extranjeras, el número registral y la dirección en Estonia a efectos de notificaciones y traslados, así como la dirección de correo electrónico de la persona de contacto;

los datos del representante;

la forma jurídica de la sociedad o de la filial de una sociedad extranjera;

el momento de aprobación de los estatutos de la persona jurídica;

el importe al que asciende el capital social (en el caso de filiales de sociedades extranjeras, el importe del capital social de la sociedad inscrita en el Estado extranjero), la identidad de los socios y el importe de sus aportaciones;

la indicación de que la sociedad de responsabilidad limitada se constituyó sin que se realizaran aportaciones;

la indicación de que las participaciones o acciones se han inscrito en el Registro Central de Valores de Estonia (*osade registreerimine*);

la dispensa de los requisitos formales para la transmisión y pignoración de las participaciones y las acciones;

el comienzo y el final del ejercicio contable de las sociedades mercantiles, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de mejora fundiaria, sociedades extranjeras respecto de las filiales (en el caso de estas, también si la sociedad extranjera tiene que publicar cuentas anuales),

la concursal exigida por ley y la designación de un administrador concursal;

la indicación de la fusión, la división y la transformación de las sociedades y de su disolución y eliminación del Registro;

una referencia a las anotaciones efectuadas en el Registro por imperativo legal, sin que la sociedad lo haya solicitado;

la identidad del depositario de los documentos de la persona jurídica disuelta;

en el caso de filiales de sociedades extranjeras: el registro en el que esté inscrita la sociedad matriz y el número registral dado en ese país; el Derecho de qué país rige su funcionamiento; el momento en que se aprueben los estatutos y sus modificaciones si se inscriben en ese mismo registro;

el fin social de la fundación; el lugar de la administración central si se encuentra en el extranjero; el momento de la toma de la decisión fundacional; la duración de la actividad de la fundación si no es ilimitada;

el acuerdo sobre el sistema de mejora fundiaria en la zona de explotación de la asociación de mejora fundiaria;

el nombre y el número registral de la entidad gestora de la asociación de vivienda e indicación de si se ha contratado préstamos;

la duración de la actividad de la asociación sin ánimo de lucro si no es ilimitada;

la fecha de inscripción e indicación de los asientos posteriores y las demás anotaciones;

otras indicaciones exigidas por ley.

Los procesos registrales se sustancian por el procedimiento civil de jurisdicción voluntaria, que es escrito. La inscripción registral se lleva a cabo en virtud de una solicitud de inscripción, de una resolución judicial o de disposición legal. Las solicitudes deben ir firmadas digitalmente o autorizarse ante notario.

La información del Registro Mercantil y del Registro de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro es pública. La consulta de los datos del Registro y los documentos que obran en los expedientes mercantil o público es pública y se puede solicitar copias de ellos. Los asientos pueden ser consultados por los órganos gubernamentales competentes, los órganos jurisdiccionales en el contexto de procesos de los que conozcan y otras personas físicas o jurídicas con un interés legítimo.

El Centro de Registros y Sistemas de Información gestiona la base de datos central del Registro Mercantil y del Registro de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro. Este Centro presta asimismo los servicios siguientes:

Registro Electrónico Mercantil

El Registro Electrónico Mercantil (*E-äriregister*) es un servicio que se nutre de la base de datos de las oficinas registrales de los tribunales de primera instancia. Permite visualizar al instante información sobre todas las personas jurídicas, trabajadores autónomos y filiales de sociedades extranjeras registradas en Estonia. El Registro Electrónico Mercantil permite:

consultar gratuitamente la información de los asientos, los datos generales y los datos sobre retraso en el pago de impuestos;

realizar búsquedas por nombre, número registral, domicilio social, sector de actividad, etcétera;

consultar, previo pago de una tasa, las memorias anuales, los estatutos y otros documentos electrónicos, información personal y datos sobre compromisos comerciales, recogidos en los expedientes mercantil o público;

hacer un seguimiento en tiempo real de la información relativa a procedimientos en curso de las sociedades y las modificaciones de sus asientos;

consultar gratuitamente la lista de empresas y trabajadores autónomos estonios sobre los que pesa una prohibición;

consultar gratuitamente las listas de militantes de los partidos políticos;

consultar los vínculos entre diversas sociedades y personas.

Gracias al Registro Electrónico Mercantil los particulares pueden enviar documentos a las oficinas registrales de los tribunales de primera instancia. A través del Registro Electrónico Mercantil pueden presentarse solicitudes de inscripción de una nueva sociedad, modificaciones de sus datos registrales, solicitudes de liquidación y de eliminación del Registro. Las memorias anuales también pueden elaborarse y presentarse a través del Registro Electrónico Mercantil. Los nacionales estonios (y los residentes de la UE), finlandeses, letones y belgas pueden acceder a él utilizando el dispositivo de identificación de su documento de identidad. Los nacionales estonios y los lituanos pueden acceder a él utilizando un dispositivo de identificación a través de sus teléfonos móviles.

Puede encontrarse más información sobre el Registro Electrónico Mercantil en el [sitio web](#) del Centro de Registros y Sistemas de Información.

Registro Europeo de Empresas

El Registro Europeo de Empresas es un sistema de búsqueda en línea que ofrece información oficial sobre sociedades europeas. Las búsquedas pueden efectuarse en su [sitio web](#).

Contiene información procedente de los registros mercantiles de [17 países](#).

Permite realizar búsquedas de sociedades y personas.

La [lista de información disponible](#) varía de un país a otro.

Los datos del Registro surten efectos jurídicos diferentes en cada país.

Tanto los particulares como las empresas pueden utilizar la función de búsqueda.

Este servicio es de pago.

¿Es gratuita la consulta del Registro Mercantil de Estonia?

Los datos del Registro pueden obtenerse en las oficinas registrales ([en línea](#)) y en las [notarías](#).

Son gratuitas las búsquedas en línea relacionadas con personas jurídicas, trabajadores autónomos y filiales de sociedades extranjeras, las relativas a procesos judiciales, así como la consulta de la información que figure en el expediente registral. También son gratuitas las búsquedas que un particular realice sobre sí mismo. En cambio, se cobra una tasa por todas las demás búsquedas, como las búsquedas en la colección histórica de asientos y la consulta de las memorias anuales, los estatutos u otros documentos. En los casos en que se cobra una tasa, el pago se realiza de inmediato mediante una transferencia bancaria por internet. Los abonados con derecho a utilizar los parámetros de búsqueda ampliada pagan una cuota mensual. Las tasas cobradas por la consulta de los datos informáticos contenidos en el Registro Mercantil están reguladas en este [Reglamento](#) del Ministerio de Justicia (*Justiitsministeerium*).

Se cobra un arancel por la consulta de los datos del Registro y los documentos incluidos en los expedientes cuando se realiza en una notaría. Las tarifas están fijadas en la [Ley de aranceles notariales](#) (*notari tasu seadus*).

Cómo consultar el Registro Mercantil de Estonia

En el Registro Mercantil y el Registro de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, las búsquedas pueden realizarse utilizando la [página web](#) del Centro de Registros y Sistemas de Información dedicada al Registro Mercantil, esto es, el Registro Electrónico Mercantil.

Fiabilidad de los documentos que obran en poder del Registro Mercantil

En esta sección se describe la regulación del uso de los datos y documentos que obran en poder del Registro Mercantil de Estonia.

La oficina registral del Tribunal de Primera Instancia de Tartu administra la sección del Registro Mercantil en que se inscriben los trabajadores autónomos, las filiales de sociedades extranjeras y las sociedades (sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades colectivas, sociedades en comandita, asociaciones con ánimo de lucro, sociedades anónimas europeas, sociedades cooperativas europeas y agrupaciones europeas de cooperación territorial). Se trata de un registro electrónico que tiene plena validez jurídica. La lengua del Registro es el estonio.

Las anotaciones del Registro Mercantil son oponibles frente a terceros a menos que el tercero tenga conocimiento de que la anotación es incorrecta o deba tenerlo. Las anotaciones no despliegan efectos respecto de los negocios jurídicos celebrados en los quince días siguientes a la fecha de la anotación si el tercero interesado demuestra que no conocía, ni tenía por qué conocer el contenido de la anotación. Así pues, un tercero puede confiar de buena fe en la veracidad de las anotaciones del Registro cuando, por ejemplo, al celebrar un contrato, presume que la persona inscrita en el Registro como consejera tiene autorización para firmar por la sociedad en cuestión.

Algunos hechos o circunstancias solo adquieren validez jurídica si se inscriben en el Registro. Por ejemplo, la autorización para firmar de un consejero puede delimitarse en los estatutos o en el contrato celebrado con dicho consejero, pero solo las limitaciones inscritas en el Registro surten efecto respecto de terceros.

Ciertos hechos o circunstancias importantes solo despliegan sus efectos en el momento en que se produce la anotación registral. Por ejemplo, la ampliación del capital social de una empresa surte efecto en el momento en que se inscribe en el Registro Mercantil y no cuando se toma la decisión de ampliar el capital social ni en el momento en que se realizan las aportaciones. Este mismo régimen se aplica a la constitución, la modificación de los estatutos o la fusión, escisión y transformación.

Debe crearse en relación con cada trabajador autónomo, sociedad mercantil o filial de una sociedad extranjera que se inscriba en el Registro Mercantil:

un folio con la información registral;

un expediente mercantil;

un expediente del Registro.

En el expediente mercantil se conservan los documentos que las sociedades, los trabajadores autónomos y las filiales de sociedades extranjeras presentan en el Registro por imperativo legal, como los estatutos y otros documentos obligatorios. Las resoluciones judiciales, los recursos contra estas, la correspondencia y otros documentos no incluidos en el expediente mercantil se conservan en el expediente del Registro.

Los documentos en lengua extranjera deben presentarse al Registro acompañados, bien de una traducción al estonio certificada por un traductor jurado o un notario, bien de una traducción al estonio con la firma del traductor autenticada por notario. Los documentos también pueden acompañarse de una traducción notarial al estonio si el notario ha autorizado la escritura pública o acta notarial correspondiente en la lengua extranjera de conformidad con el artículo 5, apartado 2, de la Ley de las autorizaciones notariales (*tõestamisseadus*). Cuando se presentan documentos en lengua extranjera que no cumplen los requisitos anteriores, ya sea parcial o totalmente, los registradores se limitan estrictamente a los documentos o partes de estos presentados en estonio.

La empresa y los terceros no pueden oponer documentos o partes de estos en lengua extranjera. Las empresas no quedan obligadas por las traducciones que difieran de los documentos originales. Son oponibles frente a terceros las traducciones de documentos presentadas al Registro, salvo si la empresa demuestra que el tercero tenía conocimiento de los errores en la traducción.

La información del Registro Mercantil es pública. La consulta de los datos del Registro y los documentos que obran en los expedientes mercantiles es pública y se puede solicitar copias de ellos. Los asientos pueden ser consultados por los órganos gubernamentales competentes, los órganos jurisdiccionales en el contexto de procesos de los que conozcan y otras personas físicas o jurídicas con un interés legítimo.

Los documentos de los expedientes pueden consultarse a través de las oficinas registrales, del Registro Electrónico Mercantil o de las notarías, y se puede solicitar copias de los mismos.

Historia del Registro Mercantil de Estonia

El Registro Mercantil de Estonia contiene información que data del 1 de septiembre de 1995. Todos los datos se actualizan periódicamente.

Enlaces relacionadas

[🔗 Registro Europeo de Empresas](#)

[🔗 Registro Electrónico Mercantil](#)

[🔗 Oficinas registrales](#)

[🔗 Notarios](#)

Última actualización: 20/09/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Irlanda

Esta sección ofrece una visión de conjunto del Registro Mercantil de Irlanda

¿Qué ofrece el Registro Mercantil de Irlanda?

El [🔗 Registro Mercantil](#) contiene documentos que son conservados y custodiados por la **Oficina del Registro de Sociedades** con arreglo a las obligaciones de archivo de sociedades derivadas de las Leyes de sociedades de 1963-2012. El Registro proporciona información básica sobre las empresas, a saber:

Dirección

Fecha de constitución

Fecha de registro de las últimas cuentas anuales

Los documentos registrados por las empresas en cumplimiento de las **Leyes de sociedades** son **accesibles al público**. **Se pueden comprar los perfiles de las empresas**, que ofrecen un extracto de la información contenida en el Registro, incluidos los cargos dirigentes, los gastos y una lista de los documentos archivados.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil de Irlanda?

Sí, el acceso a los datos básicos de las sociedades es **gratuito**. Sin embargo, para acceder al resto de la información se exige el pago de una tasa.

¿Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil e Industrial de Irlanda?

Es posible realizar las búsquedas por el código de la sociedad o por la razón social. En relación con la razón social, los métodos de búsqueda pueden ser cuatro:

«Buscar nombres que contengan todas estas palabras» (recomendado).

«Buscar nombres que comiencen con estas palabras».

«Buscar nombres que contengan alguna de estas palabras».

Búsqueda alfabética creando una cadena de caracteres en la que se hayan eliminado de la razón social los términos más comunes como «Ireland», «Limited», «The», «And», etc. y asimismo los espacios, comas, guiones, etc. Las búsquedas alfabéticas se facilitan con este método.

Las búsquedas por la razón social pueden afinarse incluyendo datos referidos a la dirección de la sociedad.

¿En qué medida son fiables los documentos del Registro?

La Oficina del Registro de Sociedades es el depósito central de la información oficial de las empresas en Irlanda. La Ley de sociedades de 2014 y la normativa conexa constituyen la base legal que obliga a las empresas a suministrar información a dicha Oficina a efectos de registro y publicación.

La información contenida en el Registro Mercantil es suministrada a la Oficina por terceros, en cumplimiento de una obligación legal que incluye la prohibición de suministrar a sabiendas o imprudentemente información falsa a la Oficina, que no es responsable de la exactitud de la información que recibe de terceros.

En relación con la presentación de determinados documentos y datos, la ley exige que la persona que los presenta firme una declaración oficial en la que reconoce que los datos y documentos requeridos se han presentado adecuadamente. Con arreglo a la Ley de declaraciones oficiales de 1938, en su versión modificada, toda persona que realice a sabiendas una declaración falsa o engañosa puede ser procesada y condenada a una multa, pena de prisión o a ambas.

Además, con arreglo al artículo 876 de la Ley de sociedades de 2014, se considera delito la comunicación a sabiendas o engañosa de información a la Oficina de Registro de Sociedades por medio de formularios oficiales.

Historia del Registro Mercantil de Irlanda

Los datos electrónicos del Registro relativos a las empresas en situación regular son datos completos.

Enlaces relacionados

[Sistema de interconexión de los registros empresariales \(BRIS\)](#)

Última actualización: 16/04/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Grecia

Historia del Registro Mercantil

¿Cuándo se creó?

El Registro Mercantil General (*Geniko Emporiko Mitroo, G.E.MI.*) se creó en virtud de la Ley 3419/2005 y entró en funcionamiento el 4 de abril de 2011. La Ley 3419/05 fue posteriormente derogada y sustituida por la reciente Ley 4919/2022.

¿Cuándo se digitalizó?

El Registro Mercantil se creó como registro electrónico digital y mantiene todos los documentos y datos presentados por las empresas en formato digital.

¿Cuál es la legislación vigente aplicable?

Se rige por la Ley 4919/2022, que se divide en dos partes: parte A (artículos 1 a 14), que establece las disposiciones sobre la constitución de sociedades de cualquier forma jurídica en Grecia; y parte B (artículos 15 a 59), que establece las disposiciones sobre los documentos y datos presentados por cualquier forma de entidad, filiales en la UE y terceros países, así como cuestiones relativas al acceso, la expedición de documentos y datos, las sanciones pertinentes, etc.

<https://www.businessportal.gr/backOffice/backOfficeFiles/2022-04-21-115740s02218f074dd98ef8bc23788fcfdb4d6.pdf>

¿Qué información proporciona el Registro Mercantil?

El Registro Mercantil incluye toda la publicidad relativa a documentos comerciales y datos relativos a las sociedades de responsabilidad limitada y las empresas individuales, las filiales en los países de la UE y las filiales en terceros países. Esta publicidad se menciona en la legislación pertinente en materia de sociedades y en la Directiva (UE) 2017/1132. El sitio web del Registro Mercantil General sirve de *Diario Oficial de Grecia para la Divulgación de Información Comercial*. Las personas físicas o jurídicas o las asociaciones de estas personas a que se refiere el artículo 16, apartado 1, de la Ley n.º 4919/22 están obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil General.

En el sitio web del Registro Mercantil, se puede buscar la información divulgada por los siguientes tipos de empresas:

- a) sociedades anónimas (*anonymes etaireies, A.E.*), con arreglo a lo dispuesto en la Ley 4548/2018 (*Diario Oficial de Grecia*, serie I, n.º 104);
- b) sociedades de responsabilidad limitada (*etaireies periorismenis ethyni, EPE*), con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3190/1955 (*Diario Oficial de Grecia*, serie I, n.º 91);
- c) sociedades de capital (*idiotikes kefalaiouchikes etaireies, IKE*), con arreglo a lo dispuesto en la Ley 4072/2012 (*Diario Oficial de Grecia*, serie I, n.º 86);
- d) sociedades colectivas (*omorrythmes etaireies*) o las sociedades comanditarias (*eterrorythmes etaireies*) (simples o por acciones), con arreglo a lo dispuesto en la Ley 4072/2012;
- e) cooperativas de Derecho civil (*astikoi synetairismoí*), con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1667/1986 (*Diario Oficial de Grecia*, serie I, n.º 196), entre las que se encuentran las mutuas de seguros, las cooperativas de crédito, las cooperativas de construcción y las comunidades de energía;
- f) empresas cooperativas sociales (*koinonikes synetairistikis Epicheiriseis*) y las cooperativas de trabajadores (*synetairismoí ergazomeng*), con arreglo a lo dispuesto en la Ley 4430/2016 (*Diario Oficial de Grecia*, serie I, n.º 205);
- g) cooperativas sociales de responsabilidad limitada (*koinonikoi synetairismoí periorismenis ethynis*), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2716/1999 (*Diario Oficial de Grecia*, serie I, n.º 96);
- h) sociedades de Derecho civil de interés económico (*astikes etaireies me oikonomikou skopou*), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 784 del Código Civil y en el artículo 270 de la Ley 4072/2012;
- i) agrupaciones europeas de interés económico, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n.º 2137/1985 del Consejo (DO L 199, corrección de errores L 247), que tengan su sede en Grecia;
- j) sociedades europeas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2157/2001 del Consejo (DO L 294), que tengan su sede en Grecia;
- k) sociedades cooperativas europeas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1435/2003 del Consejo (DO L 207), que tengan su sede en Grecia;
- l) filiales o agencias en Grecia de las sociedades extranjeras en forma de sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades comanditarias por acciones, que tengan su domicilio social en un Estado miembro de la UE;
- m) filiales o agencias en Grecia de las sociedades extranjeras que tengan su sede en un tercer país y que tengan una forma jurídica similar a una de las sociedades extranjeras mencionadas en la letra l) anterior;
- n) filiales o agencias a través de las cuales personas físicas o jurídicas o asociaciones de tales personas que tengan su centro de actividad principal o su sede en el extranjero y que no estén incluidas en las letras l) o m) realicen operaciones comerciales en Grecia;
- o) consorcios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley 4072/2012; p) empresas individuales con ánimo de lucro que tengan un establecimiento en Grecia y que: i) se dediquen habitualmente a la realización de operaciones comerciales en su nombre; o ii) distribuyan bienes o servicios o actúen como agentes para su distribución, con un riesgo comercial, ya sea a través de infraestructuras organizadas o mediante el empleo de terceros.

¿Quién puede acceder al Registro Mercantil?

1. Los documentos y datos que una sociedad o filial presenta como parte de la constitución de una sociedad, la inscripción de una filial o la presentación de información se almacenan en el Registro Mercantil en un formato de lectura mecanizada o como datos estructurados.
2. Todo interesado podrá recibir, exclusivamente en formato electrónico, certificados, copias o extractos de documentos y datos de los expedientes de las personas obligadas a inscribir, previa presentación, exclusivamente en formato electrónico, de una solicitud al servicio competente del Registro, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2690/1999 (*Diario Oficial de Grecia*, serie I, n.º 45). Los certificados, copias o extractos mencionados se expiden exclusivamente en formato electrónico. Asimismo, cualquier interesado podrá solicitar copias, extractos o certificados de los documentos y datos que se conserven en el expediente y que no se publiquen en el sitio web del Registro Mercantil. El Registro Mercantil no está obligado a expedir copias de los documentos y datos de los expedientes de las personas obligadas a inscribirlos, si dichos documentos y datos se presentaron en papel antes del 31 de diciembre de 2006.

¿Qué información se conserva en el Registro Mercantil de Grecia?

¿Qué categorías de datos se almacenan (las empresas que están inscritas en el registro público, información sobre insolvencia, estados financieros)?

Los documentos y datos que se publican y que pueden divulgarse a cualquier tercero afectado son, como mínimo, los siguientes:

1. Se publican en el Registro Mercantil los siguientes documentos y datos relativos a las sociedades mencionadas en el artículo 16, apartado 1, letra a), letras c), e) a g) e i) a k), de la Ley 4919/22, cuya sede se encuentre en Grecia:
 - a) la escritura de constitución, los estatutos y, en su caso, la decisión de aprobación de la dirección;
 - b) las modificaciones de los estatutos y de la versión consolidada de los estatutos;
 - c) el nombramiento, el cese en sus funciones y la indicación prevista en el artículo 33, apartado 2, de las personas que, bien como órgano legalmente establecido, bien como miembros de uno de dichos órganos:
 - i) estén autorizadas para actuar en nombre de la sociedad frente a terceros; en caso de que haya más de una persona autorizada, debe hacerse constar si cada una de ellas puede actuar a título individual o si deben hacerlo conjuntamente;
 - ii) representen a la sociedad judicialmente;
 - iii) participen en la administración, la vigilancia o el control de la sociedad;
 - d) al menos anualmente, el importe del capital suscrito, cuando la escritura de constitución o los estatutos mencionen un capital autorizado, a menos que todo aumento de capital suscrito implique una modificación de los estatutos;

e) los documentos contables por cada ejercicio presupuestario que deben publicarse de conformidad con las Directivas 86/635/CEE (DO L 372), relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras, 91/674/CEE (DO L 374), relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros, y 2013/34/UE (DO L 182), sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo;

f) cualquier cambio de domicilio social;

g) la disolución y la reactivación de la sociedad;

h) la resolución judicial que declare la nulidad de la sociedad;

i) el nombramiento y los datos personales de los liquidadores, de conformidad con el artículo 33, apartados 2 y 3;

j) los estados financieros para el inicio y la finalización de la liquidación y la supresión del Registro Mercantil;

k) el número de participaciones de los socios, así como los datos completos de las personas mencionadas.

2. Se publican en el Registro Mercantil los siguientes documentos y datos relativos a empresas individuales en el artículo 16, apartado 1, letra a), letras d),

e) a h) e i) a o), de la Ley 4919/22, cuya sede se encuentre en Grecia:

a) la escritura de constitución y sus modificaciones, en forma consolidada;

b) el objeto;

c) la razón social y denominación abreviada;

d) la dirección completa de la sede;

e) la identidad de los socios, de conformidad con el artículo 33, apartados 2 y 3, el nombramiento del director gerente y el alcance de sus competencias; si las personas a que se refiere el párrafo primero del presente artículo son entidades jurídicas, los datos publicados son el número de registro, en su caso, los datos de identificación clave, como la razón social, la forma jurídica y la sede social, y los datos de la persona física que representa a las personas jurídicas;

f) la retirada o exclusión de un socio;

g) cualquier cambio en los índices de participación de los socios en los beneficios y pérdidas de la sociedad;

g) la disolución y la reactivación de la sociedad;

h) la resolución judicial que declare la nulidad de la sociedad;

i) el nombramiento y los datos personales de los liquidadores, de conformidad con el artículo 33, apartados 2 y 3;

k) los estados financieros anuales, si se dan las circunstancias descritas en el artículo 1, apartado 2, letras b) y c), de la Ley 4308/2014 (*Diario Oficial de Grecia*, serie I, n.º 251) sobre la aplicación de las normas de contabilidad griegas;

l) los estados financieros para el inicio y la finalización de la liquidación y la supresión del Registro Mercantil.

3. Se publican en el Registro Mercantil los siguientes documentos y datos relativos a filiales en la UE mencionadas en el artículo 16, apartado 1), letras l) y n), de la Ley 4919/22:

a) la escritura de constitución y los estatutos, si están contenidos en un acto separado, junto con sus modificaciones;

b) una certificación del Registro Mercantil en el que esté inscrita la sociedad (certificado de honorabilidad de la autoridad competente o del Registro Mercantil del país de origen);

c) la dirección postal de la filial;

d) la indicación de las actividades de la filial;

e) el registro en el que se haya abierto el expediente a que se refiere el artículo 21, apartado 2, para la sociedad, así como el identificador único europeo (EUID);

f) la razón social y la forma jurídica de la sociedad, así como el nombre de la filial, si es diferente de la razón social de la sociedad;

g) el nombramiento, el cese de funciones y los datos previstos en el artículo 33, apartados 2 y 3, de las personas facultadas para representar a la sociedad frente a terceros y en procesos judiciales como:

i) los órganos de las sociedades constituidas con arreglo a la ley o los miembros de dicho órgano, de conformidad con los requisitos de publicidad de la sociedad en virtud del artículo 14, letra d), de la Directiva (UE) 2017/1132 (DO L 169), en relación con determinados aspectos del Derecho de sociedades;

ii) los representantes permanentes de la sociedad para las actividades de la filial, con indicación del alcance de sus competencias;

h) la disolución de la sociedad, la designación de síndicos, sus indicaciones y sus facultades, así como la conclusión de la liquidación con arreglo a la publicidad de la sociedad prevista en el artículo 35, letras h), j) y k), procedimientos de insolvencia, convenio de acreedores o cualquier otro procedimiento análogo al que esté sujeta la sociedad;

i) los documentos contables (estados financieros) de la sociedad, tal como hayan sido elaborados, verificados y publicados de conformidad con el Derecho del Estado miembro al que esté sujeta la sociedad, de conformidad con las Directivas 2013/34/UE (DO L 182) y 2006/43/CE (DO L 157), relativas a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por las que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo;

j) el cierre de la filial.

3. Se publican en el Registro Mercantil los siguientes documentos y datos relativos a filiales en la UE mencionadas en el artículo 16, apartado 1), letras l), m) y n), de la Ley 4919/22:

a) la escritura de constitución y los estatutos, si están contenidos en un acto separado, junto con sus modificaciones;

c) la dirección postal de la filial;

d) la indicación de las actividades de la filial;

d) la legislación del Estado por el que se rija la sociedad;

e) el número de inscripción de una sociedad en cualquier Registro cuya conservación esté prevista por el Derecho del Estado miembro al que esté sujeta la sociedad;

f) la forma jurídica de la sociedad, su centro de actividad principal y su objeto social y, al menos una vez al año, el importe del capital suscrito, si dichas indicaciones no figuran en la escritura de constitución o en los estatutos;

f) la razón social de la sociedad y la filial, si es diferente de la razón social de la sociedad;

h) el nombramiento, el cese de funciones y los datos previstos de las personas facultadas para representar a la sociedad frente a terceros y en procesos judiciales:

i) como órganos societarios constituidos con arreglo a la ley o como miembros de tales órganos;

ii) como representantes permanentes de la sociedad para las actividades de la filial, con indicación del alcance de sus poderes y de si pueden ejercerlos solos;

- i) la disolución de la sociedad, la designación de síndicos, sus indicaciones y sus facultades, así como la conclusión de la liquidación con arreglo a la publicidad de la sociedad prevista en el artículo 35, letras h), j) y k), procedimientos de insolvencia, convenio de acreedores o cualquier otro procedimiento análogo al que esté sujeta la sociedad;
- j) los documentos contables de la sociedad, tales como los estados financieros, tal como hayan sido elaborados, verificados y publicados de conformidad con el Derecho del Estado miembro al que esté sujeta la sociedad. En caso de que el Derecho del Estado miembro no prevea la elaboración de documentos contables de forma equivalente a el Derecho griego y de la Unión, se exigirán los documentos contables, como los estados financieros, para las actividades de la filial;
- k) el cierre de la filial.

¿Qué documentos se inscriben o almacenan (expedientes, libro de documentos, estatutos, actas de las juntas generales, etc.)?

Se conservan los documentos siguientes:

- estados financieros en formato electrónico único europeo (FEUE),
- estados financieros en XBRL y XHTML,
- actas de las juntas generales o de las reuniones de socios o del socio único en formato PDF,
- actas del Consejo de Administración o de los directores gerentes o de los directores en formato pdf,
- declaraciones electrónicas de los representantes legales sin formato impreso,
- planes nacionales o transfronterizos de transformación de sociedades (fusiones, escisiones y transformaciones),
- informes de expertos (auditores legales) a todos los efectos jurídicos.

¿Cómo realizar una búsqueda (y los criterios de búsqueda disponibles) en el Registro Mercantil?

En persona

Los documentos, datos e indicaciones se conservan en formato digital, por lo que no es necesario comparecer personalmente en las oficinas del Registro Mercantil.

En el sitio web del Registro Mercantil

Se puede buscar cualquier información publicada en el [sitio web del Registro Mercantil General](#).

¿Qué criterios de búsqueda existen?

Se puede realizar una búsqueda utilizando solo uno de los siguientes datos relativos a la empresa:

- número de identificación fiscal (A.F.M., por sus siglas en griego), o
- número de inscripción en el Registro Mercantil General (Γ.Ε.ΜΙ., por sus siglas en griego), o
- denominación de la sociedad, o
- denominación abreviada.

¿Cómo se pueden obtener los documentos?

¿Se pueden obtener a título gratuito?

La siguiente información relativa a la empresa está disponible gratuitamente en el sitio web del Registro Mercantil y a través del sistema de interconexión de los registros mercantiles (BRIS):

- a) la denominación, la denominación o denominaciones abreviadas, y la forma jurídica de la sociedad;
- b) su domicilio social y el Estado miembro en el que está inscrito;
- c) su número de registro y su identificador único europeo (EUID);
- d) los datos del sitio web, la situación de la sociedad, es decir, si está activa, ha suspendido las inscripciones, está en liquidación, ha sido eliminada del Registro o ha cesado sus actividades;
- e) el objeto social de la sociedad;
- f) los datos de sus administradores;
- g) los datos relativos a sus filiales en los Estados miembros de la UE.

Además, cualquier parte interesada podrá acceder gratuitamente, descargar, almacenar digitalmente en sus propios dispositivos electrónicos e imprimir o reproducir de otro modo cualquier documento, información o anuncio publicado en el [sitio web del Registro Mercantil](#) para su consulta pública por la oficina del Registro Mercantil o automáticamente por las personas obligadas a ello.

¿Debo pagar una tasa?

Cualquier parte interesada podrá obtener del Registro Mercantil copias certificadas, extractos y certificados previo pago de una tasa por cualquier documento, dato, copia, extracto o certificado.

¿Cómo puedo obtener un extracto del Registro, una copia certificada o una transcripción de documentos?

Si alguna de las partes interesadas desea obtener certificados oficiales (auténticos), copias o extractos de documentos o datos inscritos en el expediente de una sociedad en el Registro Mercantil, puede inscribirse gratuitamente en el servicio de divulgación del Registro Mercantil General.

Puede inscribirse a través de los enlaces siguientes:

- A) en calidad de persona física: <https://services.businessportal.gr/welcomeNonGemi/nonGemiRegistrationForm>;
- B) en calidad de persona jurídica: <https://services.businessportal.gr/welcomeNonGemi/nonGemiRegistrationForm>.

Para obtener certificados oficiales o copias de documentos o información debe pagarse una tasa de 5,00 EUR a través de la aplicación electrónica prevista al efecto. La entrega de los certificados o las copias de documentos o información puede efectuarse de dos maneras: digitalmente, por medio de la aplicación de atención al público del Registro Mercantil General, o mediante su envío por correo postal al destinatario a cualquier lugar del mundo.

Procedimiento de inscripción

¿Cómo puedo iniciar el procedimiento de inscripción (cómo presentar solicitudes al Registro, certificación de documentos, tipo de documentos que deben adjuntarse)?

En persona

El procedimiento de inscripción de documentos o datos en el Registro Mercantil se lleva a cabo de forma remota y por vía electrónica. Por lo tanto, no es posible llevarlo a cabo en persona.

En línea

El procedimiento de presentación de documentos y datos se lleva a cabo por vía electrónica.

Cada entidad ha sido certificada en el sistema del Registro Mercantil para la presentación de documentos y datos. La entidad (su representante legal o autorizado) ingresa en el sistema de información del Registro Mercantil y selecciona la solicitud electrónica adecuada. Cada solicitud está normalizada y sirve para solicitar (enumerar) una serie de documentos y datos que deben presentarse.

¿Cómo se tramitan las solicitudes?

Las solicitudes de inscripción se dividen en dos categorías generales:

- A) las solicitudes sujetas a control de legalidad; y
- B) las solicitudes sujetas a revisión de integridad.

Las solicitudes sujetas al control de legalidad se dirigen a un funcionario competente del Registro Mercantil, que lleva a cabo el control de legalidad del documento presentado y, si no existe impedimento alguno, aprueba y registra la solicitud. El sistema inscribe el documento, crea una única entrada, emite un código de inscripción y genera automáticamente una plantilla de notificación normalizada.

Las solicitudes sujetas a revisión de integridad se inscriben automáticamente en el Registro Mercantil, sin intervención humana, inmediatamente después de que la entidad las haya presentado. El sistema de información lleva a cabo una serie de controles para verificar que el documento está completo de acuerdo con la normativa.

Efectos jurídicos de la inscripción en el Registro Mercantil

Efecto de las inscripciones sobre terceros de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

Las personas jurídicas a que se refiere el artículo 16, apartado 1, de la Ley 4919/22, en casos distintos de los previstos en las letras l), m), n) y p), estarán obligadas a inscribir y publicar en el Registro Mercantil hechos jurídicos, declaraciones, documentos e informaciones para producir los siguientes efectos jurídicos:

- a) adquisición de personalidad jurídica si se encuentran en fase de constitución;
- b) modificaciones de sus estatutos;
- c) la realización de su fusión, escisión o transformación;
- d) su liquidación, a raíz de una decisión de sus socios o de la adopción del acto administrativo pertinente;
- e) su reactivación, si se encuentran en liquidación, así como en los casos en que se interrumpa el procedimiento concursal debido a la satisfacción de los créditos de sus acreedores, a la condonación o, en cualquier otro caso, a la reactivación de una persona jurídica;
- f) pérdida de personalidad jurídica tras la inscripción de la cancelación de la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil;
- g) la nueva inscripción en el Registro Mercantil y la incoación de un nuevo procedimiento de liquidación de conformidad con el artículo 28, apartado 4.

Las personas físicas o jurídicas o las asociaciones de estas personas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 4919/22 no podrán oponer frente a terceros los documentos y datos respecto de los cuales no se hayan cumplido las formalidades de divulgación a que se refiere el artículo 17, a menos que demuestren que dichos terceros conocían dichos documentos y datos.

Discrepancias entre lo inscrito y lo publicado

Si el texto divulgado no es coherente con el documento o los datos presentados en el Registro Mercantil, las personas a que se refiere el artículo 16, apartados 1 a 4, no podrán alegarlo frente a terceros. Los terceros podrán alegar los datos divulgados, a menos que las personas antes mencionadas demuestren que dichos terceros conocían el texto inscrito en el Registro Mercantil.

Los terceros podrán alegar, de conformidad con lo anterior, documentos o datos respecto de los cuales aún no se hayan cumplido las formalidades de divulgación, salvo que la falta de divulgación entrañe la invalidez de dichos documentos.

Si existe una discrepancia entre la fecha de presentación y la fecha de divulgación, la fecha de divulgación se considerará la fecha de presentación a efectos de los plazos de prescripción para el ejercicio de los derechos y las vías de recurso jurídicas.

¿Quién es responsable de la exactitud de la información consignada en el Registro Mercantil?

La oficina del Registro Mercantil competente es responsable de la exactitud de la información consignada en el Registro Mercantil. Más concretamente, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 4919/22, corresponde a la oficina del Registro Mercantil competente:

- a) la inscripción en el Registro Mercantil de las personas obligadas a inscribirse en virtud del artículo 16;
- b) cada presentación y divulgación relativas a las personas obligadas a inscribirse;
- c) la recepción, el registro, si no se lleva a cabo por vía electrónica, la revisión de la integridad y, en su caso, de la legalidad de las solicitudes, documentos de acompañamiento, información o declaraciones pertinentes, así como la verificación de las solicitudes de aprobación de la denominación y la denominación abreviada, y la reserva de dichas denominaciones, de conformidad con el artículo 55, apartado 3;
- d) la respuesta a las cuestiones planteadas a través del BRIS relativas a los documentos y a la información a que se refieren los artículos 33, 35 y 39;
- e) la expedición de certificados, copias y extractos, de conformidad con el artículo 46, apartado 3;
- f) la realización de controles por muestreo de la constitución de empresas a través del servicio de ventanilla única electrónica (e-YMS) y de las presentaciones automáticas en el Registro Mercantil que se lleven a cabo de conformidad con el artículo 26, apartado 4.

Procedimientos en materia de protección de datos

Procedimientos relativos a los derechos del interesado en relación con la publicación y la conservación de sus datos personales

Si el Registro Mercantil trata datos personales, el Departamento de Apoyo y Desarrollo de Sistemas de Información del Registro Mercantil General (G.E.MI., por sus siglas en griego) y el Servicio de ventanilla única de la Unión de Cámaras de Comercio griegas son responsables del tratamiento de los datos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)(DO L 119) y la Ley 4624/2019 (*Diario Oficial de Grecia*, serie I, n.º 137), en relación con el artículo 47 de la Ley 4623/2019 (*Diario Oficial de Grecia*, serie I, n.º 134), sobre datos del sector público.

Información de contacto

Ministerio de Desarrollo e Inversión

Dirección General de Comercio

Dirección General de Comercio Interior y Protección de los Consumidores

Dirección de la empresa:

Pl. Kaningos, 10181 Atenas (Grecia)

Correo electrónico: companylaw@mindev.gov.gr

Direcciones web útiles

[Publicación electrónica por el Registro Mercantil General](#)

[Inscripción de personas físicas en el servicio en línea del Registro Mercantil General](#)

[Inscripción de empresas en el Registro Mercantil General](#)

[Verificación de la autenticidad de los certificados y copias expedidos por el Registro Mercantil General](#)

[Legislación relativa al Registro Mercantil General](#)

Última actualización: 12/03/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - España

Corresponde a los Registradores en España la llevanza de los siguientes Registros:

Registros de la Propiedad de Bienes Inmuebles, denominados genéricamente "Registros de la Propiedad".

Registros de la Propiedad de Bienes Muebles.

Registros Mercantiles.

Registro de Condiciones Generales de la Contratación.

La explicación de los Registros de la Propiedad y los enlaces adecuados, se encuentran en el portal e-Justice, en la sección relativa a los Registros de la Propiedad.

En la presente página se ofrece:

Una explicación de los Registros Mercantiles en España, con los enlaces adecuados.

Una breve explicación de los Registros de la Propiedad de Bienes Muebles, y los enlaces adecuados.

Una breve explicación de los Registros de Condiciones Generales de Contratación, y los enlaces adecuados.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil en España?

Seguridad jurídica y económica.

Rapidez en el tratamiento de la información.

A continuación se desarrollan algunos de los aspectos más característicos del sistema español de Registro Mercantil.

1.- Objeto del Registro Mercantil.

1.1.- Entidades que se inscriben en el Registro Mercantil.

Los empresarios individuales

Las sociedades mercantiles

Las sociedades civiles

Las entidades de crédito y seguros, así como las entidades de garantía recíproca

Las instituciones de inversión colectiva

Las agrupaciones de interés económico

Las cajas de ahorros

Los fondos de pensiones

Las sucursales de cualquiera de los sujetos anteriormente indicados

Las sucursales de sociedades extranjeras

Las sociedades extranjeras que trasladan su domicilio al territorio español.

Todas las entidades que desarrollen una actividad comercial, siempre que su cifra de adquisiciones realizadas, intermediadas o de sus ventas sea superior a la cifra de 600.000 euros.

1.2.- Objeto material del Registro Mercantil.

Actos relativos a las sociedades mercantiles.- La constitución de las sociedades mercantiles constituye el primer asiento del historial registral de una sociedad. Tras el mismo se constatarán los actos y contratos relativos a cada sociedad (aumento o reducción de su capital social, cambios en la estructura de su órgano de administración, nombramientos o ceses de administradores o apoderados, situaciones de insolvencia de la empresa, acciones judiciales de impugnación de sus acuerdos sociales...).

Los libros de contabilidad.- Los empresarios y las sociedades están obligados a llevar una serie de libros contables que, con carácter obligatorio, deberán presentarse en el Registro Mercantil correspondiente a su domicilio para su legalización por el Registrador Mercantil. La presentación deberá realizarse antes de que trascurren cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio social de cada empresa. Así, normalmente aquellas empresas cuya fecha de cierre sea el 31 de diciembre deberán presentarlos antes del 31 de mayo. Tener en cuenta que a partir del artículo 18 de la Ley 14/2013 y las Instrucciones de 12 de febrero de 2015 y 1 de julio de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, **se hace obligatoria su legalización telemática.**

El depósito de las cuentas anuales de los empresarios y demás sujetos obligados a depositarlas.- La llevanza de las cuentas anuales con arreglo al Plan General Contable tiene carácter obligatorio. Las cuentas deben aprobarse por los socios o accionistas dentro de los seis meses siguientes al cierre de su ejercicio y, una vez aprobadas, presentarse dentro del mes siguiente para su obligatoria legalización en el Registro Mercantil que corresponda. Así, normalmente aquellas empresas cuya fecha de cierre sea el 31 de diciembre y hayan aprobado cuentas el 30 de junio deberán obligatoriamente proceder a su depósito antes del 30 de julio, con las consecuencias legales inherentes en caso contrario.

La tramitación de los expedientes para la designación de auditores y expertos.- Cualquier accionista titular del 5% del capital social de una empresa tiene derecho a solicitar dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social la designación de un auditor por parte del Registro Mercantil correspondiente a su domicilio social. En aquellas empresas cuya fecha de cierre sea 31 de diciembre, los socios o accionistas titulares del 5% tendrán derecho a solicitar el nombramiento de auditor antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente. Puede también solicitarse el nombramiento de expertos mercantiles al Registrador mercantil correspondiente al domicilio social de la empresa en la que van a realizarse aportaciones no dinerarias y en casos de fusión y escisión.

Otras funciones:

LEI: la asignación del identificador de entidad jurídica o LEI -Legal Entity Identifier-, regulado por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 14 /2013, de 29 de noviembre, en principio, el mismo sólo es aplicable en la actualidad a derivados extrabursátiles, entidades de contrapartida central y registros de operaciones, con la finalidad de identificar a los intervinientes en un contrato de derivados a efectos de su inscripción en los registros de operaciones.

Nombramiento de auditores y expertos independientes en relación con acuerdos de refinanciación: función prevista en el apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal –en adelante, LC-, conforme al cual, "el nombramiento de un experto independiente corresponderá al registrador mercantil del domicilio del deudor".

Nombramiento de un mediador concursal en acuerdo extrajudicial de pagos: nombramiento regulado en el artículo 233 LC, que asigna dicha función, con carácter general, y de manera compartida, a registradores y notarios, al establecer que "el registrador o el notario procederá al nombramiento de mediador concursal

Solicitud de auditor del artículo 40 Código de Comercio: conforme al cual todo empresario vendrá obligado a someter a auditoría las cuentas anuales ordinarias o consolidadas, en su caso, de su empresa, cuando así lo acuerde el Secretario judicial o el Registrador mercantil del domicilio social del empresario si acogen la petición fundada de quien acredite un interés legítimo.

Expediente de reducción de capital, caso de enajenación de participaciones: del artículo 139 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital –en adelante, TRLSC- modificado por Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria –en adelante, LJV; en concreto, en el caso de que la sociedad no hubiera reducido el capital social dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo para la enajenación, cualquier interesado podrá solicitar la reducción del capital al Secretario judicial o Registrador mercantil del lugar del domicilio social

Convocatoria de juntas: contenida en el artículo 169 TRLSC, modificado por LJV, y atribuida de forma compartida con los Secretarios Judiciales, conforme al cual, si la junta general ordinaria o las juntas generales previstas en los estatutos, no fueran convocadas dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, previa audiencia de los administradores, por el Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social.

Nombramiento de liquidadores por vacante: prevista en el artículo 377 TRLSC, modificado por LJV, según el cual, en su apartado segundo, “cuando la junta convocada de acuerdo con el apartado anterior no proceda al nombramiento de liquidadores, cualquier interesado podrá solicitar su designación al Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social

Nombramiento de auditor del artículo 265 TRLSC, modificado por LJV, conforme al cual, en su apartado segundo, en las sociedades que no estén obligadas a someter las cuentas anuales a verificación por un auditor, los socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar del registrador mercantil del domicilio social que, con cargo a la sociedad, nombre un auditor de cuentas para que efectúe la revisión de las cuentas anuales de un determinado ejercicio siempre que no hubieran transcurrido tres meses a contar desde la fecha de cierre de dicho ejercicio.

Nombramiento de interventor en la liquidación: prevista en el artículo 381 TRLSC, modificado por LJV, con arreglo al cual, en su apartado primero, en caso de liquidación de sociedades anónimas, los accionistas que representen la vigésima parte del capital social podrán solicitar del Secretario judicial o del Registrador mercantil del domicilio social la designación de un interventor que fiscalice las operaciones de liquidación.

Separación de liquidador en el caso del 389 TRLSC: modificado por LJV, viene a disponer que transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se halla sometido a la aprobación de la junta general el balance final de liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social la separación de los liquidadores.

Convocatoria de la asamblea de obligacionistas: conforme al artículo 422 TRLSC, modificado por LJV, para el caso en que el comisario no atienda oportunamente la solicitud de convocatoria de la asamblea efectuada por los obligacionistas a que se refiere el apartado 1, podrá realizarse la convocatoria, previa audiencia del comisario, por el Secretario judicial o por el Registrador mercantil del domicilio social.

2.- Seguridad Jurídica en el Registro Mercantil Español.

El Registro Mercantil es el principal instrumento legal para la formalización de los negocios. Es esencial para el desarrollo económico, como medio para reducir los costes de transacción.

Las inscripciones registrales se practican previa calificación registral: control de la legalidad y de la validez del contenido de los actos y acuerdos sociales y de la capacidad y legitimación de quienes los suscriben.

Como consecuencia de ese control registral, dichas inscripciones tienen atribuidos fuertes efectos legales:

El contenido del Registro se presume exacto y válido.

Los actos inscritos son oponibles a terceros de buena fe.

Los asientos del Registro están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán sus efectos mientras no se inscriba la declaración judicial de su inexactitud o nulidad.

La declaración judicial de inexactitud o nulidad de los asientos no perjudicará los derechos de terceros de buena fe, adquiridos conforme a derecho.

De esta manera, tanto las empresas como los ciudadanos y las administraciones públicas evitan altos costes de transacción, teniendo a su alcance información acreditada suficiente sobre las entidades con las que pretenden contratar, así como su situación jurídica y económica.

3.- Procedimiento Registral.

El principio general es el de la necesidad de titulación pública para inscribir en el Registro Mercantil. Los documentos públicos pueden ser notariales, judiciales o administrativos. La inscripción sólo podrá practicarse en virtud de documento privado en los casos expresamente prevenidos en las Leyes y en el Reglamento del Registro Mercantil. Así, son ejemplos de inscripción en virtud de documento privado: la inscripción del empresario individual no naviero; el nombramiento, cese, aceptación y dimisión de los cargos de administradores, liquidadores y auditores.

El procedimiento es rogado. Esto es, salvo excepciones, se inicia por el interesado en obtener la inscripción.

¿Es gratuito el acceso al registro mercantil?

El acceso al Registro Mercantil en España no es gratuito.

El [Arancel de los Registradores Mercantiles](#) y el [Reglamento del Registro Mercantil](#) establecen los costes de inscripción y publicidad.

Los costes de inscripción dependen de diversos factores y deben ser consultados directamente en el [Arancel de los Registradores Mercantiles](#).

Los costes de publicidad oscilan entre 1,20 euros y 24 euros y pueden ser consultados directamente en el [Arancel de los Registradores Mercantiles](#) o en la página del [Colegio de Registradores de España](#).

¿Cómo consultar el Registro Mercantil español?

1.- Carácter público.

El Registro Mercantil es público, y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional de la información del contenido de los asientos registrales.

2.- Nota Informativa.

Concepto.- La nota simple tiene valor puramente informativo y no da fe del contenido de los asientos. Contiene todos o algunos de los datos contenidos en el asiento respectivo.

Forma de obtenerlas.- Existen dos medios de solicitar, y obtener, una Nota Simple:

Por escrito en soporte papel. Solicitándola en persona, en el Registro Mercantil correspondiente.

Por Internet. A través del primero de los Enlaces que se indica, al final de esta página.

3.- Certificación.

Concepto.- Las certificaciones son copias, transcripciones o traslados, literales o en relación, del contenido del Registro, que -previo su tratamiento profesional por el Registrador-, constituyen el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro Mercantil. Los Registradores podrán asimismo certificar de los documentos archivados o depositados en el Registro.

Forma de obtenerlas.- El medio de solicitar, y obtener, una Certificación es por escrito en soporte papel. Debe solicitarse en persona, por correo, por fax o procedimiento similar. También pueden solicitarse y obtenerse Certificaciones telemáticas, con firma electrónica reconocida del Registrador.

4.- Consulta del Registro Mercantil, por Internet.

Cabe remitirse a los “ENLACES DE INTERÉS” que se señalan al final. En cualquier caso, el procedimiento es muy sencillo, y bastaría con seguir las indicaciones de la página indicada:

Dirección: <https://opendata.registradores.org/>

La página ofrece la posibilidad de pago con tarjeta de crédito, en el caso de no ser un usuario abonado o no contar con un certificado previamente reconocido por el Colegio de Registradores:

“pagos con tarjeta”. Deben rellenarse los datos de la tarjeta de crédito.

Y luego “Entrar”.

Esta página da la posibilidad de escoger entre: Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Registro de Bienes Muebles y Registro de Condiciones Generales de Contratación. Debe seleccionarse: “Publicidad Mercantil”.

Y luego optar por lo que sea de interés al que lleva a cabo la consulta.

Cualquier persona puede acceder a la información mercantil interactiva en tiempo real que el Colegio de Registradores proporciona a través de la página indicada. La información correspondiente a determinados datos sociales, así como al exacto contenido de las cuentas anuales depositadas, podrá obtenerse de forma inmediata los 365 días del año y las 24 horas del día. La información que se obtiene de los actos sociales registrados es actualizada y veraz.

¿Hasta qué punto son fiables los documentos del Registro?

La Directiva 2012/17/UE relativa a la interconexión de los Registros Mercantiles, introduce entre otros el artículo 3bis de la Directiva 2009/101/CE, en cuanto a determinadas obligaciones de los Estados Miembros referidas a la provisión de información actualizada en relación a las disposiciones nacionales en virtud de las cuales los terceros interesados pueden valerse de las indicaciones y cada tipo de actos a que se refiere el artículo 2, conforme a la dispuesto en el artículo 3 apartados 5, 6 y 7. En concreto los Estados Miembros facilitarán esa información para su publicación en el portal europeo de justicia en red de conformidad con las normas y requisitos técnicos del portal. Dicha información se refiere al modo en relación a cada ordenamiento en que puede accederse a los datos del artículo 2 de la Directiva previa solicitud, así como a los efectos de oponibilidad a terceros de los actos recogidos en el Registro. Los datos a que se refiere el artículo 2 de la Directiva se publican en el Registro Mercantil español, que se rige por los principios de folio personal, titulación pública, legalidad, legitimación, fe pública, oponibilidad, tracto sucesivo y publicidad.

El artículo 19 de la Ley 14/2013, y su Disposición Adicional 13ª, sobre apoyo a los emprendedores y su internacionalización, establecen la llevanza del Registro Mercantil en formato electrónico, mediante un sistema informático único, en la forma que reglamentariamente se determine.

La publicidad de los datos del Registro Mercantil se lleva a cabo mediante certificación o nota simple informativa.

La certificación expedida por el Registrador Mercantil es el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los libros y a ella se refiere el artículo 23.1 del Código de Comercio y 12 y 77 del Reglamento del Registro Mercantil.

A la nota simple informativa referida a todos o alguno de los datos contenidos en los asientos del Registro se refieren los artículos 12 y 78 Reglamento del Registro Mercantil.

También es posible la consulta por ordenador, a que se refiere el artículo 79 del mismo Reglamento.

Conforme al artículo 23.4 del Código de Comercio y 80 del Reglamento del Registro Mercantil, serán de aplicación supletoria las normas sobre publicidad previstas en la legislación hipotecaria, en particular los artículos 221, 222, 222.bis, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, de donde resulta la posibilidad de dación de la publicidad por medios telemáticos. El artículo 110.1 de la Ley 24/2001 recoge la dación de publicidad por el Registrador mediante el uso de la firma electrónica, en el contexto de la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, también a los Registros Mercantiles (artículos 106 a 115).

El Registro Mercantil Central tiene por objeto conforme al artículo 379 del Reglamento del Registro Mercantil la ordenación, tratamiento y publicidad meramente informativa de los datos que reciba de los Registros Mercantiles, el archivo y publicidad de las denominaciones de entidades y personas jurídicas, la publicación del Boletín Oficial del Registro Mercantil, la llevanza del Registro relativo a sociedades y entidades que hubiesen trasladado su domicilio al extranjero sin pérdida de la nacionalidad española y la comunicación de los datos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento CE 2157/2001.

El Registro Mercantil Central puede dar notas simples, conforme al artículo 23 del Código de Comercio y 382 del Reglamento del Registro Mercantil pero no certificaciones salvo las relativas a razones y denominaciones sociales y de entidades inscritas.

La publicidad puede solicitarse mediante correo, telefax, telecopia o procedimiento similar.

A través de la página [Registradores de España](#) puede solicitarse la información por vía telemática mediante el FLEI (Fichero Localizador de Entidades Inscritas).

Conforme al artículo 9 del Reglamento del Registro Mercantil, referido a la oponibilidad, “1. Los actos sujetos a inscripción sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción. 2. Cuando se trate de operaciones realizadas dentro de los quince días siguientes a la publicación, los actos inscritos y publicados no serán oponibles a terceros que prueben que no pudieron conocerlos. 3. En caso de discordancia entre contenido de la publicación y el contenido de la inscripción, los terceros de buena fe podrán invocar la publicación si les fuere favorable. Quienes hayan ocasionado la discordancia, estarán obligados a resarcir al perjudicado. 4. La buena fe del tercero se presume en tanto que no se pruebe que conocía el acto sujeto a inscripción y no inscrito, el acto inscrito y no publicado o la discordancia entre la publicación y la inscripción.”

Puede consultarse más información sobre:

efectos del Registro Mercantil en el área temática de registros mercantiles de la web del [Ministerio de Justicia](#), así como en la web del [Registro Mercantil](#)

[publicidad](#)

[certificaciones](#)

Historia del Registro Mercantil en España

1.- Antecedentes.

Son antecedentes de la actual legislación del Registro Mercantil en España:

Las Ordenanzas de Bilbao de 1737, en donde se estableció un Registro de matrículas y abanderamiento de los buques.

El Código de Comercio de 1885.

El Reglamento Provisional para el desarrollo del Registro Mercantil de 1885, y los posteriores Reglamentos de 1919, y 14 de diciembre de 1956 modificado por Decreto de 21 de julio de 1973.

2.- Legislación actual del Registro Mercantil.

Normas generales contenidas en el Código de Comercio de 22 de agosto de 1885. La materia referente al Registro Mercantil, si bien recogida en ese Código, ha sido reformada en varias ocasiones, la última de ellas por Ley 19/1989 de 25 de julio.

Real Decreto Ley 1/2010, de 2 de julio, de Sociedades de Capital. Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales.

Legislación específica correspondiente a determinadas sociedades por el sector específico de la actividad a la que se dedican (entidades financieras, aseguradoras, sector eléctrico, empresas de leasing...)

Reglamento del Registro Mercantil de 19 de Julio de 1996. Actualmente se está trabajando en la redacción de un nuevo texto de Reglamento.

3.- Organización.

El Registro Mercantil es una oficina pública, existente en todas las capitales de provincia y demás ciudades previstas reglamentariamente, a cargo de uno o varios Registradores Mercantiles, y que depende del Ministerio de Justicia y, en concreto, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

El Registrador es un jurista profesional del derecho que ejerce una función pública: califica y controla bajo su responsabilidad la legalidad de todos los documentos que deben acceder al Registro.

Hay un único Registro Mercantil en cada capital de las provincias existentes en España. Además existen Registros Mercantiles en las ciudades de Ceuta, Melilla, Ibiza, Mahón, Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de la Palma, San Sebastián de la Gomera, Valverde y Santiago de Compostela. Existe también un único Registro Mercantil Central que se ocupa de lo relativo a las denominaciones de las sociedades y entidades mercantiles.

Las sociedades adquieren su personalidad jurídica con la inscripción en el Registro mercantil correspondiente a su domicilio social, lo que quiere decir que su inscripción en el Registro es obligatoria y constitutiva.

Enlaces relacionados

Acceso directo a la información de los [Registros Mercantiles](#).

Acceso a la página de los [Registradores de España](#).

Acceso al Arancel de los Registradores Mercantiles. [Arancel de los Registradores Mercantiles](#)

Teléfono de Información general: +34 91 2701796

REGISTRO DE BIENES MUEBLES.

1.- ¿Qué ofrece el Registro de Bienes Muebles en España?

Seguridad jurídica y económica.

1.1.- Objeto del Registro de Bienes Muebles.

El Registro de Bienes Muebles tiene por objeto la inscripción del dominio y demás derechos reales sobre bienes muebles que puedan ser identificados registralmente.

1.2.- ¿Cuáles son los bienes muebles registrables?

Bienes Muebles propiamente dichos: Vehículos de motor, bienes de consumo, maquinaria industrial, establecimientos industriales, stocks, bienes agrícolas y de explotaciones ganaderas, así como los demás previstos legalmente.

Ciertos bienes incorpóreos o derechos registrables: Propiedad industrial e intelectual, derechos de explotación de películas, licencias administrativas y créditos en general.

1.3.- ¿Qué derechos se inscriben sobre los bienes muebles registrables?

El dominio, embargos, reservas de dominio, prohibiciones de disponer, hipotecas mobiliarias, prendas sin desplazamiento y otros actos inscribibles o anotables que prevea la Ley.

2.- Características del Registro de Bienes Muebles en España.

Es un Registro Estatal, dependiente del Ministerio de Justicia. Es un Registro jurídico, y no meramente administrativo. Es, con carácter general, voluntario. La voluntariedad se encuentra incentivada, dados los efectos favorables que produce la inscripción. Sigue un sistema de libertad formal: se inscriben contratos, normalmente en documento privado y también en modelos oficiales. Y es un Registro de Calificación Registral, en el que el Registrador controla la legalidad con carácter previo a la inscripción, abarcando la calificación tanto el título como el hecho inscribible.

3.- Organización.

Este Registro se lleva por el sistema de folio real y soporte electrónico.

El Real Decreto 1828/1999 estructura el Registro de Bienes Muebles en 6 secciones:

Buques y aeronaves

Automóviles y otros vehículos a motor

Maquinaria industrial, establecimientos mercantiles y bienes de equipo

Otras garantías reales

Otros bienes muebles registrales

Registro de Condiciones Generales de Contratación

4.- ¿Es gratuito el acceso al Registro de Bienes Muebles en España?

No. Sus honorarios se rigen por la Ordenanza de 20 de julio de 1999 en cuyo artículo 36 se expresan las cantidades a cobrar en función del valor de lo que se inscriba:

Hasta 600 euros de valor de lo inscrito: 2,4 euros

Entre 600 y 6000 euros de valor 6 euros

Entre 6000 y 12000 euros de valor: 10 euros

Entre 12000 y 18000 euros de valor: 13 euros

Por el exceso sobre 18000 euros de valor de lo inscrito: 1,20 euros por cada 3000 euros o fracción.

En hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento rige el arancel del Registro de la propiedad y se cobra, por tanto, lo previsto en el mismo (remitirse a la sección del registro de la propiedad).

En cuanto a la información registral sobre este registro se cobran 3 euros por notas informativas y de 6 a 24 por certificación.

Todo ello más el IVA en vigor en cada momento.

5.- Consulta del Registro de Bienes Muebles, por Internet.

Cabe remitirse a los "ENLACES DE INTERÉS" que se señalan al final. En cualquier caso, el procedimiento es muy sencillo, y bastaría con seguir las indicaciones de la página indicada:

Dirección: <https://www.registradores.org/registroVirtual/init.do>

A continuación: "**Acceso Registro Electrónico**". La siguiente página ofrece la posibilidad de pago con tarjeta de crédito, en el caso de no ser un usuario abonado o no contar con un certificado previamente reconocido por el Colegio de Registradores:

"pagos con tarjeta". Deben rellenarse los datos de la tarjeta de crédito,

Y luego "**Entrar**".

Esta página da la posibilidad de escoger entre: Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Registro de Bienes Muebles y Registro de Condiciones Generales de Contratación. Debe seleccionarse: "Publicidad Bienes Muebles".

Y luego optar por lo que sea de interés al que lleva a cabo la consulta.

6.- Enlaces de Interés.

Acceso directo a la información de los [Registros Mercantiles](#).

Acceso a la página de los [Registradores de España](#).

[Arancel de los Registradores Mercantiles](#)

Teléfono de Información general: +34 91 2701796

REGISTRO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

1.- ¿Qué ofrece el Registro Condiciones Generales de Contratación en España?

A través de este Registro se protegen los intereses de los consumidores y usuarios que contraten con una persona física o jurídica que utilice condiciones generales de la contratación. Este Registro permite dotar de mayor seguridad al tráfico jurídico privado y establece asimismo los medios necesarios para evitar litigios.

1.2.- Objeto del Registro de Condiciones Generales de Contratación en España.

El Registro de Condiciones Generales de la Contratación cumple con los siguientes objetivos:

1.- El depósito de condiciones generales de contratación.

Se definen como condiciones generales de la contratación aquellas cláusulas contractuales que han sido redactadas unilateralmente por una de las partes del contrato ("predispuestas"), para ser incorporadas a múltiples contratos. Son, en definitiva, condiciones en las que no ha habido negociación individual. No tienen por qué ser abusivas.

En la práctica, pese a las facilidades del sistema, no todas las condiciones generales que forman parte de contratos de adhesión están depositadas en este Registro. Su depósito es voluntario, salvo para sectores específicos de la contratación que el Gobierno pueda determinar.

En aquellos casos en los que se produce el depósito de las condiciones generales, es frecuente que quien las deposita, al celebrar futuros contratos donde las incluya, se refiera a su depósito en este Registro de Condiciones Generales de Contratación, sustituyendo su reproducción en los futuros contratos por una referencia a su depósito en el Registro de Condiciones Generales de Contratación. Muchos usuarios que han suscrito un contrato conteniendo condiciones generales de contratación desconocen cuáles son exactamente las condiciones que les vincularán, pudiendo resultar imprescindible saber cuáles eran las condiciones del contrato, a qué les vinculaba, y cómo poder desligarse con posterioridad y, en ese caso, cuáles serían las consecuencias.

2.- Sentencias dictadas por los Tribunales declarando nulas algunas cláusulas que formaban parte de esos contratos en masa.

Son sentencias que tienen su origen en la demanda presentada por un particular afectado (acción individual) o por una organización de consumidores en representación de muchos particulares afectados (acción colectiva), que han obtenido una sentencia favorable y firme.

Inscrita una sentencia firme, ésta tendrá efectos en otros procedimientos referentes a cláusulas idénticas.

Se pretende que con una sola sentencia que se pronuncie sobre el carácter abusivo de determinadas cláusulas, puedan resolverse miles de reclamaciones, de modo que si posteriormente fueran utilizadas cláusulas abusivas idénticas a las declaradas nulas, no sea necesario volver a litigar, siempre que se trate del mismo disponente. De ahí la trascendencia de publicar a través del Registro el contenido de dichas sentencias.

El carácter eminentemente jurídico de este Registro deriva de los efectos que la inscripción atribuye a la declaración judicial de nulidad de una cláusula abusiva. La inscripción de una cláusula como abusiva, produce efectos respecto de terceros. El Registro contempla que, en aquellos casos en que inscrita la sentencia firme de nulidad se persista en la utilización de cláusulas declaradas judicialmente nulas como consecuencia de una acción individual o colectiva, el Registrador pueda anotar la persistencia en la utilización de las mismas poniendo el hecho en conocimiento del Ministerio de Justicia.

2.- Legislación del Registro de Condiciones Generales de Contratación.

La Ley de Condiciones Generales de 1998, creó el Registro de Condiciones Generales de la Contratación, encomendándolo a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles. Está encuadrado dentro del Registro de Bienes Muebles.

3.- Organización.

El Registro de Condiciones generales constituye una de las Secciones del Registro de bienes muebles. El Registro se puede consultar a través de los enlaces que se indican al final de esta página.

4.- ¿Es gratuito el acceso al Registro de Condiciones Generales de Contratación en España?

Sí.

5.- Consulta del Registro Mercantil, por Internet.

Cabe remitirse a los "ENLACES DE INTERÉS" que se señalan a continuación. En cualquier caso, el procedimiento es muy sencillo, y bastaría con seguir las indicaciones de la página indicada:

Dirección: <https://www.registradores.org>

A continuación: "Consulta Registro Condiciones Generales"

Y luego optar por lo que sea de interés al que lleva a cabo la consulta.

6.- Enlaces de Interés.

Acceso directo a la información de los [Registros Mercantiles](#).

Acceso a la página de los [Registradores de España](#).

Teléfono de Información general: +34 91 2701796

Última actualización: 26/02/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Francia

Esta página le informa de las posibilidades de consulta de los registros mercantiles en Francia.

¿Qué ofrece el registro mercantil en Francia?

Los registros mercantiles y de sociedades los administran las secretarías judiciales de los tribunales de lo mercantil en la Francia metropolitana y de los tribunales mixtos de lo mercantil (en el caso de las regiones y departamentos de ultramar) y las secretarías judiciales de los órganos jurisdiccionales con competencia mercantil en el caso de los departamentos del Bajo Rin, Alto Rin y Mosela. Las inscripciones, modificaciones y cancelaciones de asientos de empresas en cada registro son controladas por la secretaría judicial, que verifica que cumplen las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables y que se corresponden con los documentos acreditativos y escritos presentados como anexos. Estos controles de fondo y de forma se llevan a cabo bajo supervisión del presidente o de un juez designado a tal efecto, que serán competentes para resolver todas las disputas que se produzcan entre los administrados y las secretarías judiciales.

El Kbis, que es una nota de la información que obra en poder del registro, constituye el «documento de identidad» auténtico de una empresa y reúne todos los datos que la empresa debe declarar. Esta nota tiene como finalidad garantizar la seguridad jurídica de los negocios jurídicos mercantiles al permitir que cualquier interesado conozca la forma jurídica de la empresa, quiénes son sus administradores, su actividad, el lugar donde opera y el modo de explotación. Indica si la empresa está inmersa en algún proceso concursal. Este documento oficial expedido y firmado por la secretaría judicial da fe de los datos en él consignados mientras no se impugne su autenticidad.

A nivel nacional, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) es responsable del Registro Nacional Mercantil y de Sociedades («RNCS», por sus siglas en francés). Este Registro centraliza toda la información y los documentos que han sido controlados, validados e inscritos por las secretarías judiciales de los distintos registros. El INPI se encarga de difundir y poner gratuitamente a disposición del público, para su reutilización, la información técnica, mercantil y financiera que figura en el RNCS.

El sitio web [Infogreffe](#) es la plataforma de difusión de la información de todos los registros mercantiles y de sociedades (de la Francia metropolitana, incluida Alsacia-Mosela, y de los departamentos y regiones de ultramar). En el sitio [Infogreffe.nc](#) se puede consultar información legal de las empresas en Nueva Caledonia. El sitio [Infogreffe](#) también permite realizar trámites en línea (inscripción, modificación y cancelación de asientos, presentación de las cuentas anuales, etc.). El servicio se presta en francés e inglés.

El sitio web del [INPI](#), a través del portal [DATA INPI](#), permite consultar, como datos de libre acceso, la información relativa a las inscripciones, modificaciones y cancelaciones de asientos, y a la contabilidad anual de las empresas.

Boletín oficial de anuncios civiles y mercantiles («BODACC», por sus siglas en francés).

El [BODACC](#) garantiza la publicidad de los actos y negocios jurídicos inscritos en los registros mercantiles y de sociedades, desde la creación de la empresa hasta su disolución; en particular, compraventas y cesiones, concursos de acreedores y presentación de cuentas. La transmisión de dicha información al BODACC se realiza de oficio, sin necesidad de que los interesados realicen trámite alguno. Los asientos corren a cargo y son responsabilidad de la secretaría judicial que haya recibido las solicitudes.

La publicidad del BODACC, que permite dar la mayor difusión posible a los asientos de los registros mercantiles y de sociedades, es competencia de la [Dirección de información legal y administrativa](#) (DILA).

La consulta de un registro mercantil, ¿es un servicio de pago?

El sitio [Infogreffe](#) proporciona acceso gratuito a determinada información sobre las empresas que allí figuran. La expedición de notas de los registros mercantiles y de sociedades y de los documentos anexos a dichos asientos está sujeta al pago a una tasa fijada por el Estado.

La difusión de los datos del RNCS que hace el INPI, a través del portal [DATA INPI](#), es gratuita. La reutilización de los datos requiere una licencia.

Desde el 1 de julio de 2015, el BODACC se publica únicamente en forma electrónica. El contenido del sitio web (es decir, los anuncios del BODACC) pasaron a ser gratuitos en julio de 2011.

Finalmente, en junio de 2016 se creó un nuevo portal en línea: el «[Portal de Publicidad Legal de las Empresas](#)». Permite a los usuarios consultar, a través de una única interfaz, los anuncios e información legal publicados en los tres sitios web, a saber: <https://www.infogreffe.fr/>, <https://actulegales.fr/> y <https://www.bodacc.fr/>.

¿Cómo consultar un registro mercantil en Francia?

El sitio [Infogreffe](#) permite buscar una empresa por:

nombre,

nombres de los directivos y administradores,

ciudad o departamento de la sede, domicilio o establecimientos,

número SIREN (Sistema de Identificación en el Repertorio de las Empresas),

número de inscripción en el Registro Mercantil y de Sociedades.

El sitio web [DATA INPI](#) permite buscar una empresa por su número SIREN, su razón social, su denominación comercial, su administrador, el nombre del municipio de la sede de la empresa o por palabras que figuren en la descripción de la actividad de la empresa.

El sitio web del BODACC permite buscar anuncios relativos a una empresa por su número SIREN o su razón social.

Enlaces útiles

[Registro Europeo de Empresas](#)

[Infogreffe](#)

[INPI \(Instituto Nacional de la Propiedad Industrial\)](#)

[CNGTC \(Consejo Nacional de los Secretarios Judiciales de los Tribunales de lo Mercantil\)](#)

[BODACC](#)

[PPLE](#)

Última actualización: 22/02/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [hr](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Registros mercantiles en los países de la UE - Croacia

En la República de Croacia, el registro judicial de tribunales es gestionado por los juzgados de lo mercantil (*trgovački sudovi*).

Registro judicial (*Sudski registar*)

El registro judicial es un registro público que contiene datos contables y documentación sobre entidades que, por ley, deban consignarse en el registro.

Cada juzgado que realiza el registro es responsable de la veracidad de sus inscripciones. Se inscriben en el registro público los datos siguientes:

operadores comerciales públicos (*Javna trgovačka društva*), sociedades comanditarias (*komanditna društva*), agrupaciones de interés económico (*gospodarska interesna udruženja*), sociedades anónimas (*dionička društva*), sociedades de responsabilidad limitada (*društva s ograničenom odgovornošću*) o comerciantes individuales (*trgovci pojedinci*), agrupaciones europeas de interés económico (AEIE), sociedades cooperativas europeas, instituciones (*ustanove*), comunidades de instituciones (*zajednice ustanova*), cooperativas (*zadruge*), uniones de cooperativas (*savezi Zadruga*), cooperativas de crédito (*kreditne unije simple*), sociedades de responsabilidad limitada (*jednostavna društva s ograničenom odgovornošću (j.d.o.o.)*) y otras personas jurídicas que, por ley, deben registrarse. Las filiales se inscriben si así lo exige la ley.

El registro no contiene datos sobre artesanos o asociaciones.

Sin necesidad de demostrar un interés legítimo, toda persona tiene derecho a examinar los datos consignados en el libro, los documentos en los que se basa la inscripción y otros documentos y datos almacenados en la recopilación de documentos (excepto los documentos que, por ley, no están sujetas al principio de dominio público). Toda persona podrá solicitar un extracto, una copia compulsada o una transcripción de documentos y datos almacenados en la recopilación de documentos.

Registro

Información relativa a la inscripción en el registro y la publicación de datos sobre las entidades inscritas

Los principales actos legislativos que regulan la constitución de entidades sujetas a registro y su inscripción en el registro son: la Ley de registro (*Zakon o sudskom registru ZSR*) (en lo sucesivo, «ZSR»), la Ley de sociedades (*Zakon o trgovačkim društvima*) (en lo sucesivo, «ZTD») y las normas sobre el método de inscripción en el registro judicial (*Pravilnik o načinu upisa u Sudski registar*). Los datos previstos por la ley, y cualquier modificación de estos datos, deben consignarse en el registro con arreglo a estas leyes.

Los datos sobre las entidades inscritas en el registro están disponibles 24 horas al día, y pueden consultarse gratuitamente en el [sitio web del registro judicial](#).

Inicio del procedimiento de registro

El procedimiento de inscripción en el registro se inicia con una solicitud escrita para los datos que deban introducirse, o los datos de la entrada que vayan a modificarse, presentada en papel o electrónicamente en el juzgado del registro. La solicitud deberá presentarse a un tribunal en un plazo de 15 días a partir de la fecha en la que se cumplan las condiciones de inscripción, salvo que la ley disponga otra cosa. Los juzgados pueden iniciar el procedimiento de oficio si la ley así lo prevé.

Los notarios pueden comunicarse electrónicamente con el juzgado que deba llevar a cabo la inscripción según sus facultades y las disposiciones de la ZSR. Hay un procedimiento simplificado para el registro de una sociedad de responsabilidad limitada simple (j.d.o.o.) (una empresa de no más de tres miembros, un miembro del consejo de administración y un capital social mínimo de 10,00 HRK). Para constituirse de tal modo, dichas sociedades deben hacer uso de los formularios redactados por un notario.

Están autorizadas a presentar solicitudes de inscripción en el registro las siguientes personas:

Notarios (que estén autorizados a presentar sus solicitudes por vía electrónica y a expedir extractos, copias y transcripciones en virtud del artículo 4, apartado 2 de la ZSR).

Las personas que estén legalmente autorizadas a proponer inscripciones en el registro (personalmente o a través de un representante autorizado).

Las personas que se ocupen de asuntos del proyecto HITRO. Departamentos de RH (autorizados a presentar solicitudes de constitución de empresas comerciales a través del sistema *e-Tvrka* de conformidad con las competencias establecidas en distintos reglamentos).

Efecto de la inscripción

Una inscripción surte efecto legal para la entidad registrada al día siguiente de su consignación en el registro (salvo que la ley disponga otra cosa) y tiene efectos jurídicos para terceros a partir del día en que se publica.

Nadie puede alegar no conocer los datos consignados en el libro de registro publicados en la forma estipulada por la ZSR.

Cualquier persona podrá citar una inscripción del registro relativa a datos y hechos legalmente establecidos que estén inscritos en el registro de acuerdo con la ley, salvo la persona que esté demostrado que supiera que los datos pertinentes de la inscripción del registro no se ajustaba a la realidad. Las actuaciones emprendidas por terceros antes del decimosexto día siguiente a la fecha de publicación de una inscripción en el registro no son oponibles con base en los datos registrados o los documentos a que se hace referencia en la publicación si el tercero puede demostrar que no podía tener conocimiento de ello.

Una persona que obre de buena fe no puede sufrir perjuicios por haberse acogido a una inscripción del registro en relación con datos y hechos legalmente establecidos.

Delitos y faltas y sanciones impuestas por los tribunales en los que se lleva a cabo el registro

Los delitos y faltas y las sanciones impuestas por los tribunales que se registran, se establecen en los artículos 624 a 632 de la ZTD, y el inicio de procedimientos de alerta y sanción a las personas que tuvieran el deber de cumplir las obligaciones legales relativas a la presentación de una solicitud de inscripción en el registro, se rige por los artículos 81 y 81 *bis* de la ZSR.

Última actualización: 06/09/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el [aviso legal](#) para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Italia

Esta sección contiene información general sobre el registro de empresas en Italia

Información contenida en el Registro de empresas italiano

El [Registro de Empresas](#) italiano lo lleva la **Cámara de Comercio**, con la ayuda de **Unioncamere**, bajo vigilancia del juez del Registro y del **Ministerio de Desarrollo Económico**. La infraestructura informática la realiza y mantiene **InfoCamere**, la sociedad de consorcio por acciones de la **Camera de Comercio**.

El Registro proporciona información detallada sobre empresas, lo que incluye:

denominación completa de la sociedad

sede estatutaria

n.º de IVA:

actividad y forma jurídica

órganos de gestión

capital invertido

representantes legales

poderes de los representantes

filiales

También ofrece la posibilidad de consultar los **documentos públicos de la sociedad**, entre los cuales:

rendición completa de cuentas

actos constitutivos

listas de accionistas

El Registro de empresas italiano realiza dos tipos de divulgación:

divulgación jurídica

a efectos de garantía de la existencia de la sociedad
a efectos de oponibilidad frente a terceros (artículo 2193 c.c)

divulgación económica

para fines estadísticos y económicos

¿Es gratuito consultar el Registro de empresas?

Se puede acceder **gratuitamente** al Registro para obtener información (por ejemplo, la denominación y dirección de la sociedad). No obstante, el acceso completo a los datos del Registro solo es posible previa petición y pago.

Fiabilidad de los documentos que figuran en el Registro

En Italia, el Registro de empresas lo llevan los servicios correspondientes de las Cámaras de Comercio, Industria, Artesanado y Agricultura. Estos servicios se denominan oficinas del Registro de empresas y actúan bajo la vigilancia - de tipo jurisdiccional - de un juez delegado del tribunal competente territorialmente (control de conformidad formal de la inscripción), así como bajo la vigilancia administrativa del Ministerio de Desarrollo Económico.

La organización actual del Registro de empresas italiano es el resultado de una reforma de 1993 (artículo 8 de la Ley n.º 580 de 1993), que se aplicó mediante un Reglamento de 1995 (Decreto del Presidente de la República n.º 581 de 1995).

Con esta reforma, el Registro de empresas, que hasta entonces lo llevaban en soporte de papel las secretarías comerciales de los tribunales, fue transferido a las Cámaras de Comercio, Industria, Artesanía y Agricultura, para su gestión totalmente informatizada, y la plena e inmediata disponibilidad de los datos y los actos contenidos en el Registro en todo el territorio nacional.

Las disposiciones citadas se integraron posteriormente en el artículo 31 de la Ley n.º 340 de 2000, que impuso la obligación a casi todas las tipologías de empresas (en particular, a todas las sociedades) de utilizar la firma digital y los instrumentos informáticos y telemáticos para la cumplimentación y presentación de las solicitudes de inscripción y sus actos adjuntos al Registro de empresas.

Tras una modificación posterior de la normativa (artículo 9 del Decreto ley n.º 7 de 2007), casi todas las tipologías de empresas, incluidas las individuales, entran en contacto con el Registro de empresas para elaborar las medidas de publicidad previstas, mediante el uso de la firma digital y los correspondientes canales telemáticos.

Antes de proceder a la inscripción, la oficina del Registro de empresas comprueba (artículo 11, apartado 6, del citado Decreto del Presidente de la República n.º 581 de 1995):

- a) la autenticidad de la solicitud
- b) la regularidad de la cumplimentación del modelo de solicitud
- c) la correspondencia del acto o del hecho que se solicita inscribir con lo previsto por ley
- d) las alegaciones de los documentos cuya presentación prescribe la ley
- e) el cumplimiento de otras condiciones de inscripción requeridas por ley.

Al mismo tiempo, es evidente que casi la totalidad de los actos relativos a una sociedad que deben inscribirse en el Registro de empresas se ha elaborado con la intervención de un notario: el artículo 11, apartado 4, del citado Decreto del Presidente de la República n.º 581 de 1995, dispone, efectivamente: «El acto de inscripción se depositará en su versión original, con la firma autenticada, si se trata de una escritura privada no registrada ante notario. En otros casos, se depositará en forma de copia auténtica. El extracto se depositará en versión auténtica con arreglo al artículo 2718 del Código civil».

Con arreglo al artículo 2193 del Código civil:

Si los hechos que deben registrarse por ley no se registran, no podrán oponerse frente a terceros por quien debe solicitar su registro, a menos que demuestre que los terceros los conocían.

La ignorancia de hechos que la ley obliga a registrar no puede ser alegada por terceros a partir del momento en que se realice la inscripción.

Sin perjuicio de las disposiciones particulares de la ley.

Historia del Registro de empresas

El Registro de empresas italiano se creó en 1993.

Enlaces relacionados

[🔗 Registro europeo de empresas](#)

Última actualización: 18/01/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [\[el\]](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Registros mercantiles en los países de la UE - Chipre

En esta sección de la página web se presenta un texto introductorio sobre el Registro Mercantil de Chipre.

La Sección de Sociedades se ocupa de la inscripción, el seguimiento, el control y la cancelación de las sociedades nacionales, las sociedades extranjeras, las cooperativas y las marcas comerciales y depende del Departamento del Registro Mercantil y del Depositario Oficial del Ministerio de Energía, Comercio, Industria y Turismo.

Los servicios que se ofrecen en internet son los siguientes:

Acceso a Documentos y Solicitudes en la [🔗 Sección de Sociedades](#).

Los ciudadanos pueden informarse sobre las [🔗 Tasas y los derechos](#) correspondientes a cada documento y solicitud que se presenten.

Pueden consultarse [🔗 Datos estadísticos](#) sobre la Sección de Sociedades.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil?

Cualquier persona puede averiguar, a través de internet, si una organización está inscrita en el Registro Mercantil y cuál es su situación (inscrita actualmente o cancelada). Asimismo, a través de internet se puede buscar información sobre todas las sociedades y consultar los documentos que integran su expediente electrónico.

El Departamento del Registro Mercantil y del Depositario Oficial es el responsable del mantenimiento del registro mercantil.

¿Es gratuito el acceso al registro mercantil?

Es gratuito el acceso al registro a través de internet para consultar la información básica sobre las sociedades.

¿En qué medida son fiables los documentos que contiene el registro?

La fiabilidad de los contenidos del registro está garantizada por el capítulo 113 de la Ley de sociedades, que asegura la validez de la información facilitada a terceros con arreglo al artículo 3 a) de la Directiva 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en concreto en los siguientes artículos de la Ley:

Artículo 365

Inspección, presentación y prueba de los documentos conservados en el Registro.

Artículo 365A

Anuncio por el Registro Mercantil sobre el mantenimiento de expedientes - Oponibilidad de los datos inscritos en el Registro o publicados en el Boletín Oficial de la República.

Artículo 365B(7)

El Registro Mercantil asegura que los actos y la información a los que se refiere el apartado 2 están disponibles a través del sistema electrónico de interconexión de registros de la Unión Europea en formato de mensaje normalizado y están accesibles por medios electrónicos, cumpliendo las normas mínimas de seguridad para la transmisión de datos.

Artículo 366

Cumplimiento del deber de la sociedad de presentar informes al Registro, incluidos el informe anual y los estados financieros anuales. (Artículos 118-121).

¿Cómo se realizan las búsquedas en el Registro?

Las búsquedas pueden realizarse por nombre o por número de la sociedad. En la página web sobre las búsquedas se ofrecen instrucciones más detalladas sobre cómo realizarlas.

Registro Histórico

En el archivo en línea del Registro Mercantil y del Depositario Oficial figuran todas las organizaciones que se han inscrito desde 1923 hasta hoy, incluidas las sociedades extranjeras, las cooperativas y las marcas comerciales.

Enlaces relacionados

[Departamento del Registro Mercantil y del Depositario Oficial](#)

[Ministerio de Comercio, Industria y Turismo](#)

Última actualización: 19/07/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Letonia

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil de Letonia.

Información sobre el Registro Mercantil de Letonia

El Registro Mercantil de la República de Letonia (*Latvijas Republikas Uzņēmumu reģistrs*) se fundó el 1 de diciembre de 1990. Se trata de un organismo público en el que se inscriben empresas, comerciantes, sucursales y oficinas de representación, así como los cambios en sus estatutos, y se llevan a cabo otras actividades previstas en la legislación. El Registro Mercantil también lleva a cabo la inscripción de proveedores de medios de comunicación, asociaciones y fundaciones, garantías comerciales, participaciones dominantes, capitulaciones matrimoniales, partidos políticos, órganos de arbitraje, organizaciones de trabajadores, organizaciones e instituciones religiosas, y procedimientos de insolvencia e información sobre los titulares reales de instrumentos jurídicos.

Legislación vigente

Los principales actos legislativos que regulan las operaciones del Registro Mercantil son [la Ley sobre el Registro Mercantil de Letonia](#), [los Estatutos del Registro Mercantil](#), [la Ley relativa a las presentaciones](#) y [la Ley relativa al procedimiento administrativo](#).

[Se puede encontrar una lista de la legislación general, actos legislativos para operadores comerciales, empresarios y organizaciones, sobre contratos y garantías comerciales, y para la presentación de información aquí.](#)

¿Cómo se puede consultar el Registro Mercantil?

El Registro Mercantil proporciona información sobre todas las entidades jurídicas y hechos jurídicos inscritos.

Se puede obtener información del Registro Mercantil en el [sitio web de información del Registro](#) de forma gratuita, si existen datos disponibles sin necesidad de autenticación, mientras que la consulta de los registros históricos, la consulta y descarga de los documentos de la [sección pública](#) y el acceso a información sobre personas físicas solo pueden realizarse previa autenticación en el sitio web con un documento nacional de identidad electrónico letón, firma electrónica, dispositivos de identificación bancaria o servicios de autenticación eIDAS (para ciudadanos de la UE).

Cuando sea necesario obtener un extracto del Registro Mercantil en relación con una entidad jurídica inscrita, un hecho jurídico (contrato) o una persona física, se presenta un [formulario de solicitud de información](#) o una solicitud en formato libre, por correo postal o por vía electrónica (mediante correo electrónico o envío a la dirección de correo electrónico oficial pasts@ur.gov.lv del Registro firmado con una firma digital segura y sello de tiempo digital). La solicitud de información debe facilitar detalles del pago efectuado (un justificante de pago o una copia de este, o la impresión de la operación bancaria en línea). Al solicitar información, debe indicarse el medio de recepción, es decir, por correo postal (correo certificado) o por vía electrónica.

El Registro también expide copias de documentos del expediente de registro de una entidad jurídica o un hecho jurídico (contrato) y del expediente del asunto. [Los documentos de la sección pública del expediente de registro](#) (de conformidad con el artículo 415, párrafo primero, de la [Ley sobre el Registro Mercantil de Letonia](#)) pueden obtenerse en línea en el [sitio web de información del Registro Mercantil](#) de forma gratuita e inmediata.

Para obtener una copia del documento de la sección pública o no pública con un certificado de autenticidad, debe presentarse un formulario de solicitud de información o realizarse una solicitud en formato libre. La expedición de copias de documentos con certificado de autenticidad es un servicio sujeto al pago de una tasa. Este servicio puede prestarse por correo postal o por correo electrónico.

A partir del 1 de agosto de 2021, todas las inscripciones en el Registro Mercantil y todos los documentos adjuntos a los expedientes de registro que figuren en el Registro Mercantil y, de conformidad con el artículo 415, párrafo primero, de la [Ley sobre el Registro Mercantil de Letonia](#), en la sección pública del expediente de registro, se publican electrónicamente de forma gratuita en el [sitio web de información](#), lo que garantiza así su disponibilidad en línea desde el principio. Las inscripciones se consideran publicadas (después de la medianoche de) el día siguiente al de su realización, y los documentos se consideran publicados (después de la medianoche de) el día siguiente al de su incorporación al expediente de registro.

El Registro Mercantil permite obtener la información siguiente, en forma de **datos abiertos**, de acceso libre y gratuito, sobre las entidades jurídicas inscritas en él:

el número de registro;

denominación de la entidad;

denominación histórica de la entidad (si la denominación ha cambiado);

tipo de entidad jurídica;
registro en el que está inscrita la entidad;
la fecha de registro;
código de identificación de beneficiario de la zona única de pagos en euros (SEPA) (si se ha atribuido);
información sobre si la entidad jurídica se ha cancelado del registro o se ha sometido a reorganización;
fecha de cancelación de la entidad jurídica en el registro (o fecha de reorganización si es este el motivo de cancelación);
domicilio social;
actividad de asociaciones, fundaciones y de sindicatos.
información sobre los titulares reales registrados en el expediente de la entidad jurídica (nombre, apellido, parte del número de identidad personal, fecha de nacimiento, nacionalidad, país de residencia);
datos sobre los miembros del consejo ejecutivo, miembros con derecho a representación u otros altos cargos con derecho a representar a la entidad jurídica (nombre, apellido, parte del número de identidad personal, puesto que ostentan, fecha de registro);
información sobre miembros de sociedades de responsabilidad limitada (nombre, apellido, parte del número de identidad personal, número de acciones que poseen y valor nominal de dichas acciones);
información básica sobre procedimientos de insolvencia (si la información está inscrita en el registro de insolvencia);
datos de los informes financieros anuales.

Esta información se facilita en formatos .csv, .txt o .xlsx y está disponible [aquí](#). Los usuarios pueden elegir el formato que mejor se adapte a la finalidad prevista. Los datos se actualizan a diario.

Para obtener documentos no contemplados en el artículo 415, párrafo primero, de la [Ley sobre el Registro Mercantil de Letonia](#), además de lo anterior, en la solicitud por escrito debe indicarse el motivo de la solicitud y para qué se va a utilizar la información.

La información sobre los importes de las tasas cobradas por los servicios está disponible [aquí](#).

¿En qué medida es fiable la información que figura en los documentos del Registro Mercantil?

A partir del 1 de agosto de 2021, todas las inscripciones en el Registro Mercantil y todos los documentos adjuntos a los expedientes de registro que figuren en el Registro Mercantil y, de conformidad con el artículo 415, párrafo primero, de la Ley sobre el Registro Mercantil de Letonia, en la sección pública del expediente de registro, se publican electrónicamente de forma gratuita en el [sitio web de información del Registro Mercantil](#), lo que garantiza así su disponibilidad en línea desde el principio. Todas las inscripciones efectuadas en el Registro Mercantil antes del 31 de julio de 2021 y toda la información relativa a documentos específicos se han publicado en el [Boletín Oficial de Letonia \(Latvijas Vēstnesis\)](#).

Las inscripciones se consideran publicadas (después de la medianoche de) el día siguiente al de su realización, y los documentos se consideran publicados (después de la medianoche de) el día siguiente al de su incorporación al expediente de registro. Las inscripciones en el Registro Mercantil solo surten efectos frente a terceros tras su publicación en el *Boletín Oficial de Letonia*, salvo si el tercero tuviera conocimiento de la información antes de la publicación. Ahora bien, si el tercero demuestra que no tenía ni podía tener conocimiento de tal información, esta no puede alegarse en las acciones judiciales emprendidas en los quince días siguientes a la publicación de la información.

Si la información que debe consignarse en el Registro Mercantil se registra o publica con errores, un tercero puede invocarla en relación con la parte en cuyo interés se haya publicado la información, pero no si dicho tercero sabía que la información publicada en el Registro Mercantil no correspondía a la situación jurídica real. Para más información, véanse los [artículos 11 y 12 de la Ley Mercantil](#).

Inicio de un procedimiento de inscripción en el Registro

La presentación de solicitudes está regulada por la [Ley Mercantil](#). Las disposiciones pertinentes de dicha Ley establecen que los documentos que justifican una inscripción en el Registro Mercantil y otros documentos prescritos en la Ley deben presentarse en la oficina del Registro Mercantil. Dichos documentos deben presentarse en papel o en formato electrónico.

La oficina del Registro Mercantil envía el documento original pertinente o una copia debidamente certificada de este. Si la ley establece que la firma de una persona en un documento (solicitud, documento para adjuntar a una solicitud u otro documento) debe legalizarse ante notario, el requisito se considera cumplido si la firma la certifica un notario certificado o, en caso de que el documento se haya redactado en formato electrónico, este haya sido firmado con una firma electrónica segura. Si la ley establece que la firma de una persona en un documento (solicitud, documento para adjuntar a una solicitud u otro documento) debe legalizarse ante notario, el poder de representación que autoriza a otra persona a firmar el documento requiere la certificación de un notario. Los documentos públicos expedidos en el extranjero se legalizan conforme a los procedimientos establecidos en los acuerdos internacionales, con una traducción notarial al letón adjunta. Una traducción certificada al letón debe adjuntarse a los documentos privados redactados en una lengua extranjera, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consejo de Ministros.

Los documentos pueden enviarse para su inscripción en el Registro Mercantil a través de canales de presentación electrónicos: un servicio electrónico, una dirección de correo electrónico o un correo electrónico. Se puede encontrar información más detallada sobre cómo presentar documentos por vía electrónica [aquí](#).

Revisión de las solicitudes presentadas

El procedimiento de revisión de los documentos presentados está regulado por la [Ley sobre el Registro Mercantil de Letonia](#). La Ley establece que, cuando se revisan los documentos presentados, un notario público del Registro verifica si:

se han presentado todos los documentos previstos por la ley que se inscriben en el Registro (se añaden al expediente) o que sirven como base para una inscripción en el Registro Mercantil;

el documento que se inscribe en el Registro (se añade al expediente) o que sirve como base para una inscripción en el Registro Mercantil tiene efecto jurídico;

el formato del documento que se inscribe en el Registro (se añade al expediente) o que sirve como base para una inscripción en el Registro Mercantil cumple los requisitos previstos en la legislación o en los estatutos, cuando la legislación prevea la posibilidad de especificar un formato de documento concreto en los estatutos;

la cantidad y el contenido de la información y las disposiciones recogidas en el documento que se inscribe en el Registro (se añade al expediente) o que sirve como base para una inscripción en el Registro cumplen con la legislación y otros documentos del expediente de registro;

no consta ningún otro impedimento jurídico en el Registro Mercantil.

Si, durante la verificación de dichas circunstancias, no se hallan impedimentos, el notario público del Registro Mercantil toma la decisión de realizar una inscripción o registrar los documentos (añadirlos al expediente).

Si no se cumplen los requisitos descritos anteriormente, pero las irregularidades pueden subsanarse, el notario público del Registro Mercantil toma la decisión de posponer la inscripción o el registro de los documentos (su adición al expediente) y establece un plazo razonable no inferior a un mes para subsanar las irregularidades.

Si las irregularidades detectadas en los documentos no pueden suprimirse o si la información presentada no debe inscribirse en el Registro Mercantil, el notario público del Registro Mercantil toma la decisión de denegar el registro de los documentos (añadirlos al expediente) o de denegar la realización de una inscripción en el Registro Mercantil. En tales casos, la tasa judicial no se reembolsa.

Si el Registro Mercantil dispone de pruebas irrefutables de la falsificación de una firma, el notario público del Registro Mercantil toma la decisión de denegar el registro de los documentos (añadirlos al expediente) o de denegar la realización de una inscripción en el Registro Mercantil.

Procedimientos en materia de protección de datos

Los procedimientos están relacionados con los derechos del interesado en relación con cualquier tipo de tratamiento de sus datos personales. El Registro Mercantil trata los datos personales exclusivamente con el fin de cumplir sus funciones o desempeñar otras en virtud del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley relativa al tratamiento de datos personales y otra legislación, y tiene en cuenta los siguientes principios de buenas prácticas para el tratamiento de datos personales en un contexto operativo:

los datos personales deben tratarse de forma lícita, leal y transparente mediante el suministro de información en el sitio web del Registro sobre los procesos de tratamiento de datos aplicados y la justificación jurídica y los fines (objetivos) del tratamiento; los datos personales son tratados exclusivamente por empleados cuyas obligaciones abarcan la realización de dichas actividades;

el tratamiento de datos personales debe servir a fines claros, específicos y legítimos, y no debe llevarse a cabo contradiciendo los fines iniciales; debe aplicarse el principio de minimización de los datos; los datos solo deben tratarse si son necesarios para lograr la finalidad prevista del tratamiento; debe garantizarse la exactitud de los datos: los datos que sean inexactos deben rectificarse o actualizarse, salvo que la legislación establezca lo contrario; los datos deben conservarse sin superar el período de conservación necesario para cumplir la finalidad del tratamiento o el período de conservación establecido en la legislación;

deben aplicarse medidas técnicas y organizativas proporcionadas, que han de mejorarse continuamente para garantizar la confidencialidad, integridad (inmutabilidad) y seguridad de los datos personales, en particular la protección de aquellos datos frente al tratamiento no autorizado o ilícito, o la pérdida o destrucción accidental de los datos.

Puede encontrarse más información sobre el tratamiento de datos personales de las personas físicas por parte del Registro Mercantil [aquí](#).

Datos:

Registro Mercantil de la República de Letonia

Pārses iela 2

Rīga, Letonia, LV 1011

Número de teléfono para información: +371 67031703 (Aviso: No se atienden consultas jurídicas) Correo electrónico: pasts@ur.gov.lv

Los visitantes pueden reunirse con el director de la institución, siempre que indiquen el asunto o problema que desean tratar, la hora a la que desean ser recibidos y sus datos de contacto.

Enlaces útiles:

[Registro Mercantil de Letonia](#)

[Registro Europeo de Empresas \(acceso facilitado por Lursoft\)](#)

Última actualización: 23/07/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Lituania

Puede buscarse por el código de la persona jurídica, su denominación o parte de su denominación.

Esta sección ofrece una visión general del Registro de Personas Jurídicas de Lituania.

Historia del Registro de Personas Jurídicas de Lituania

¿Cuándo se fundó?

El Registro de Personas Jurídicas de Lituania (*Lietuvos Juridinių asmenų registras*), que sustituyó al antiguo Registro Mercantil y a los distintos sistemas de registro de los organismos públicos y de otro tipo, comenzó a funcionar el 1 de enero de 2004.

La inscripción de personas jurídicas en Lituania comenzó en octubre de 1990 en los servicios de registro municipal, mientras que las organizaciones públicas se inscribían en ministerios y otras instituciones.

¿Cuándo se digitalizó?

La digitalización del Registro de Personas Jurídicas comenzó en 1990. El Registro ya está plenamente digitalizado.

¿Cuál es la legislación vigente aplicable?

El Código Civil de la República de Lituania, la Ley sobre el registro de personas jurídicas y las leyes que regulan las actividades de determinadas formas jurídicas de las personas jurídicas, por ejemplo la Ley de sociedades anónimas y la reglamentación sobre el Registro de Personas Jurídicas.

También son aplicables otras leyes relativas a la actividad de las personas jurídicas, como la Ley sobre la insolvencia de las personas jurídicas, entre otras.

¿Qué información proporciona el Registro Mercantil lituano?

¿Quién puede acceder al Registro?

Los datos que figuran en el Registro de Personas Jurídicas, los documentos depositados en el Registro y cualquier otra información suministrada al Registro son públicos. Toda persona que haya presentado una solicitud, en la que indique para qué fin y con arreglo a qué base jurídica se utilizarán los datos, tiene derecho a obtener datos del Registro de Personas Jurídicas y copias de los documentos allí conservados.

¿Qué información contiene el Registro?

¿Qué tipos de datos se almacenan? (¿Qué entidades están inscritas en el Registro público? Información sobre insolvencia, informes financieros, etc.)

El código de la persona jurídica; su denominación; la dirección del domicilio social; los órganos de la persona jurídica: los datos de los miembros de los órganos de dirección de la persona jurídica, sus síndicos o administradores concursales; los datos de las personas facultadas para realizar operaciones en nombre de la persona jurídica; la norma que permite a las personas actuar en nombre de la persona jurídica; las restricciones de las actividades de la persona jurídica; las fechas de inicio y fin del ejercicio financiero; el período de las actividades, si este período es limitado; la situación jurídica de la persona jurídica (en quiebra, en liquidación, en proceso de reestructuración o reorganización); información de que la persona jurídica ejerce la actividad de proveedor de servicios a sociedades o fideicomisos y de administración, de operador de cambio de divisas virtuales o de operador de monederos electrónicos de monedas virtuales; cuando una sociedad anónima o privada tiene un único accionista, datos sobre el accionista de la empresa, la fecha de adquisición de todas las acciones, la fecha de transferencia de todas o parte de las acciones de la empresa a otras personas; datos sobre los miembros de los órganos de supervisión; datos sobre el fundador de una sucursal o una oficina de representación de la persona jurídica; los títulos de los estados

financieros anuales o, en los casos previstos por la ley, los títulos de los estados financieros consolidados anuales, y las fechas en las que se firmaron y presentaron en el Registro de Personas Jurídicas, etc.

¿Qué documentos se archivan o almacenan (expedientes, libro de documentos, estatutos, actas de las juntas generales, etc.)?

Solicitudes de registro de datos; actas y decisiones de las reuniones de los participantes; actas y decisiones de los órganos colegiados de gestión; estatutos y reglamentos; escrituras de constitución de sucursales y oficinas de representación de personas jurídicas extranjeras; conjuntos de estados financieros anuales o, en los casos previstos por ley, conjuntos de estados financieros anuales consolidados; informes de valoración de activos, etc.

¿Cómo realizar una búsqueda (y los criterios de búsqueda disponibles) en el Registro?

En persona

Pueden realizarse búsquedas en persona.

En el sitio web del Registro

Pueden realizarse búsquedas en el sitio web del Registro.

¿Qué criterios de búsqueda existen?

Puede buscarse por el código de la persona jurídica, su denominación o parte de su denominación.

¿Cómo puedo obtener los documentos?

¿De forma gratuita?

Los documentos no pueden obtenerse de forma gratuita.

¿A cambio del pago de una tasa?

Se cobra una tasa por el importe fijado por el Gobierno de la República de Lituania para obtener datos, información y copias de documentos del Registro.

¿Cómo puedo obtener un extracto del registro, una copia certificada o una transcripción de documentos?

Puede solicitarse un extracto certificado del Registro de Personas Jurídicas en línea a través del sistema de autoservicio, por correo electrónico, por correo postal o en persona en una oficina del servicio de atención al cliente.

Puede solicitarse una copia certificada de un documento del Registro de Personas Jurídicas por correo electrónico, correo postal o en persona en una oficina de servicios de atención al cliente. Una copia no certificada de un documento puede pedirse y obtenerse en línea a través del sistema de autoservicio.

Se cobra una tasa fijada por el Gobierno de la República de Lituania por la expedición de un extracto o una copia de un documento.

Procedimiento de registro

¿Cómo puedo iniciar el procedimiento de registro (cómo presentar solicitudes al Registro, certificación de documentos, tipo de documentos que deben adjuntarse)?

En persona

El procedimiento de registro puede iniciarse en persona.

Deben presentarse los siguientes documentos para inscribir a una persona jurídica en el Registro de Personas Jurídicas:

una solicitud de registro de una persona jurídica mediante el formulario prescrito;

las escrituras de constitución de la persona jurídica;

otros documentos previstos por la ley.

El notario o el Ministerio de Justicia verifican la veracidad de los datos presentados al encargado del tratamiento de datos del Registro, la conformidad de las escrituras de constitución con los requisitos reglamentarios y si es posible registrar o introducir la persona jurídica, la sucursal o la oficina de representación, los datos y las escrituras de constitución modificados, así como los reglamentos de la sucursal o de la oficina de representación, por haberse cumplido las obligaciones establecidas en la legislación o en una escritura de constitución y darse las circunstancias previstas en las leyes o las escrituras de constitución.

En línea

Las formas jurídicas más populares de persona jurídica, como las sociedades de responsabilidad limitada, las pequeñas asociaciones, las empresas individuales, los organismos públicos, las asociaciones y las fundaciones benéficas y de apoyo, pueden establecerse en línea. Representan alrededor del 80 % de todas las personas jurídicas inscritas en el Registro de Personas Jurídicas.

Los documentos pueden presentarse por vía electrónica directamente al encargado del tratamiento de datos del Registro a través del sistema de autoservicio del cliente del Centro de Registros, siempre que el fundador disponga de una firma electrónica cualificada; los documentos se redacten de conformidad con las plantillas aprobadas (reglamentos, estatutos, una escritura de constitución o documento de constitución); no exista intención de utilizar el nombre abreviado del Estado (*Lietuva*) en el nombre de la persona jurídica; exista una prueba firmada electrónicamente del consentimiento de los propietarios de los locales para que estos se utilicen para registrar el domicilio social, si los locales no pertenecen al fundador; las acciones de una sociedad de responsabilidad limitada se paguen mediante una aportación en efectivo; los objetivos y ámbitos de actividad de una asociación, un organismo público o una fundación benéfica y de apoyo sean coherentes con la clasificación de los objetivos y ámbitos de actividad de las personas jurídicas públicas; una fundación benéfica y de apoyo no posea capital de dotación.

¿Cómo se tramitan las solicitudes?

Al examinar los documentos presentados, el encargado del tratamiento de datos del Registro determina si:

la solicitud de registro de una persona jurídica presentada (modificación de los datos y documentos que deben consignarse en el Registro, supresión de datos) se ajusta al formulario prescrito o si se han presentado todos los documentos;

no se hayan sobrepasado los plazos a que se refiere el artículo 2.46, apartado 4, del Código Civil;

los datos y documentos presentados al Registro son coherentes entre sí, claros y no inducen a error;

la forma o el contenido de los documentos no son contrarios a Derecho.

El encargado del tratamiento de datos del Registro solo puede denegar el registro de una persona jurídica si concurre alguna de las circunstancias anteriores.

Si los datos de la solicitud y la escritura de constitución recibidos han sido certificados por un notario o por el Ministerio de Justicia, el encargado del tratamiento de datos del Registro no verifica la veracidad de los datos presentados ni la conformidad del contenido de los documentos con los requisitos reglamentarios.

Efectos jurídicos de la inscripción en el Registro

Efecto de las inscripciones en terceros de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

Los datos y la información del Registro de Personas Jurídicas se consideran correctos siempre que no se impugnen con arreglo al procedimiento establecido por el Derecho de la República de Lituania y los actos jurídicos de la Unión Europea.

Discrepancias entre lo inscrito y lo publicado

La publicación se basa en las inscripciones certificadas en el Registro y no existen discrepancias. Los anuncios se generan automáticamente en la publicación de información sobre la base de los datos consignados en el Registro de Personas Jurídicas.

¿Quién es responsable de la exactitud de la información consignada en el Registro?

El órgano de gestión de la persona jurídica es el responsable de la exactitud de los documentos y datos presentados y de su oportuna presentación al encargado del tratamiento de datos del Registro, salvo que la ley o la escritura de constitución dispongan otra cosa.

Procedimientos en materia de protección de datos

Procedimientos relativos a los derechos del interesado en relación con la publicación y la conservación de sus datos personales

Los datos, la información y los documentos que figuran en el Registro son públicos. Cualquier persona puede acceder a los datos, la información y los documentos del Registro de conformidad con el procedimiento establecido por las disposiciones legales y reglamentarias del Registro de Personas Jurídicas. Los destinatarios de los datos solo pueden utilizar los datos del Registro para los fines, en la medida y de la forma indicados en el momento en que los recibieron. Los datos personales se tratan de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679.

Información de contacto

Encargado del tratamiento de datos del Registro de Personas Jurídicas: la empresa estatal, el Centro de Registros.

Tel.: +370 52688262

Correo electrónico: info@registrucentras.lt

Enlaces útiles

<https://www.registrucentras.lt/p/671>

<https://www.registrucentras.lt/en/>

Última actualización: 07/04/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Luxemburgo

Esta página ofrece información sobre las opciones disponibles para consultar el Registro Mercantil de Luxemburgo (registre de Commerce et des Sociétés, RCS).

Historial del Registro Mercantil

¿Cuándo se creó?

El Registro de Sociedades, que solo comprendía a las personas físicas, fue creado mediante la Ley, de 23 de diciembre de 1909, por la que se crea el Registro de Sociedades. En 1972, gracias al impulso de la legislación europea, se creó el Registro de Empresas. En 1987, estos dos registros se fusionaron en un registro único, el **Registro Mercantil**. Desde 2003, este Registro depende del Ministro de Justicia y su gestión se confía a la agrupación de interés económico LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS.

¿Cuándo se digitalizó?

La digitalización del Registro Mercantil comenzó en 2006 y finalizó en 2007. El Registro Mercantil es ahora plenamente accesible y solo está disponible por vía electrónica.

¿Qué legislación se aplica actualmente?

La Ley modificada, de 19 de diciembre de 2002, relativa al Registro Mercantil, la contabilidad y las cuentas anuales.

El Reglamento granducal modificado, de 23 de enero de 2003, por el que se aplica la Ley, de 19 de diciembre de 2002, relativa al Registro Mercantil, la contabilidad y las cuentas anuales.

El Reglamento ministerial modificado, de 27 de mayo de 2016, por el que se establecen los criterios para la inscripción y la forma de los documentos destinados a ser publicados en el Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones (*Recueil électronique des sociétés et associations*).

¿Qué información proporciona el Registro Mercantil?

-

¿Quién puede acceder al Registro Mercantil?

El Registro Mercantil es público.

¿Qué información incluye el Registro Mercantil?

¿Qué tipos de datos se conservan? (Entidades inscritas en el Registro, información sobre insolvencia, informes financieros, etc.)

Las entidades obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil son las siguientes:

los comerciantes que sean personas físicas;

las sociedades mercantiles;

las agrupaciones de interés económico y las agrupaciones europeas de interés económico;

las sucursales constituidas en Luxemburgo por sociedades mercantiles y civiles, agrupaciones de interés económico y agrupaciones europeas de interés económico regidas por el Derecho de otro Estado;

las sociedades civiles;

las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro;

las asociaciones de ahorro para pensiones;

las asociaciones agrarias;

los establecimientos públicos municipales y estatales;

las asociaciones de mutualidades;

las sociedades comanditarias especiales;

los fondos de inversión y de titulización;

las mutualidades.

El tipo de información que se conserva en el Registro Mercantil está establecida por ley y depende de la forma jurídica de la entidad de que se trate.

En términos generales, se conservan dos tipos de información:

datos jurídicos (denominación, domicilio social, capital, identidad de los representantes legales, ejercicio financiero, información sobre resoluciones judiciales, etc.);

datos financieros (cuentas anuales).

¿Qué documentos se archivan o conservan? (Expedientes, recopilación de documentos, estatutos, actas de las juntas generales, etc.)

En el Registro Mercantil, solo se inscriben los documentos que establece la ley. La lista de documentos que deben inscribirse depende de la forma jurídica de la entidad de que se trate.

Todos los documentos inscritos para una entidad inscrita se incluyen en un fichero electrónico específico de la entidad y se conservan en el Registro Mercantil.

Como tal, el Registro Mercantil conserva, entre otros, los documentos siguientes:

los actos constitutivos y modificativos de los estatutos;

los estatutos consolidados;

las actas o extractos de actas relativas al cambio de domicilio social, agentes, socios, personas encargadas de las auditorías contables;

los extractos de resoluciones judiciales que afecten a una entidad inscrita en el Registro Mercantil;

los documentos contables;

las escrituras o extractos de escrituras en las que se declare la disolución de la entidad registrada;

el proyecto de las condiciones de la fusión, etc.

¿Cómo se llevan a cabo las búsquedas (y qué criterios de búsqueda están disponibles)?

En persona

El Registro Mercantil puede consultarse directamente en el sitio web del [Registro Mercantil](#), que es totalmente electrónico. Sin embargo, para las personas que no disponen de los medios informáticos necesarios, existe una oficina física en Luxemburgo, donde pueden llevarse a cabo búsquedas en un ordenador específico.

En el sitio web del Registro

Los documentos pueden consultarse en el sitio web del [Registro Mercantil](#) a través del menú «Servicios ofrecidos» (*service proposé*) y «Buscar un documento del RCS» (*rechercher un dossier RCS*).

Para ver los documentos inscritos, el usuario debe iniciar sesión en el sitio web, con o sin crear una cuenta personal.

¿Qué criterios de búsqueda están disponibles?

Las búsquedas públicas se realizan por número de registro o por nombre de la entidad de que se trate.

¿Cómo se pueden obtener los documentos?

¿Se pueden obtener a título gratuito?

Los documentos inscritos en el Registro Mercantil están disponibles gratuitamente. Al consultar un documento, se accede al documento registrado simplemente haciendo clic en el icono PDF correspondiente.

¿Hay que pagar tasas?

Los extractos, certificados o copias certificadas expedidos por el Registro Mercantil están disponibles previo pago de una tasa.

¿Cómo puedo obtener un extracto del Registro, una copia certificada o una transcripción de documentos?

Los extractos y certificados pueden solicitarse en el sitio web, a través del menú de [servicios ofrecidos](#).

Puede solicitarse una copia certificada de un documento inscrito consultando el fichero electrónico de la entidad de que se trate y marcando la casilla «certificado» (*certifié*), que se encuentra junto al icono PDF para ver el documento inscrito.

Procedimiento de registro

¿Cómo se inicia el procedimiento de registro (cómo presentar solicitudes al Registro, certificación de documentos, tipo de documentos que deben adjuntarse)?

En persona

El Registro Mercantil dispone de un servicio de asistencia abierto a cualquier persona que lo necesite. A continuación, un funcionario del Registro Mercantil se ocupará de los procedimientos electrónicos con la persona. Este servicio requiere cita previa.

En línea

Cualquier actuación en el Registro Mercantil requiere iniciar sesión en el sitio web del Registro Mercantil.

Para iniciar sesión a efectos de inscripción, es necesario un certificado LuxTrust o eIDAS y debe crearse una cuenta de usuario. Una vez que se haya iniciado sesión, el usuario debe seleccionar «inscripción electrónica» (*dépôts électroniques*) para iniciar el trámite.

¿Cómo se tramitan las solicitudes de inscripción?

Una vez que el usuario haya finalizado su solicitud de inscripción, el Registro Mercantil llevará a cabo un breve control jurídico de la solicitud, en un plazo de tres días a partir de su recepción. Este control consiste en comprobar la coherencia de los datos presentados y comprobar que se ha transmitido toda la información requerida y que existe una base jurídica para la inscripción de la información o documento en cuestión.

Si la solicitud está incompleta, es errónea o no es conforme a la ley, se devuelve al usuario para su verificación y rectificación.

Efectos jurídicos de la inscripción en el Registro

Efecto de las inscripciones en terceros de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

Se publica una escritura o una información mediante su inscripción en el Registro Mercantil, seguida de su publicación en el Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones. Una vez inscrita en el Registro Mercantil, se puede acceder a dicha información en el sitio web del Registro Mercantil. La publicación en el Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones tiene lugar en un plazo de quince días a partir de la inscripción y, en la práctica, normalmente al día de la inscripción.

Los documentos o extractos de escrituras solo podrán invocarse frente a terceros a partir del día de su publicación en el Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones, a menos que la empresa pueda demostrar que dichos terceros tenían conocimiento previo de dichos documentos. No obstante, los terceros pueden invocar escrituras o extractos de hechos que aún no se hayan publicado. Cuando una transacción tiene lugar antes del decimosexto día siguiente a la fecha de publicación, estas actas y extractos de hechos no son exigibles frente a terceros que puedan demostrar que no tenían forma de conocerlos.

Diferencias entre la inscripción y la publicación

En caso de discrepancia entre el texto inscrito y el texto publicado en el Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones, este último no es oponible a terceros. Sin embargo, los propios terceros pueden invocarlo, a menos que la empresa pueda demostrar que realmente conocían el texto presentado.

Tras una reforma de 2016, cuando el organismo responsable del Registro Mercantil pasó a ser también responsable del Compendio Electrónico de Sociedades y Asociaciones, ya no existe ningún riesgo de discrepancias entre el texto inscrito y el texto publicado.

¿Quién es responsable de la exactitud de la información consignada en el Registro Mercantil?

Las solicitudes de acceso, rectificación o limitación de las operaciones de tratamiento para las que el organismo responsable del Registro Mercantil es subcontratista y para las que el ministro de Justicia es responsable del tratamiento deberán enviarse a LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS (a la siguiente dirección de correo electrónico helpdesk@lbr.lu, o por correo postal a G.I.E. LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS, a la atención del responsable de protección de datos, L-2961 Luxemburgo), que los remitirá al responsable de protección de datos del Ministerio de Justicia.

La información consignada en el Registro Mercantil se conserva durante veinte años a partir de la cancelación del expediente de la entidad inscrita, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La persona que haya presentado la inscripción es responsable de la exactitud de la información que contiene.

Principios en materia de protección de datos

Procedimientos relativos a los derechos del interesado en relación con la publicación y el almacenamiento de sus datos personales

Las solicitudes de acceso, rectificación o limitación de las operaciones de tratamiento para las que el organismo responsable del Registro Mercantil es subcontratista y para las que el ministro de Justicia es responsable del tratamiento deberán enviarse a LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS (a la siguiente dirección de correo electrónico helpdesk@lbr.lu, o por correo postal a G.I.E. LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS, a la atención del responsable de protección de datos, L-2961 Luxemburgo), que los remitirá al responsable de protección de datos del Ministerio de Justicia.

La información consignada en el Registro Mercantil se conserva durante veinte años a partir de la cancelación del expediente de la entidad inscrita, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Información de contacto

Dirección profesional	Dirección postal	Horario de apertura
14, rue Erasme L-1468 Luxemburgo Teléfono: +352 264281 Fax: +352 26428555 Correo electrónico: helpdesk@lbr.lu	LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS L-2961 Luxemburgo	Horario: De lunes a viernes, de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 16.00. Servicio de asistencia telefónica: De lunes a viernes, de 8.00 a 17.30.

Enlaces útiles

Sitio web de [LUXEMBOURG BUSINESS REGISTERS](#)

Portal del [Registro Mercantil](#)

Última actualización: 14/04/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Hungría

Esta sección presenta un breve resumen del Registro Mercantil húngaro

¿Qué ofrece el Registro Mercantil húngaro?

El Registro Mercantil contiene datos sobre las sociedades registradas y los documentos societarios, que constituyen la base del registro. Los datos del Registro Mercantil - sobre las sociedades en él registradas - son gestionados por los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de sus facultades de registro. La información y los documentos societarios se registran electrónicamente. Los datos de las sociedades registradas en cualquier juzgado mercantil húngaro pueden consultarse gratuitamente en el sitio *web* del Servicio de Información Societaria y Registro Electrónico de Sociedades del Ministerio de Justicia (Servicio de Información Societaria - <https://www.e-cegjegyzek.hu/>). .

Se puede acceder a la información siguiente (existente o ya cancelada), siempre que en la fecha de la consulta haya sido incorporada al Registro:

Número de registro de la sociedad

Razón social

Sede social (székhely)

Local(es) de negocios (telephely)

Sucursal(es) (fióktelepek)

Actividad(es)

Capital suscrito

Número fiscal

Si se ha incoado algún procedimiento de quiebra, liquidación o disolución

Si un (antiguo) ejecutivo o gestor de una sociedad no puede ser ejecutivo o gestor de otra sociedad de conformidad con el artículo 3:22 de la Ley V de 2013 sobre el Código Civil.

El primer día de cada semana se actualiza la información siguiente:

Todos los datos relativos a las sociedades inscritas en el Registro Mercantil (extracto registral, tárolt cégkivonat), así como las solicitudes de inscripción y de modificación de los datos registrales pendientes de inscripción.

La información societaria incluye:

Titularidad (socios o accionistas), poderes de representación en el caso de personas jurídicas, entidades mercantiles que no tengan la condición de personas jurídicas (jogi személyiség nélküli gazdasági társaság), sociedades de otro tipo.

Representantes y personas físicas que forman parte de los órganos sociales.

El programa de búsqueda permite encontrar los datos con la última actualización realizada el primer día de cada semana.

El Registro Mercantil contiene asimismo información societaria sobre la base de otros criterios (datos que ya no son válidos pero sí accesibles), y también los documentos societarios pueden consultarse junto con la información. Los datos pueden consultarse en los juzgados mercantiles y a través del Servicio de Información Societaria, mientras que pueden obtenerse copias compulsadas o no de la información y los documentos societarios previo pago de una tasa administrativa.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil húngaro ?

El Registro Mercantil húngaro es accesible gratuitamente en la medida antes citada, en la dirección <https://www.e-cegjegyzek.hu/?ceginformacio>. El acceso a más información es un servicio de pago

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil húngaro

Se puede consultar la información utilizando alguno de los criterios siguientes:

Razón social

Número de registro de la sociedad

Número fiscal

¿En qué medida es fiable la información del Registro?

Los datos mencionados en el artículo 2 de la Directiva 2009/101/CE son accesibles en línea gratuitamente para las sociedades registradas en Hungría.

En Hungría, la información societaria pública la proporcionan el tribunal competente para el registro y el Servicio de Información Societaria, o se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Este es el Boletín Oficial del Ministerio de Justicia, al que se puede acceder gratuitamente en <http://www.e-cegkozlony.gov.hu/> Cuando publica datos del Registro Mercantil relativos a sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, el tribunal competente para el registro también publica en dicho Boletín Oficial los estatutos de las sociedades con sus eventuales modificaciones, que se actualizan a diario.

Los datos del Registro Mercantil son gestionados por los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de sus competencias registrales. La información y los documentos societarios se almacenan electrónicamente. Los datos de las sociedades registradas en los tribunales húngaros de registro están disponibles gratuitamente en el sitio web del Servicio de Información Societaria y en el Registro Electrónico de Sociedades del Ministerio de Justicia (Servicio de Información Societaria, <https://www.e-ceggyezek.hu/>).

Historia del Registro Mercantil Húngaro

A partir de julio de 1993, mes en que entró plenamente en funcionamiento el Sistema de Información Societaria y Registro Electrónico de Sociedades (Országos Céginformációs és Cégnylvántartási Rendszer), los órganos jurisdiccionales almacenan por medios electrónicos los datos de dicho registro. El tiempo de reacción del sistema entre dos juzgados es solo de algunos minutos.

Última actualización: 19/09/2016

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Malta

En esta sección se describe brevemente el Registro Mercantil de Malta.

Historia del Registro Mercantil nacional

¿Cuándo se fundó?

El Registro Mercantil de Malta es un organismo público al que se concedió autonomía en 2018 mediante la [Legislación subsidiaria 595.27](#). Antes de su creación, el organismo formaba parte de la Autoridad de Servicios Financieros de Malta (MFSA). Estaba dotado de todas las competencias y funciones correspondientes al Registro Mercantil en virtud de la Ley de Sociedades, que corresponde con el [capítulo 386 de las Leyes de Malta](#), y de cualquier otra ley aplicable.

¿Cuándo se digitalizó?

Inicialmente, el sistema en línea se desarrolló en 2004, con diversos avances a lo largo de los años destinados a satisfacer mejor las necesidades de los ciudadanos, los proveedores de servicios empresariales y las propias empresas. El sistema del Registro Mercantil en línea está siendo sometido en la actualidad a un riguroso proceso de actualización para proporcionar un servicio digital más moderno, mediante el uso de tecnologías más avanzadas que incluyan, entre otras funciones, un mecanismo que permita a una persona firmar digitalmente y crear una empresa *en línea* utilizando un sistema tecnológico más eficaz. Se espera que el sistema se haya actualizado y digitalizado completamente entre finales de 2021 y principios de 2022.

¿Cuál es la legislación vigente aplicable?

La ley por la que se crea la Agencia es la [Legislación subsidiaria 595.27](#). Sin embargo, la legislación legal que diversifica aún más las competencias y las funciones del Registro Mercantil y asigna las funciones y obligaciones a las personas jurídicas y a los funcionarios mercantiles es amplia. Esta [legislación](#) es la siguiente:

Ley de sociedades, que corresponde con el capítulo 386 de las Leyes de Malta;

sección 386.01 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Formularios)*;

sección 386.02 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de Sociedades (Sociedades de inversión con capital variable)*;

sección 386.03 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Tasas)*;

sección 386.04 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de Sociedades (Sociedades de inversión con capital social fijo)*;

sección 386.05 de las Leyes de Malta, *Continuación del Reglamento de la Ley de sociedades*;

sección 386.06 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Aplicabilidad de las sociedades offshore)*;

sección 386.07 de las Leyes de Malta, *Aplicabilidad de la Ley de sociedades a las sociedades offshore constituidas y registradas con arreglo a la Ordenanza sobre Asociaciones Comerciales y a la Orden de la Autoridad de Servicios Financieros de Malta*;

sección 386.08 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Agrupación Europea de Interés Económico)*;

sección 386.09 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de Sociedades (Sociedades de inversión de capital variable como planes o fondos de pensiones)*;

sección 386.10 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de Sociedades (Empresas de compartimentos múltiples que llevan a cabo negocios de seguros)*;

sección 386.11 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Folletos)*;

sección 386.12 de las Leyes de Malta, *Reglamento sobre fusiones transfronterizas de sociedades de responsabilidad limitada*;

sección 386.13 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de Sociedades (Empresas de compartimentos múltiples autónomas que llevan a cabo negocios de seguros)*;

sección 386.14 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Empresas de compartimentos múltiples autónomas de inversión en capital variable)*;

sección 386.15 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Empresas de compartimentos múltiples autónomas reconocidas)*;

sección 386.16 de las Leyes de Malta, *Reglamento de Empresas de compartimentos múltiples de titulización*;

sección 386.17 de las Leyes de Malta, *Reglamento de cambio de domicilio social de una sociedad europea (SE)*;

sección 386.18 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Sistema de interconexión de Registros)*;

sección 386.19 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Registro de titulares reales)*;

sección 386.20 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Exención de auditoría)*;

sección 386.21 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Fondo de reconstrucción de sociedades)*;

sección 386.22 de las Leyes de Malta, *Reglamento de la Ley de sociedades (Empresas de compartimentos múltiples del sector del transporte y la aviación)*;

sección 459.01 de las Leyes de Malta, *Reglamento de acuerdos de garantía financiera*.

Fundaciones y asociaciones:

Capítulo 16 de las Leyes de Malta, *Código Civil*

sección 16.07 de las Leyes de Malta, *Reglamento del Código Civil (Segundo anexo) (Tasas)*;

sección 16.08 de las Leyes de Malta, *Reglamento del Código Civil (Segundo anexo) (Notificaciones y formularios)*;
sección 16.10 de las Leyes de Malta, *Reglamento del Código Civil (Segundo anexo) (Organizaciones existentes)*;
sección 16.17 de las Leyes de Malta, *Reglamento del Código Civil (Segundo anexo) (Registro de titulares reales: Asociaciones)*;
sección 16.18 de las Leyes de Malta, *Reglamento del Código Civil (Segundo anexo) (Registro de titulares reales: Fundaciones)*;
sección 492.01 de las Leyes de Malta, *Reglamento de Organizaciones Voluntarias (Rendimientos y cuentas anuales)*.

¿Qué información proporciona el Registro Mercantil?

¿Quién puede acceder al Registro Mercantil?

El sistema en línea permite acceder al Registro a cualquier persona física que desee obtener información sobre sociedades, fundaciones y asociaciones. La información que contiene el Registro incluye información gratuita y de uso general (información pública), por ejemplo, la denominación y el número de registro de la sociedad, su domicilio social, la fecha de constitución, si se trata o no de una sociedad, el capital social y la identidad de los funcionarios de la empresa.

Se proporciona acceso a otra documentación de las empresas por un importe mínimo. Esta documentación incluye, entre otras cosas, todas las notificaciones presentadas y registradas por el secretario del Registro para cada empresa, la situación de la empresa, las cuentas anuales y los rendimientos anuales. Los datos sobre los titulares reales también están a disposición del público en general previo pago de un importe mínimo.

¿Qué información contiene el Registro Mercantil?

¿Qué tipos de datos se conservan? (Entidades inscritas en el Registro, información relativa a insolvencia, informes financieros, etc.)

Se conservan los *datos* siguientes:

datos de la empresa, como la denominación de la sociedad, la fecha de constitución y el domicilio social;

la situación de la empresa, tanto si está activa como si ha sido disuelta;

el capital social autorizado de la sociedad;

las partes implicadas, con sus documentos de identidad y sus domicilios, en particular directores, accionistas, representantes legales, representantes judiciales, secretarios y auditores;

el número de acciones que posee cada socio/accionista;

si la sociedad está en proceso de liquidación, también se facilitan los datos del síndico o síndicos;

los titulares reales.

¿Qué documentos se archivan o conservan? (Expedientes, libro de documentos, estatutos, actas de las juntas generales, etc.)

Se conservan los documentos siguientes:

rendimientos anuales;

cuentas;

estatutos (escritura de constitución y estatutos);

información relativa a los titulares reales;

resoluciones;

actas de la Asamblea General;

documentos de extinción, disolución y liquidación;

otras notificaciones exigidas por ley.

¿Cómo realizar una búsqueda (y los criterios de búsqueda disponibles) en el Registro?

En persona

La información relativa a las empresas puede obtenerse directamente en las oficinas del Registro Mercantil situadas en Żejtun (Malta).

En el sitio web del Registro

Para obtener más información, véase el [sitio web del Registro Mercantil](#).

¿Qué criterios de búsqueda existen?

La persona que realiza la búsqueda debe hacer clic en el enlace del sitio web antes mencionado e ir a *Búsqueda de empresas (Company Search)*.

Cualquier persona puede buscar una empresa indicando su denominación, o parte de ella, o su número de registro.

¿Cómo se pueden obtener los documentos?

Los documentos pueden adquirirse a través del sistema en línea mediante pago con tarjeta o directamente en la oficina del Registro Mercantil.

¿Cómo puedo obtener un extracto del Registro, una copia certificada o una transcripción de documentos?

Pueden obtenerse enviando una solicitud por *correo electrónico* a orders.mbr@mbr.mt indicando los documentos solicitados.

Procedimiento de registro

¿Cómo puedo iniciar el procedimiento de registro (cómo presentar solicitudes al Registro, certificación de documentos, tipo de documentos que deben adjuntarse)?

En persona

El proceso de registro puede iniciarse directamente en las oficinas del Registro Mercantil situadas en Żejtun (Malta). Los documentos que deben adjuntarse son la escritura de constitución y estatutos de la sociedad, junto con los documentos pertinentes, los documentos identificativos y la prueba de los depósitos bancarios del capital social.

En línea

Este proceso puede llevarlo a cabo una persona registrada en el *sistema en línea* como *usuario autorizado*. La documentación que debe presentarse es la misma, pero el precio del procedimiento en línea es inferior al pago que debe hacerse en persona.

Una empresa puede estar registrada si tiene una firma digital eIDAS que se envía al Registro Mercantil.

¿Cómo se tramitan las solicitudes?

Los funcionarios del Registro Mercantil analizan toda la documentación presentada y se lleva a cabo una verificación cuando así lo exige la ley. Las partes implicadas son examinadas en relación con las sanciones, la cobertura mediática negativa, la exposición política o la inhabilitación. También se examinan las firmas y se comprueba si el signatario está autorizado a firmar dicho documento. La información también se analiza para verificar que es conforme a la legalidad vigente.

Efectos jurídicos de la inscripción en el Registro Mercantil

Efecto de las inscripciones en terceros de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

Esto también se regula en el artículo 401, apartado 2, de la Ley de sociedades, que corresponde con el [capítulo 386 de las Leyes de Malta](#). Cualquier documento, certificado u otro dato está sujeto a publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 401, apartado 1, letra e). La publicación da efecto a dicha documentación frente a terceros en cuanto a la sociedad mercantil de que se trate. Ninguna operación terminada antes del decimosexto día siguiente a la

publicación de ningún documento, certificado u otro detalle será oponible a terceros que puedan demostrar que no han podido obtener información al respecto.

Discrepancias entre lo inscrito y lo publicado

De conformidad con la última Directiva de la UE [Directiva (UE) 2019/1151, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132], en caso de discrepancia entre el contenido del Registro y el contenido publicado, prevalecerá, a efectos de corrección, la versión del Registro. No obstante, estas discrepancias deben evitarse en la medida de lo posible. En la actualidad, esto se ve favorecido por el hecho de que las publicaciones y la documentación accesibles al público (tanto la información gratuita como la disponible a título oneroso) se cargan y publican en el sistema en línea del Registro Mercantil. Por lo tanto, resulta mucho más difícil que la información inscrita en el Registro no se refleje en la publicación. Todas las publicaciones se generan en <https://support.mbr.mt/pages/Publications.aspx>, además del portal.

¿Quién es responsable de la exactitud de la información consignada en el Registro Mercantil?

La empresa es responsable de la exactitud de la información consignada en el Registro Mercantil.

Procedimientos en materia de protección de datos

Procedimientos relativos a los derechos del interesado en relación con la publicación y la conservación de sus datos personales

Los derechos concedidos al interesado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos de la UE están protegidos en cualquier momento en que el Registro Mercantil reciba, trate y almacene dichos datos. El Registro Mercantil también cuenta con un delegado de protección de datos. Cualquier información relacionada con este tema también está disponible en el sitio web del Registro Mercantil, en el que se explica con mayor detalle, entre otras cosas, qué constituyen datos personales, la legislación aplicable en este ámbito, qué datos se recogen de los interesados, cómo se recogen dichos datos, el uso de las redes sociales, la exactitud de los datos, los plazos de almacenamiento y conservación, el proceso para que una persona solicite los datos que obren en poder del Registro Mercantil relativos a ellos y el procedimiento para presentar una reclamación formal ante la Oficina del Comisionado de Información y Protección de Datos. Para obtener más información al respecto, véase <https://mbr.mt/privacy-policy/>.

Información de contacto

El Registro Mercantil puede consultarse por teléfono (+ 356 22582300) o a través del sitio web siguiente: <https://mbr.mt/>

También puede visitar las oficinas del Registro Mercantil en la siguiente dirección: Malta Business Registry,

AM Business Centre, Labour Road, Żejtun ZTN 2401, Malta.

Puede enviarse un *correo electrónico* para solicitar certificados y documentación a orders.mbr@mbr.mt y cualquier asistencia relacionada con los servicios electrónicos puede pedirse por *correo electrónico* a support.mbr@mbr.mt

Enlaces útiles

<https://mbr.mt/contact/>

<https://mbr.mt/companies-act/>

<https://mbr.mt/foundations-and-associations/>

<https://mbr.mt/faq/>

<https://mbr.mt/resources/>

<https://mbr.mt/promo/official-registry-forms/>

<https://mbr.mt/news/>

<https://legislation.mt/>

Última actualización: 02/05/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Países Bajos

Esta sección ofrece una visión de conjunto del Registro Mercantil neerlandés.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil de los Países Bajos?

El [Registro Mercantil de los Países Bajos](#) (*Nederlandse Handelsregister*) es propiedad de la Cámara de Comercio (*Kamer van Koophandel*), a la cual está encomendada su gestión en virtud de la autorización del Gobierno recogida en la Ley del Registro Mercantil (*Handelsregisterwet*).

El Registro Mercantil ofrece una visión de conjunto de toda la información (jurídica) útil sobre las entidades económicas en los Países Bajos. En él deben escribirse todas las entidades económicas, a saber:

sociedades (sociedades responsabilidad limitada y anónimas: *BV* y *NV*);

empresarios individuales;

asociaciones;

fundaciones;

profesiones liberales (abogados, médicos, artistas);

asociaciones de copropietarios;

instituciones religiosas;

organismos públicos.

Los datos que se inscriben varían en función de la forma jurídica de la entidad. Los más importantes son los siguientes:

denominación (legalmente inscrita);

otros nombres comerciales;

forma jurídica y sede social;

direcciones;

directores;

personas con poderes de representación;

personas empleadas;

sucursales y establecimientos;

datos de contacto;

actividades (conforme a los códigos de la clasificación de la NACE).

De conformidad con la legislación neerlandesa, la información del Registro es válida (y vinculante para terceros), a menos que se indique lo contrario. Son las propias entidades las que están obligadas a inscribirse (y a inscribir cualquier cambio). Los cambios deben inscribirse en el plazo de una semana desde la fecha en que se produzcan.

En los Países Bajos, la inscripción de las sociedades en el Registro Mercantil no tiene carácter constitutivo. Desde el punto de vista jurídico, estas existen aunque no se encuentren registradas. Por lo tanto, aunque la falta de registro es ilegal, pueden actuar como tales sociedades.

Las sociedades neerlandesas (anónima y de responsabilidad limitada) deben además depositar en el Registro Mercantil sus cuentas anuales (*jaarrekening*). La mayoría solo tiene que presentar el balance de situación (*balans*), pero las grandes sociedades deben presentar además la cuenta de resultados (*winst-en verliesrekening*).

¿Es gratuito consultar el Registro Mercantil?

La información básica del Registro Mercantil, como los datos de contacto, el número en el repertorio de empresas de la Cámara de Comercio y el número de establecimiento, se puede consultar de forma gratuita en el [sitio web](#) de la Cámara de Comercio. Si se desea consultar otra información, como extractos oficiales, cuentas anuales y otros documentos, se debe abonar una tasa. Se puede consultar el [baremo de tasas](#) en el sitio web de la Cámara de Comercio.

Además, se puede descargar gratuitamente la [aplicación sobre el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio](#), desde la que se puede consultar información básica del Registro Mercantil.

¿En qué medida son fiables los documentos inscritos en el Registro Mercantil?

Los datos que se inscriban en el Registro Mercantil deben ser fidedignos. Los datos que figuran en él son auténticos, de tal manera que se pueden hacer valer frente a terceros. Los propietarios de una empresa son los responsables de la información sobre la misma que obra en el Registro Mercantil. Es obligación de las propias empresas comunicar al Registro toda modificación de la información inscrita. De no hacerlo, la información que tendrá validez frente a terceros seguirá siendo la que figure en el Registro. Es lo que se conoce como protección de terceros (*derdenbescherming*), ya que los terceros que actúen de buena fe deben poder confiar en la información registral.

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil

En el [Registro Mercantil de los Países Bajos](#) pueden efectuarse búsquedas por:

razón social;

número oficial de la Cámara de Comercio;

dirección;

código postal.

Historia del Registro Mercantil

El Registro contiene información desde la fecha de su creación (1920), así como algunos datos de las sociedades más antiguas.

Enlaces relacionados

[Registro Europeo de Empresas](#)

[Cámara de Comercio](#)

[Registro Mercantil](#)

Última actualización: 18/10/2021

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Austria

Esta sección del portal ofrece una visión general del Registro Mercantil austriaco.

Historial del Registro Mercantil en Austria

¿Cuándo se creó?

Hasta 1990, el antiguo Registro Mercantil austriaco (*Handelsregister*) funcionaba exclusivamente en papel. En **1991**, fue sustituido por el **Registro Mercantil actual** (*Firmenbuch*), estructurado en torno a una base de datos electrónica.

¿Cuándo se digitalizó?

Cuando el antiguo Registro fue sustituido por el nuevo Registro Mercantil en **1991**, los datos de la **sección principal** del Registro Mercantil (*Hauptbuch*) se transfirieron a una base de datos electrónica. Desde entonces, todos los datos, actualizados e históricos (hasta 1991), están disponibles en formato electrónico. Desde **2005**, también está digitalizado el **repositorio de documentos** (*Urkundensammlung*) del Registro Mercantil.

Normativa aplicable

Las disposiciones principales que lo regulan están en la **Ley del Registro Mercantil** (*Firmenbuchgesetz o FBG*) y en el **Código Mercantil** (*Unternehmensgesetzbuch o UGB*).

¿Qué información ofrece el Registro Mercantil?

¿Quién está facultado para consultar el Registro?

Cualquier persona puede acceder a la base de datos del Registro Mercantil para consultar información sobre los asientos de este. Se puede consultar tanto la **sección principal** como el **repositorio de documentos**.


Información que obra en poder del Registro

En la [sección principal](#) del Registro Mercantil figura información sobre todas las sociedades austriacas registradas. Los documentos que sirven de base para los asientos están depositados en el **repositorio de documentos**.

En el Registro Mercantil se da **publicidad y certeza de los hechos y actos** en él inscritos, por así exigirlo el **Derecho de sociedades**, como, por ejemplo, el número registral, la razón social, la forma jurídica, el domicilio social y la dirección comercial de una sociedad, así como las personas autorizadas para representarla. En principio, las **modificaciones** de la información que figura en el Registro Mercantil **deben notificarse sin demora al órgano jurisdiccional competente**.

¿Qué categorías de datos obran en poder del Registro (qué empresas tienen obligación de inscribirse, información concursal, cuentas anuales)?

De conformidad con el artículo 2 de la *FBG*, deben inscribirse en la sección principal del Registro Mercantil todas las **sociedades de capital** ([sociedades de responsabilidad limitada](#), sociedades anónimas y sociedades europeas), las **sociedades personalistas** con obligación de inscripción registral ([sociedades colectivas](#) y [sociedades comanditarias](#)) y las **cooperativas** (inclusive las sociedades cooperativas europeas) con domicilio social en Austria. Las [sociedades civiles](#) no se inscriben en el Registro Mercantil porque carecen de personalidad jurídica propia. Las **personas jurídicas extranjeras** deben inscribirse en el Registro Mercantil si tienen una **sucursal** en Austria.

Los  **empresarios y empresarias** pueden, en principio, inscribirse voluntariamente en el Registro Mercantil. Solo si el/la empresario/a tiene un volumen de negocios superior a 700 000 EUR en dos ejercicios consecutivos o un volumen de negocios superior a 1 000 000 EUR en un año, debe inscribirse en el Registro Mercantil.

¿Qué documentos se depositan o conservan (archivos, contabilidad, estatutos, actas de juntas)?

En paralelo a la inscripción en los asientos de la sección principal del Registro Mercantil, se depositan y conservan un gran número de documentos en el repositorio de documentos. Se trata, en particular, de **las escrituras de constitución y los estatutos** de las sociedades de capital, de las **cuentas anuales** de las empresas sujetas a contabilidad y las **firmas** de las personas autorizadas a representar a la empresa.

Cómo realizar una búsqueda (y criterios de búsqueda)

En persona / En el sitio web del Registro

¿Qué criterios de búsqueda hay?

Pueden conseguirse notas a través de la base de datos del Registro Mercantil indicando el **número registral**. En principio, dichas notas reflejan los datos que figuren en el momento de su expedición. No obstante, si se solicita, también pueden mencionarse datos históricos.

Si no se conoce el número registral, puede buscarse el nombre de la **entidad inscrita (la empresa)** o el nombre de una persona que desempeñe una función (por ejemplo, **consejero delegado**) en dicha entidad.

Todos los **documentos** almacenados electrónicamente en relación con una entidad también pueden buscarse en la lista de documentos (*Urkundenliste*).

Véase también la información sobre la pregunta «¿Cómo conseguir una nota, un certificado o una copia de documentos del Registro?».

Expedición de documentos

¿Es gratuita? ¿Se debe pagar tasa?

Véase la información sobre la pregunta «¿Cómo conseguir una nota, un certificado o una copia de documentos del Registro?».

¿Cómo conseguir una nota, un certificado o una copia de documentos del Registro?

Tanto las **notas simples** de la sección principal del Registro Mercantil como los **documentos** del repositorio de documentos pueden conseguirse a través de la base de datos del Registro Mercantil. Los documentos disponibles en relación con una determinada entidad jurídica pueden verse en la **lista de documentos**. Con excepción de la **información resumida** gratuita, en la que figuran los datos más importantes sobre la entidad inscrita, la consulta de los datos de la base de datos del Registro Mercantil es **de pago**.

Si se conoce la razón social o el número registral de la entidad, se pueden obtener notas simples y documentos del Registro Mercantil a través de **JustizOnline**, el portal de información y servicios digitales del poder judicial austriaco. Si la información que se solicita es de pago, se requiere una **firma digital con móvil** y se habilita un medio de **pago en línea**. Por otra parte, puede consultar directamente y sin condiciones la **información resumida** mencionada anteriormente.

La disponibilidad ininterrumpida del Registro Mercantil austriaco, inclusive todas las posibilidades de búsqueda, la garantiza el llamado «**punto de contacto**» (*Verrechnungsstelle*), esto es, empresas a las que el Ministerio Federal de Justicia (*Bundesministerium für Justiz*) ha contratado para tramitar las consultas.

Todos los **notarios, abogados, asesores fiscales y auditores** pueden consultar sin límites el Registro Mercantil. También es posible solicitar información que obre en poder de la base de datos del Registro a través de los **órganos jurisdiccionales**.

Procedimiento de inscripción

¿Cómo se inicia el procedimiento de inscripción (cómo presentar solicitudes al registro, certificación de documentos, tipo de documentos que deben adjuntarse)?

En personal / En línea

Las **solicitudes de inscripción** en el Registro Mercantil deben presentarse, en principio, **por escrito** y, en la mayoría de los casos, las firmas de los solicitantes deben **legalizarse** notarial o judicialmente.

En la solicitud se debe especificar qué **inscripción** se pide. En muchos casos, la solicitud también debe ir acompañada de los **documentos** correspondientes, que están también sujetos en parte a requisitos formales especiales. Por ejemplo, los **estatutos** de una sociedad anónima o el **pacto constitutivo** de una sociedad de responsabilidad limitada deben revestir la forma de una **escritura pública**.

Las solicitudes pueden presentarse **en papel** o **por vía electrónica** ante el órgano jurisdiccional responsable del Registro Mercantil. También existen **formularios** específicos para determinadas solicitudes; véase:

 <https://justizonline.gv.at/jop/web/formulare/kategorie/2>

 <https://portal.justiz.gv.at/at.gv.justiz.formulare/Justiz/Firmenbuch.aspx>

En estos casos, **no es posible** presentar, además de la información básica, la **demás información y documentación** que son necesarias para cumplir los requisitos formales y sustanciales propios de las solicitudes de inscripción en el Registro Mercantil. Si se necesita asesoramiento al respecto, es recomendable ponerse en contacto con un **notario** o un **abogado**.


¿Cómo se tramitan las solicitudes?



Las solicitudes son examinadas desde los puntos de vista formal y sustanciales por los **órganos jurisdiccionales responsables del Registro Mercantil**, que son los tribunales regionales (*Landesgerichte*) especializados en materia mercantil de primera instancia. La competencia territorial se determina en función del **centro de actividad principal** o del **domicilio social** de la entidad inscrita o que se va a inscribir en el Registro Mercantil.

Dentro de esos órganos jurisdiccionales responsables del Registro Mercantil se encargan de proveer en esta materia los **secretarios judiciales**. Si no es posible estimar la solicitud por presentar defectos esta, el órgano jurisdiccional puede devolverla al interesado y **pedirle que subsane la solicitud**.

Eficacia jurídica de la inscripción registral

Oponibilidad frente a terceros de la información registral de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

Los efectos de los asientos en el Registro Mercantil respecto a terceros están regulados por el  **artículo 15 del Código Mercantil**. Así, un **hecho** que hubiera debido inscribirse en el Registro Mercantil pero **no lo haya sido**, no puede ser invocado por la sociedad de que se trate frente a un tercero, a menos que este conociera ya el hecho en cuestión (apartado 1). Tan pronto se haya **inscrito un hecho**, los terceros quedan vinculados por este. Esta norma no se aplica, sin embargo, a las acciones judiciales emprendidas dentro de los quince días siguientes a la inscripción, siempre que el tercero demuestre que no conocía o no debía conocer el hecho (apartado 2). Los **asientos erróneos** también vinculan a la sociedad frente a terceros en los negocios mercantiles si realizó ella misma la anotación incorrecta o no hubiera borrado la anotación que supiera o hubiera debido saber que era incorrecta. Sin embargo, no son vinculantes para la sociedad las anotaciones incorrectas si puede probar que el tercero invocó la anotación de mala fe, tenía conocimiento de que era incorrecta o no lo sabía por negligencia grave (apartado 3).

La versión vinculante de los **estatutos** de una sociedad anónima o de la **escritura de constitución** de una sociedad de responsabilidad limitada es siempre la que aparece en el Registro Mercantil, ya que cualquier modificación de los estatutos o de la escritura de constitución no despliega efectos jurídicos hasta que no se haya inscrito en el Registro Mercantil [ **artículo 148, apartado 3, de la Ley de sociedades anónimas (Aktiengesetz o AktG)**;  **artículo 49, apartado 2, Ley de sociedades de responsabilidad limitada (Gesetz über Gesellschaften mit beschränkter Haftung o GmbH-Gesetz)**].

Discrepancias entre lo inscrito y lo publicado

Dado que los asientos de la base de datos del Registro Mercantil se transmiten directamente a los boletines complementarios [la base de datos de edictos (*Ediktsdatei*) y el boletín oficial del *Wiener Zeitung*] mediante un procedimiento automatizado, **en la práctica puede descartarse** cualquier **discrepancia** entre el contenido de la inscripción en el Registro y el del anuncio complementario. No obstante, en caso de discrepancia, **prevalece** la **inscripción** en el Registro Mercantil.

Responsabilidad de la exactitud de la información registral

En principio, todo **empresario** está obligado a garantizar la exactitud y actualidad de los datos que obren en poder del Registro que le conciernen. Si **varían** esos datos, debe notificarse **sin demora** al Registro Mercantil. Si quien esté obligado a inscribir un hecho en el Registro Mercantil no presenta la solicitud correspondiente, puede verse obligado a hacerlo mediante la imposición de **multas coercitivas**.

Procedimiento de protección de datos

Procedimiento por el ejercicio de los derechos del interesado en relación con la publicación y el almacenamiento de sus datos personales

Las demandas presentadas con arreglo a la normativa sobre protección de datos se rigen, principalmente, por las **disposiciones de los procedimientos judiciales del Registro Mercantil** [véase el artículo 84 de la Ley de la organización Judicial (*Gerichtsorganisationsgesetz*)].

Información de contacto

Para conocer cuál es el **órgano jurisdiccional responsable del Registro Mercantil** competente territorialmente en cada caso (véase la información sobre la pregunta «¿Cómo se tramitan las solicitudes?») se puede realizar una **búsqueda judicial** en [JustizOnline](#).

Enlaces de interés:

<https://www.justiz.gv.at/home/service/firmenbuch~36f.de.html>

<https://justizonline.gv.at/jop/web/firmenbuchabfrage>

Última actualización: 26/09/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Polonia

Esta sección ofrece información sobre el Registro Mercantil de Polonia

Información general sobre la actividad empresarial

Las condiciones para el inicio y el ejercicio de la actividad empresarial de los empresarios en Polonia se rigen por la [Ley de actividades empresariales de 6 de marzo de 2018](#). Las normas para el inicio, el ejercicio y el cese de la actividad empresarial de personas extranjeras se rigen por disposiciones específicas, en particular la [Ley sobre las normas que rigen la participación de empresas extranjeras y otras personas extranjeras en actividades comerciales en Polonia](#).

Los empresarios que ejerzan actividades empresariales o profesionales en su propio nombre y actúen como sociedades de Derecho mercantil, fundaciones, asociaciones y otras entidades están sujetos a la inscripción en el Registro Mercantil del **Registro Judicial Nacional** (*Krajowy Rejestr Sądowy*, KRS); Los empresarios que lleven a cabo actividades empresariales como operadores únicos (es decir, personas físicas y socios de sociedades civiles) están sujetos a la inscripción en el **Registro Central de Empresas** (*Centralna Ewidencja Działalności Gospodarczej*, CEIDG) de conformidad con las normas definidas en la [Ley del Registro Central y del Repositorio de Información sobre Actividad Económica y Punto de Información para Empresas de 6 de marzo de 2018](#).

El Registro Mercantil polaco

El **Registro Judicial Nacional** es una base de datos informática central que consta de tres registros separados:

el registro mercantil;

el registro de asociaciones, otras organizaciones sociales y profesionales, fundaciones e instituciones sanitarias públicas;

y el registro de deudores insolventes (sustituido por el Registro Nacional de Deudores el 1 de diciembre de 2021).

El Registro Judicial Nacional se creó en virtud de la [Ley del Registro Judicial Nacional, de 20 de agosto de 1997](#), y está en funcionamiento desde el 1 de enero de 2001.

El Registro Judicial Nacional tiene por objeto proporcionar un acceso universal, rápido y fiable a la información sobre el estatuto jurídico de las entidades inscritas ([Oficina Central de Información del Registro Judicial Nacional](#)), los aspectos clave de su situación financiera y la forma en que estas entidades están representadas.

Con arreglo al procedimiento de registro polaco, las solicitudes son verificadas por el órgano jurisdiccional encargado del Registro.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley del Registro Judicial Nacional, dicho órgano jurisdiccional lleva a cabo comprobaciones sustantivas de la solicitud de inscripción en el Registro y de los documentos adjuntos. El órgano jurisdiccional también verifica la exactitud de los datos de identificación de la entidad [nombre y apellidos, PESEL (número de registro civil), nombre o razón social de la entidad, REGON (número del registro mercantil oficial nacional) y número del KRS]; el órgano jurisdiccional también verifica otros datos de la solicitud si tiene dudas razonables sobre su veracidad.

Desde el 1 de julio de 2021, el procedimiento de inscripción en el Registro Mercantil del KRS se lleva a cabo exclusivamente en línea.

Las solicitudes y documentos que justifican la inscripción los presentan los empresarios a través del sistema informático del [Ministerio de Justicia](#) y se ponen a disposición gratuitamente en el repositorio de expedientes de registro una vez concluido el procedimiento.

Las solicitudes (formularios) y los documentos presentados por los empresarios antes del 1 de julio de 2021 están disponibles (solo en papel) en la sede del órgano jurisdiccional encargado del Registro competente para el empresario de que se trate.

Los documentos financieros relativos a los empresarios inscritos en el Registro Judicial Nacional se almacenan y se ponen a disposición en línea de forma gratuita en el repositorio específico de documentos financieros.

El **Registro Judicial Nacional forma parte del sistema de interconexión de los registros empresariales (BRIS)**, a que se refiere el artículo 22 de la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (DO L 169 de 30.6.2017, p. 46), («sistema de interconexión de registros»). De conformidad con el artículo 4 *bis* de la Ley del KRS, la Oficina Central de Información del KRS utiliza el sistema de interconexión de registros para:

- 1) facilitar gratuitamente información actualizada sobre las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades anónimas, las sociedades en comandita por acciones, las sociedades europeas y las sucursales de empresarios extranjeros que operan en Polonia, así como información relativa a la eliminación de estas entidades del KRS y de la lista de documentos a que se refiere el artículo 4, apartado 4 *bis*, de la Ley del KRS;
- 2) poner a disposición copias de los documentos presentados en papel y de los documentos presentados en el formato electrónico al que se refiere el artículo 4, apartado 3 *bis*, de la Ley del KRS;
- 3) transmitir a los registros especializados información sobre la apertura de procedimientos de liquidación, la conclusión de procedimientos de liquidación, las declaraciones de quiebra, la conclusión de procedimientos de insolvencia y sobre la supresión de las empresas mencionadas en el punto 1;

transmitir a los registros específicos información sobre fusiones transfronterizas.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

Sí, el acceso al Registro Judicial Nacional es gratuito.

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil

Se puede efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil aplicando los criterios siguientes:

el número de la entidad en el registro (número KRS);

el número de identificación fiscal (NIP);

el número de identificación REGON;

el nombre de la entidad.

Páginas web de interés

[Ley de 20 de agosto de 1997 relativa al Registro Mercantil](#)

[Portal de Registros Judiciales](#)

Última actualización: 04/06/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [pt](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Registros mercantiles en los países de la UE - Portugal

Esta página ofrece una visión de conjunto del Registro Mercantil en Portugal.

Registro Mercantil

En Portugal, el Registro Mercantil está regulado por el Código del Registro Mercantil (*Código do Registo Comercial*), aprobado por el Decreto-ley n.º 403/86, de 3 de diciembre.

De él se encargan las oficinas del Registro Mercantil, que son un servicio externo del Instituto de los Registros y del Notariado (*Instituto dos Registos e do Notariado, I.P.* o *IRN*), una entidad pública dependiente del Ministerio de Justicia (*Ministério da Justiça*). Estas oficinas están distribuidas por todo el territorio nacional y no existe limitación de competencia relacionada con la localización geográfica.

El Registro Mercantil tiene por objeto dar publicidad a la situación jurídica de:

empresarios individuales;

sociedades mercantiles;

sociedades de Derecho civil con forma mercantil;

sociedades unipersonales de responsabilidad limitada;

cooperativas;

empresas públicas;

agrupaciones de empresas y agrupaciones europeas de interés económico;

personas físicas y jurídicas cuya inscripción registral venga impuesta por ley.

La inscripción en el Registro Mercantil atribuye personalidad jurídica a las sociedades mercantiles y, en general, es obligatoria; en la mayoría de los casos, debe solicitarse en un plazo de dos meses a partir de la fecha de constitución *de facto*.

Solo pueden inscribirse hechos basados en documentos justificativos legalmente, que quedan archivados electrónicamente. Los documentos redactados en una lengua extranjera solo se admiten si han sido traducidos de conformidad con la ley, a menos que se trate de hechos que deban anotarse, estén redactados en inglés, francés o español y el funcionario competente conozca dicha lengua.

La inscripción en el Registro Mercantil puede llevarse a cabo mediante **anotación** (*transcrição*) (se anotan los datos de los documentos presentados que definen la situación jurídica de las entidades sujetas a inscripción registral; depende de la validación por un registrador o funcionario registral) o **depósito** (*depósito*) (sirve únicamente para archivar documentos sobre hechos sujetos a inscripción registral).

Por lo que se refiere a las sociedades mercantiles y a las sociedades de Derecho civil con forma mercantil, están sujetos a inscripción registral:

- los actos de constitución de sociedades;

- los acuerdos de las juntas generales, en los casos en que la ley así lo exige, de adquisición de bienes por la sociedad;

- las consolidaciones, divisiones y transmisiones de participaciones de sociedades limitadas, así como de participaciones de los socios comanditarios de sociedades comanditarias simples;

- las promesas de enajenar o gravar partes del capital social de sociedades colectivas, comanditarias simples y de responsabilidad limitada, así como los pactos de preferencia, cuando se haya acordado darles eficacia real, y las obligaciones de preferencia a las que el testador haya atribuido tal eficacia en testamento;

- las transmisiones de participaciones en sociedades colectivas o de participaciones de socios comanditarios de sociedades comanditarias, la constitución de derechos reales de disfrute o garantía sobre estas, su transmisión, modificación y extinción, así como el embargo de los derechos a los beneficios y a la cuota de liquidación;

- las constituciones y transmisiones de usufructos, pignoraciones, incautaciones, decomisos, o embargos en procesos penales de cuotas o derechos sobre estas, así como otros actos o medidas que afecten a su libre disposición;

- las separaciones y exclusiones de socios de sociedades colectivas y sociedades comanditarias, así como las extinciones de la participación social por fallecimiento del socio y las admisiones de nuevos socios con responsabilidad ilimitada;

- las amortizaciones de participaciones en sociedades limitadas y las separaciones y exclusiones de socios de sociedades de responsabilidad limitada;

- las decisiones de amortización, conversión y reembolso de acciones;

- las emisiones de obligaciones, cuando se efectúen mediante una oferta privada, a menos que, dentro del plazo de solicitud de inscripciones registral, las obligaciones hayan sido admitidas a cotización en un mercado de valores regulado;

- los nombramientos y ceses de funciones, por causa distinta al mero paso del tiempo, de los miembros de los órganos de administración y fiscalización de las sociedades, así como de los secretarios;

- las presentaciones de cuentas de las sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones, así como de las colectivas y comanditarias simples cuando haya obligación de depositarlas, y de las cuentas consolidadas de las sociedades obligadas a presentarlas;

- los cambios de domicilio social y los traslados del domicilio social al extranjero;
- los proyectos de fusión interna o transfronteriza y los proyectos de escisión de sociedades;
- los proyectos de constitución de una sociedad anónima europea mediante fusión, de una sociedad anónima europea mediante transformación de una sociedad anónima nacional y de una sociedad anónima europea de cartera, así como las verificaciones de las condiciones para su constitución;
- las ampliaciones, fusiones internas o transfronterizas, escisiones, transformaciones y disoluciones de sociedades, así como el aumento, reducción o reintegración del capital social y cualquier otra modificación del contrato de sociedad;
- los nombramientos y cesaciones de funciones de los liquidadores, antes del cierre de la liquidación, y los actos de modificación de las facultades legales o contractuales de los liquidadores;
- la terminación de las liquidaciones o la reactivación de las actividades de sociedades;
- los acuerdos sobre el control total de una sociedad por otra, las relaciones dentro de un grupo y la terminación de dicha situación;
- los contratos de control, sus modificaciones y su terminación;
- las emisiones de certificados de opción de compra sobre valores mobiliarios propios, cuando sean emitidos en una oferta privada de una entidad que no tenga valores admitidos a cotización en un mercado regulado nacional, a menos que, dentro del plazo de solicitud de inscripción registral, los valores hayan sido admitidos a cotización en un mercado de valores regulado.

Solicitud de inscripción registral y coste

Las solicitudes de inscripción de actos que estén sujetos a inscripción registral pueden ser presentadas en persona en las oficinas del Registro Mercantil, por correo o a través de internet (<https://eportugal.gov.pt/en/espaco-empresa/empresa-online>).

El coste varía en función del hecho jurídico que se pretende inscribir; el baremo se actualiza periódicamente. El importe relativo de los actos sujetos a inscripción puede consultarse en: <https://dre.pt/web/guest/legislacao-consolidada/-/lc/122322384/201906152048/73705012/diploma/indice>.

Consulta de información en el Registro Mercantil y su coste, incluidos los certificados del Registro Mercantil

Cualquier persona puede solicitar certificados de asientos registrales y documentos archivados, así como obtener información verbal o escrita sobre el contenido de ambos.

La información sobre los asientos registrales cuya publicación es obligatoria, se puede consultar gratuitamente en <http://publicacoes.mj.pt/Pesquisa.aspx>. Cabe señalar que la información registral solo puede probarse mediante un certificado, cuya validez es de seis meses. Los certificados pueden expedirse en formato electrónico; este da fe de la información registral a todos los efectos jurídicos y ante cualquier autoridad pública o entidad privada y tiene el mismo valor que la versión impresa.

La expedición de los certificados registrales y las copias de documentos, en papel o electrónicos, **no es gratuita**.

Es posible abonarse al servicio de certificación electrónica del Registro pagando una suscripción de 25 EUR al año; es posible suscribirse por dos, tres y cuatro años (el importe de la suscripción varía acordemente). El importe del certificado también puede variar en función del tipo de certificado de que se trate (aparte de la certificación de la información registral, hay otros dos tipos de certificado).

La solicitud de expedición de un certificado puede presentarse en <https://eportugal.gov.pt/en/espaco-empresa/empresa-online>.

Cuando así se solicita, la información que obra en el Registro Mercantil se facilita mediante un certificado electrónico en inglés; la información en dicha lengua tiene efectos jurídicos equivalentes a la información en portugués.

Efectos de la inscripción en el Registro Mercantil

Los hechos inscritos en el Registro Mercantil solo producen efectos frente a terceros a partir de la fecha de la inscripción. Los hechos sujetos a inscripción registral y a publicación obligatoria (en el sitio web <http://publicacoes.mj.pt/Pesquisa.aspx>) solo surten efecto frente a terceros después de la fecha de publicación.

La inscripción por anotación constituye una presunción de que la situación jurídica existe, en los términos precisos en que aparece anotada en el Registro. Así, por ejemplo, los datos relativos a una sociedad mercantil (naturaleza jurídica, denominación, domicilio y objeto sociales, objeto, régimen de responsabilidad y vinculación de la sociedad, identificación de los titulares de los órganos sociales, etc.) gozan de presunción de que existe la situación jurídica tal como figura en el Registro.

La inscripción por depósito no goza de esta presunción; se trata de una formalidad a efectos de publicidad que da cuenta de un hecho, pero no se presume que sea así.

Última actualización: 10/06/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [ro](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Registros mercantiles en los países de la UE - Rumania

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil rumano, gestionado por el Ministerio de Justicia: la Oficina Nacional del Registro Mercantil.

Historia de la creación del Registro Mercantil nacional

¿Cuándo se fundó?

El Registro Mercantil de Rumanía se creó en 1990 en virtud de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil (*Legea nr. 26/1990 privind registrul comerțului*). En virtud del Decreto con carácter de urgencia n.º 129, de 10 de octubre de 2002, por el que se modifica la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, y el Decreto con carácter de urgencia n.º 76/2001 relativo a la simplificación de determinadas formalidades administrativas para la inscripción y autorización de las operaciones realizadas por los comerciantes, la [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#) (*Oficiul Național al Registrului Comerțului*) de Rumanía es un organismo público con personalidad jurídica, que depende del **Ministerio de Justicia**. La Oficina es responsable del mantenimiento, la organización y la gestión del Registro Mercantil central informatizado.

Existen diversas oficinas del Registro Mercantil que dependen de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, en Bucarest y en cada una de las cuarenta y una provincias de Rumanía. Estas oficinas son responsables del mantenimiento, la organización y la gestión de los registros mercantiles locales.

¿Cuándo se digitalizó?

En el segundo semestre de 2011, se inauguró un portal dedicado a los nuevos servicios en línea prestados a la comunidad empresarial y a otras personas interesadas.

Los objetivos de la [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#) son los siguientes:

informar a la comunidad empresarial, los organismos públicos, los medios de comunicación y las personas interesadas sobre las operaciones realizadas en el Registro Mercantil;
reducir el tiempo necesario para acceder a la información;
reducir la congestión en las oficinas del Registro Mercantil;
reducir el tiempo necesario para presentar los documentos de inscripción en el Registro Mercantil;
simplificar los procedimientos de inscripción de las entidades profesionales, el suministro de información financiera y las solicitudes de información y documentos;
informar a los solicitantes en línea en tiempo real sobre los datos del Registro Mercantil.

Normativa aplicable

[Ley n.º 265/2022](#) del Registro Mercantil, por la que se modifican y completan otros actos legislativos pertinentes para la inscripción en el Registro Mercantil (*Legea nr. 265/2022 privind registrul comerțului și pentru modificarea și completarea altor acte normative cu incidență asupra înregistrării în registrul comerțului*).

[Ley n.º 31/1990](#)

[Decreto con carácter de urgencia n.º 44/2008](#)

[Ley n.º 129/2019](#)

[Normas sobre la organización y el funcionamiento de la Oficina Nacional del Registro Mercantil y las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales](#)

[Resolución por la que se aprueban las tasas y tarifas correspondientes a determinadas operaciones realizadas por la Oficina Nacional del Registro Mercantil y las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales](#)

¿Qué información ofrece el Registro Mercantil?

¿Quién puede acceder al Registro Mercantil?

El acceso a la información publicada en el sitio web de la Oficina Nacional del Registro Mercantil es gratuito para cualquier persona interesada y está garantizado las veinticuatro horas. El sitio web <https://www.onrc.ro/index.php/ro/> ofrece acceso a información sobre:

los formularios y documentos necesarios para la inscripción en el Registro Mercantil y en el Registro Central de Titularidad Real;
los formularios requeridos y los medios para expedir los certificados, cómo obtener información, copias o copias certificadas, y duplicados;
la información general destinada a las personas que desean realizar determinadas actividades reguladas como las entidades profesionales, las personas físicas, las personas jurídicas, los organismos y autoridades públicas, etc.;
la legislación aplicable al Registro Mercantil o el Registro Central de Titularidad Real;
información de interés público;
comunicaciones, comunicados de prensa o actos;
información sobre el tratamiento de datos personales;
los datos de contacto de la Oficina Nacional del Registro Mercantil o las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales (la dirección del domicilio social, el correo electrónico y el número de teléfono / fax).

En el [sitio web del Registro Mercantil](#) figura lo siguiente:

documentos;
información y servicios organizados en secciones y servicios;
información sobre la Oficina Nacional del Registro Mercantil y las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales;
diversas informaciones públicas de libre acceso;
formularios utilizados por la institución;
trámites de inscripción en el Registro Mercantil para cada categoría de entidades profesionales y operaciones;
trámites de inscripción en el Registro Central de Titularidad Real gestionado por la Oficina Nacional del Registro Mercantil para las personas jurídicas que deban solicitar su inscripción en el Registro Mercantil;
datos estadísticos sobre las operaciones registradas;
historia de la institución;
red de la Oficina del Registro Mercantil;
formularios (para entidades profesionales, etc.) y trámites necesarios;
tasas y tarifas de los servicios prestados por la Oficina Nacional del Registro Mercantil;
servicios;
legislación;
datos estadísticos;
medios de comunicación.

El acceso a la información en el [portal de servicios electrónicos](#) de la Oficina Nacional del Registro Mercantil es gratuito, está disponible veinticuatro horas al día y se concede tras la inscripción gratuita como usuario (mediante la creación de un nombre de usuario y una contraseña).

La información del portal de la Oficina Nacional del Registro Mercantil se organiza mediante servicios gratuitos o a cambio de una tasa de conformidad con la legislación vigente.

En el Registro Mercantil se inscriben todos **los documentos, los actos, las indicaciones y la identidad de las entidades profesionales correspondientes**, cuyo registro es obligatorio por ley, así como cualesquiera otros actos y documentos expresamente previstos en la ley.

Los servicios en línea de la Oficina Nacional del Registro Mercantil están disponibles a través del [portal de servicios electrónicos](#), que se creó por medio del Programa operativo sectorial «Aumentar la competitividad económica», «Inversiones para su futuro», en el marco del proyecto «Servicios de administración electrónica prestados en línea por la Oficina Nacional del Registro Mercantil a la comunidad empresarial a través del portal correspondiente».

Los servicios en línea prestados por la Oficina Nacional del Registro Mercantil a través del portal de servicios electrónicos abarcan lo siguiente:

InfoCert;

Recom en línea;

comprobación de la disponibilidad y reserva en línea de la razón social;

comprobaciones preliminares (comprobación de la disponibilidad o reserva de la razón social de las personas jurídicas o físicas, empresas individuales y empresas familiares);

inscripción en el Registro Mercantil y autorización de las personas jurídicas;

actualización de los datos de contacto de las sociedades inscritas en el Registro Mercantil;

acceso a información actualizada sobre las últimas actividades de la sociedad, datos estadísticos;
expedición de documentos (certificados);
estado de expedientes;
notificación de las solicitudes presentadas ante el Registro Mercantil;
resolución de aplazamiento de las solicitudes presentadas ante el Registro Mercantil;
publicación de información sobre las distintas situaciones de las personas jurídicas en el *Diario Electrónico del Registro Mercantil (Buletinul Electronic al Registrului Comerțului* o BEREC);
datos estadísticos (operaciones del Registro Mercantil central, sociedades con capital extranjero);
formularios fuera de línea del Registro Mercantil;
inscripción de la declaración sobre el titular real de la persona jurídica;
suministro de información del Registro Central de Titularidad Real.

El servicio Recom en línea, un componente que requiere suscripción, es accesible tras la celebración de un contrato con el titular real, está disponible veinticuatro horas al día, y proporciona la siguiente información sobre las entidades profesionales, a cambio **de una tasa**:

denominación y forma jurídica;
datos de identificación [número de serie del Registro Mercantil, identificador único europeo, código único de inscripción, dirección del domicilio social, información de contacto de la empresa (teléfono, fax)];
domicilio social (documento del domicilio social, fecha de inicio de la validez del certificado de domicilio social, fecha de expiración del certificado de domicilio social, duración del domicilio social);
capital social suscrito y desembolsado;
actividad principal declarada / autorizada por la entidad profesional;
actividades secundarias declaradas / autorizadas por la entidad profesional;
datos de identificación relativos a las personas físicas y jurídicas correspondientes;
datos de identificación de los administradores;
datos del logotipo;
datos de las filiales, sucursales y secciones (domicilio social, teléfono);
datos de las sedes y oficinas secundarias (domicilio social, teléfono);
datos de las sedes o actividades autorizadas en virtud del artículo 15 de la Ley n.º 359/2004 y del artículo 121 de la Ley n.º 265/2022;
datos relativos a la propiedad;
datos relativos al concurso de acreedores;
datos de los actos contemplados en el artículo 21, letras e) a h), de la Ley n.º 26/1990 y el artículo 103 de la Ley n.º 265/2022;
datos relativos a otras indicaciones;
datos sobre el balance financiero (volumen de negocios, número medio de empleados, beneficio bruto), cuando estos datos los haya facilitado el Ministerio de Hacienda.

Entre los servicios **disponibles a título gratuito** cabe destacar los siguientes:

Recom en línea: el componente gratuito del servicio;
formularios electrónicos;
las solicitudes en línea que deben inscribirse en el Registro Mercantil de entidades profesionales;
la inscripción en línea de la declaración relativa a la titularidad real de las personas jurídicas;
acceso en línea a la información del Registro Central de Titularidad Real (para las autoridades/instituciones con competencias de supervisión/control y las entidades informadoras a la hora de aplicar las medidas de conocimiento del cliente);
comprobación de la disponibilidad y reserva en línea de la razón social;
información sobre el estado de las solicitudes de inscripción en el Registro Mercantil;
consulta de la sección relativa a las resoluciones de aplazamiento de la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Mercantil;
acceso a determinada información pública (estados financieros, disoluciones voluntarias etc.) a través del *Diario Electrónico del Registro Mercantil* (BEREC).
Los principales servicios prestados por el *Diario Electrónico del Registro Mercantil* son:
consulta de los artículos de las entidades profesionales publicados;
consulta de los boletines en los que se publican los artículos de las entidades profesionales;
expedición de documentos que acrediten la publicación de un artículo (justificante de publicación);
recepción de notificaciones de los artículos publicados;
presentación de informes de interés.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Se puede acceder gratuitamente a todas las secciones del [sitio web](#) y del [portal](#) las veinticuatro horas del día.

Acceso a la información inscrita en el Registro Mercantil

La información conservada en el Registro Mercantil y la expedición de copias de los documentos correspondientes se realizan de conformidad con el artículo 11 de la Ley n.º 265/2022 sobre el Registro Mercantil, por la que se modifican y completan otros actos legislativos pertinentes para la inscripción en el Registro Mercantil:

1. El Registro Mercantil es públicamente accesible. La Oficina del Registro Mercantil expide, a petición y expensas del interesado, en rumano y de conformidad con la legislación en materia de protección de datos personales, información y certificados relativos a las inscripciones en el Registro Mercantil, así como certificados que confirmen que un documento o acto concreto está o no inscrito, copias o copias certificadas de todos los documentos inscritos o presentados, o de cualquier parte de los mismos, en la forma en que fueron presentados para respaldar las solicitudes de inscripción.
2. La solicitud de información y documentos debe presentarse en ventanilla, enviarse por correo postal o servicio de mensajería, o por medios electrónicos, junto con una copia del documento de identidad, salvo cuando se firme mediante firma electrónica cualificada.
3. La Oficina del Registro Mercantil expedirá los documentos a que se refiere el punto 1 por medios electrónicos, es decir, en formato electrónico, firmados mediante firma o sello electrónico cualificado, según proceda, o en papel, en el domicilio social de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, en las oficinas del Registro Mercantil, o por correo postal o mensajería.
4. Las copias estarán debidamente certificadas. Las copias electrónicas se certifican mediante firma electrónica. Previa solicitud, también pueden expedirse copias no certificadas formalmente.
5. Las copias electrónicas de los documentos y la información a que se refiere el punto 1 también se pondrán a disposición del público a través del sistema de interconexión de registros mercantiles.

6. Los documentos recibidos, es decir, los enviados por medios electrónicos, también pueden tramitarse mediante la interconexión con la ventanilla única electrónica, de conformidad con el Decreto con carácter de urgencia n.º 49/2009, sobre la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y la libre prestación de servicios en Rumanía, aprobado en su versión modificada y completado por la Ley n.º 68/2010, en su versión posteriormente modificada.
7. Se cobrará una tasa con arreglo a un sistema de clasificación de la información y los documentos expedidos, establecido mediante una orden del ministro de Justicia, que no podrá ser superior a los costes administrativos de expedición de la información o los documentos de que se trate e incluirá los costes de desarrollo y mantenimiento del Registro Mercantil.
8. La información y los documentos a que se refiere el punto 1 se expiden de forma gratuita a las autoridades e instituciones públicas, así como a las misiones diplomáticas acreditadas en Rumanía.
9. La expedición de la información a que se refiere el punto 1 será gratuita para las personas jurídicas distintas de las enumeradas en el punto 8, si la ley así lo prevé expresamente.
10. La Oficina Nacional del Registro Mercantil y las oficinas del Registro Mercantil expiden de forma gratuita información específica inscrita en el Registro Mercantil a los periodistas y representantes de los medios de comunicación; dicha información solo puede utilizarse para informar a la opinión pública.

Información que obra en el Registro

¿Qué tipos de datos se almacenan (entidades inscritas en el registro público, información sobre insolvencia, informes financieros, etc.)?

De conformidad con la Ley n.º 265/2022, el Registro Mercantil contiene información relativa a las entidades profesionales inscritas, a saber: sociedades;

sociedades nacionales;

empresas nacionales;

entidades públicas;

sociedades cooperativas;

organizaciones cooperativas;

agrupaciones de interés económico;

agrupaciones europeas de interés económico;

sociedades europeas;

sociedades cooperativas europeas;

comerciantes individuales;

empresas individuales;

empresas familiares; y

otras personas físicas y jurídicas previstas por la ley.

En el ejercicio de su actividad, o al cese de la misma, las entidades profesionales a que se refiere el artículo 4, apartado 1, de la Ley n.º 265/2022 solicitarán que se inscriban en el Registro las indicaciones relativas a los documentos y actos que deban inscribirse por imperativo legal.

Los documentos y actos que deben inscribirse en el Registro Mercantil se enumeran en los artículos 88 a 100 de la Ley n.º 265/2022.

Las personas jurídicas inscritas en el Registro Mercantil o, en su caso, las personas interesadas deben presentar ante las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales los documentos siguientes como inscripciones en el Registro Mercantil:

el folleto de emisión de acciones al objeto de la constitución de la sociedad limitada por acciones mediante suscripción pública y de que su publicación sea autorizada por el registrador mercantil, así como cualquier modificación de dicho folleto;

el folleto de emisión de acciones al objeto de la ampliación del capital social de la sociedad limitada por acciones mediante suscripción pública y de que su publicación sea autorizada por el registrador mercantil, así como cualquier modificación de dicho folleto;

la resolución del organismo gestor, cuando la inscripción de dicha información en el Registro Mercantil y su publicación sean obligatorias por ley;

el justificante de la ampliación del plazo para la posesión jurídica de las dependencias del domicilio social o secundario;

los estados finales de liquidación y distribución de activos y, en su caso, las actas literales relativas al trabajo de gestión realizado por administradores y miembros del consejo de administración, si una o varias de estas personas son nombradas síndicos;

los documentos relativos a las operaciones empresariales;

los registros y documentos de la persona jurídica dada de baja, cuando ya no existan socios o accionistas o cuando se niegue a tenerlos;

la resolución de la junta general de socios o accionistas sobre la adquisición de activos por parte de la sociedad a un fundador o accionista, cuando tal inscripción sea obligatoria en virtud del Derecho de sociedades;

la reclamación presentada contra la resolución del registrador;

el recurso contra la junta general de socios o accionistas y el recurso contra otros actos expresamente previstos por la ley;

el proyecto de fusión o escisión;

el modelo de firma de las agrupaciones de interés económico, las agrupaciones europeas de interés económico y las sociedades cooperativas;

la solicitud de baja del registro presentada por la persona que se considere perjudicada por la inscripción en el Registro Mercantil;

cualquier otro documento cuya inscripción en el Registro Mercantil sea obligatoria por ley.

Las personas interesadas en presentar las inscripciones en el Registro Mercantil relativas a documentos cuya publicación no sea obligatoria por ley cumplimentarán, a estos efectos, la solicitud tipo, adjuntando a esta los documentos en cuestión y, si procede, el justificante del pago de la tasa aplicable. Se inscribirán en el Registro Mercantil los documentos siguientes:

el informe del administrador concursal o, en su caso, del síndico, en el que se indiquen las causas y circunstancias que condujeron a la insolvencia del deudor;

la notificación de la incoación del procedimiento general o simplificado de insolvencia;

la copia del plan de reorganización propuesto;

la notificación de la incoación de un proceso concursal con arreglo al procedimiento general o simplificado de insolvencia;

la sentencia judicial definitiva por la que se condena al administrador jurídico al pago de una indemnización;

las actas en las que consta el acuerdo de reestructuración, en el marco del procedimiento del acuerdo de reestructuración;

el plan de reestructuración, en el marco del procedimiento de concurso de acreedores;

las resoluciones judiciales sobre el inicio y la finalización de un procedimiento de concurso de acreedores de conformidad con la [Ley n.º 85/2014](#), en su versión modificada,

las sentencias judiciales dictadas en el marco del procedimiento de insolvencia, que se comunican a la oficina del Registro Mercantil adscrita a los órganos jurisdiccionales en virtud de la ley;

otros documentos expedidos por los órganos jurisdiccionales o por el administrador concursal o síndico en virtud de la ley.

Se inscribirán en el Registro Mercantil, según los documentos mencionados anteriormente, las siguientes inscripciones, en relación con las entidades profesionales inscritas en el Registro Mercantil que estén sujetas a un procedimiento de prevención de la insolvencia o incurras en un procedimiento de insolvencia:

- la incoación del procedimiento (general o simplificado) de insolvencia;
- el inicio de la reorganización bajo la supervisión del órgano jurisdiccional tras la confirmación del plan de reorganización propuesto;
- el concurso (con arreglo a un procedimiento simplificado o general);
- el hecho de que el deudor se haya visto privado de su derecho a gestionar la empresa;
- el hecho de que el administrador jurídico haya sido considerado responsable del pago de una indemnización;
- el nombramiento del administrador concursal o del síndico, cuando proceda;
- el nombramiento del administrador especial;
- la sustitución del administrador concursal o del síndico, cuando proceda;
- la conclusión del procedimiento de reorganización bajo la supervisión del órgano jurisdiccional;
- la finalización del concurso;
- la baja en el registro del deudor;
- la modificación de las escrituras de constitución del deudor como persona jurídica, a petición del administrador concursal, en virtud de la sentencia judicial firme que confirme el plan de reorganización;
- la confirmación del acuerdo de reestructuración, en el marco del procedimiento del acuerdo de reestructuración;
- la declaración del plan de reestructuración en el marco del procedimiento de concurso de acreedores;
- la incoación y conclusión del procedimiento de concurso de acreedores;
- otras indicaciones obligatorias por ley para los deudores inscritos en el Registro Mercantil, a los que se aplica el procedimiento de insolvencia.

El Registro Central de Titularidad Real

De conformidad con la Ley n.º 129/2019, relativa a la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y por la que se modifican y completan determinados actos legislativos, y sus sucesivas modificaciones y adiciones, la Oficina Nacional del Registro Mercantil debe gestionar el Registro Central de Titularidad Real, en el que figuran los titulares reales de las personas jurídicas que deben solicitar su inscripción en el Registro Mercantil.

- Se concede acceso al Registro Central de Titularidad Real, de conformidad con las normas sobre protección de datos personales, a:
- las autoridades con competencias de supervisión y control, órganos judiciales, de conformidad con la Ley n.º 135/2010 del Código Procesal Penal, y sus modificaciones y adiciones, y a la Oficina, en tiempo oportuno, sin ninguna restricción y sin avisar al interesado;
 - las entidades notificantes al aplicar las medidas de conocimiento del cliente;
 - cualquier persona física o jurídica (a cambio de una tasa).

¿Qué documentos se inscriben o almacenan (expedientes, contabilidad, estatutos, actas de las juntas generales, etc.)?

La inscripción de personas jurídicas, comerciantes individuales, empresas individuales y empresas familiares que ejerzan actividades económicas y tengan su domicilio social o negocio situado en la demarcación del órgano jurisdiccional implica que el Registro Mercantil lleve registros de los documentos de inscripción de las personas inscritas **y del archivo oficial de la constitución o de los documentos de modificación conexos, así como de otros documentos expresamente previstos por la ley.**

El archivo de los documentos justificativos de las inscripciones en el Registro Mercantil consiste en conservar y preservar, en papel o en formato electrónico, todos esos documentos, así como los que acrediten las inscripciones realizadas por las personas inscritas, los estados financieros anuales, el informe y, en su caso, el informe consolidado del consejo de administración y el consejo de dirección, respectivamente, el informe de auditoría o el informe de auditoría financiera, en su caso, los estados financieros anuales consolidados y las inscripciones de personas jurídicas, que se presentan ante el Registro Mercantil. El expediente de cada entidad profesional inscrita en el Registro Mercantil incluye todos los documentos presentados en relación con la inscripción o con cualquier operación inscrita en el Registro Mercantil en virtud de la ley, así como los documentos justificativos de la inscripción. Los documentos que figuran en el Registro Mercantil para llevar a cabo determinados procedimientos de preinscripción obligatorios por ley se conservan en una carpeta separada. Tras la inscripción, se adjuntan a la carpeta de la entidad profesional correspondiente.

Los documentos de las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro Mercantil se archivan de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional de Archivos n.º 16/1996 (*Legii Arhivelor Naționale nr. 16/1996*), en su versión republicada.

Cómo realizar una búsqueda (y criterios de búsqueda)

En el sitio web del Registro Mercantil

La persona interesada puede buscar información en el sitio web de la Oficina Nacional del Registro Mercantil escribiendo una palabra clave en el campo de búsqueda.

¿Qué criterios de búsqueda hay?

La información disponible de forma gratuita a través del servicio [Recom en línea](#) puede buscarse mediante los criterios siguientes:

- la razón social de la entidad profesional;
- el número de inscripción en el Registro Mercantil;
- el número de identificación fiscal;
- la provincia donde se sitúa el domicilio social o empresarial.

La **información general para las personas interesadas** que facilita de forma gratuita el servicio [Recom en línea](#) abarca lo siguiente:

- la sociedad y su forma jurídica;
- el domicilio social o empresarial y, en el caso de las sucursales, el Estado miembro en el que están inscritas;
- el número de referencia del Registro Mercantil, el identificador único europeo (EUID) y el número de identificación fiscal;
- su situación;
- el sitio web, en su caso;
- los representantes legales de la persona jurídica y si están facultados para actuar conjuntamente o por separado, así como el representante de la empresa familiar;
- las sucursales constituidas en otro Estado miembro, en particular, la sociedad, el número de registro, el EUID y el Estado miembro en que está inscrita la sucursal.

Expedición de documentos

¿Se pueden obtener a título gratuito?

La información y los documentos relativos a las entidades profesionales inscritas en el Registro Mercantil se expedirán de forma gratuita a las autoridades e instituciones públicas, con excepción de las financiadas íntegramente con sus propios ingresos, a los órganos jurisdiccionales y fiscalías correspondientes, así como a las misiones diplomáticas acreditadas y a otras personas jurídicas previstas en la ley.

La Oficina Nacional del Registro Mercantil y las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales expedirán de forma gratuita información específica inscrita en el Registro Mercantil a los periodistas y representantes de los medios de comunicación. La información que se facilita a los periodistas y representantes de los medios de comunicación solo puede utilizarse para informar a la opinión pública.

¿Hay que pagar tasas?

La Oficina del Registro Mercantil expedirá, a expensas del solicitante, información, certificados relativos a las inscripciones en el Registro Mercantil y certificados que confirmen que un documento o acto concreto está o no inscrito, copias y copias certificadas de las inscripciones efectuadas en el Registro Mercantil y de los documentos presentados, por los que se cobran tasas. Los documentos en cuestión también pueden solicitarse y enviarse por correo postal.

¿Cómo puedo obtener información, certificados relativos a las inscripciones en el Registro Mercantil, así como certificados que confirmen que un documento o acto concreto está o no inscrito, y copias o copias certificadas de todos los documentos inscritos o presentados?

Medios para acceder a la información:

por vía electrónica, a través del [servicio InfoCert](#) (no se requiere firma electrónica; el pago se efectúa únicamente con tarjeta);

por vía electrónica, a través del portal de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, [aquí](#) (se requiere firma electrónica; el pago se efectúa con tarjeta o giro postal);

por correo electrónico a: onrc@onrc.ro (el pago se efectúa mediante giro postal o en ventanilla);

a través de fax al número +40 213160829 (el pago se efectúa por giro postal o en ventanilla);

por correo postal (el pago se efectúa mediante giro postal; se cobra una tasa adicional de 7,68 RON);

en las ventanillas de la Oficina Nacional del Registro Mercantil y las [oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales](#).

El **servicio InfoCert** permite la expedición de certificados o el suministro de información del Registro Mercantil en línea. Se puede acceder al servicio a través del [portal de la Oficina Nacional del Registro Mercantil](#), en la sección de Información (*Informații*), *Certificados (Certificate constatatoare)* o *Información del Registro Mercantil y copias de certificados (Informații RC și copii certificate)*, y el pago se efectúa en línea con tarjeta Visa o MasterCard. El servicio electrónico *InfoCert* recupera automáticamente documentos con firma electrónica, sin intervención del responsable del tratamiento, veinticuatro horas al día, todos los días de la semana, y el pago se realiza por vía electrónica mediante tarjeta, tras lo cual el solicitante recibe una factura electrónica, sin necesidad de firma electrónica a tal efecto.

Las certificaciones o la información del Registro Mercantil pueden obtenerse en línea a través del **servicio Recom en línea**, un componente que requiere suscripción, disponible veinticuatro horas al día tras la celebración de un contrato con el beneficiario.

Medios para obtener copias certificadas de un documento del archivo:

en las ventanillas de las [oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales](#);

por correo postal;

en línea (se requiere firma electrónica).

Medios para obtener duplicados de certificados que acrediten la presentación de declaraciones juradas para la autorización de empresas:

en las ventanillas de las [oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales](#);

por correo postal.

Procedimiento de inscripción

¿Cómo puedo iniciar el procedimiento de inscripción (cómo presentar solicitudes al Registro Mercantil y certificar documentos, tipo de documentos que deben adjuntarse)?

En persona

La solicitud de inscripción o cualquier otro tipo de solicitud, según proceda, junto con los documentos necesarios para dicha inscripción, deberán presentarse en ventanilla o enviarse por correo postal o mensajería a la oficina del Registro Mercantil con competencia territorial sobre el domicilio social o el lugar de trabajo de los interesados o a cualquiera de las oficinas del Registro Mercantil por las personas enumeradas en los artículos 79 a 81 de la Ley n.º 265/2022, en persona o por medio de un apoderado.

La solicitud de inscripción de una persona jurídica en el Registro Mercantil está firmada por el representante legal de dicha persona o por su apoderado, en virtud de un poder especial o general auténtico, o por un abogado, en virtud de un poder de representación, o por cualquier asociado, accionista o miembro del consejo de administración.

La solicitud de inscripción de la sucursal de una persona jurídica, situada en Rumanía o en el extranjero, debe estar firmada por el representante de la persona jurídica interesada, que dirige directamente la actividad de la sucursal, en persona o por su apoderado, en virtud de un poder de representación especial o general auténtico, o por un abogado, en virtud de un poder de representación.

La solicitud de inscripción de un comerciante individual y de una empresa individual está firmada por la persona física que solicita la inscripción como comerciante individual y por el titular de la empresa individual, respectivamente, en persona o por su apoderado, en virtud de un poder de representación especial o general auténtico, o por su abogado, en virtud de un poder de representación.

La solicitud de inscripción de una empresa familiar la firma el representante designado en el documento de constitución o su apoderado, en virtud de un poder de representación especial o general auténtico, o por su abogado, en virtud de un poder de representación.

Los documentos justificativos de las solicitudes de inscripción se redactarán en rumano.

Los solicitantes o las personas inscritas en el Registro Mercantil podrán acompañar las solicitudes de inscripción con documentos redactados en una de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la UE o del Espacio Económico Europeo en los que residan; estos irán acompañados de traducciones al rumano realizadas por un traductor jurado.

Los documentos traducidos a una de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la UE podrán publicarse, previa solicitud, cuando se presenten en forma de traducción autorizada.

Los documentos traducidos a una lengua extranjera deben estar dispuestos a dos columnas, con el texto en rumano en la primera columna y el texto en lengua extranjera en la segunda columna, o de forma secuencial, es decir, el texto en rumano seguido del texto en lengua extranjera.

En caso de discrepancia entre los documentos y la información publicada en rumano y la traducción publicada voluntariamente, esta última no podrá hacerse valer frente a terceros; los terceros, sin embargo, podrán invocar la traducción publicada voluntariamente, a menos que la sociedad demuestre que los terceros han tenido conocimiento de la versión que fue objeto de publicación obligatoria.

Los documentos necesarios para justificar la solicitud de inscripción, clasificados como actos oficiales, se deben presentar a la oficina del Registro Mercantil de conformidad con la ley.

En línea

La solicitud de inscripción y los documentos exigidos por ley pueden enviarse por vía electrónica, es decir, a través del [portal de servicios electrónicos](#) o por [correo electrónico](#), con firma electrónica cualificada incluida, adjunta o vinculada.

¿Cómo se tramitan las solicitudes?

El registrador decide acerca de la solicitud de inscripción en el Registro Mercantil a la vista de los documentos, en un plazo de un día hábil desde el registro de la solicitud.

Si la solicitud de inscripción y los documentos justificativos, o el formulario normalizado del documento de constitución, según el caso, están incompletos o no cumplen los requisitos legales en materia de establecimiento, constitución, organización y funcionamiento de las entidades profesionales que deben inscribirse, o si el registrador considera que son necesarios más documentos o información para resolver sobre la solicitud, dictará una resolución por la que se fijará un plazo máximo de quince días naturales para subsanar o completar los documentos.

El plazo y los motivos del aplazamiento se publican en el portal de servicios electrónicos de la Oficina Nacional del Registro Mercantil y también podrán consultarse en los puestos de trabajo habilitados en los locales de las oficinas del Registro Mercantil.

El plazo para resolver sobre la solicitud de inscripción y el plazo de expedición de los documentos exigidos por ley se modifican en consecuencia.

Si el solicitante subsana o completa la solicitud de inscripción antes de que venza el plazo establecido por el registrador y solicita una prórroga del plazo de resolución, la solicitud se resolverá el día siguiente al de la subsanación o compleción.

Si el solicitante no cumple las obligaciones establecidas en la resolución de aplazamiento se rechazará la solicitud de inscripción.

Si el solicitante renuncia a la resolución de la solicitud remitida a las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales y si se rechazan las solicitudes de inscripción, debe devolverse la tasa de publicación en el *Diario Oficial de Rumanía (Monitorul Oficial al României)*, si se ha pagado.

A petición del interesado o de su representante, se organiza una audiencia pública para resolver sobre la solicitud de inscripción.

Eficacia jurídica de la inscripción registral

Efecto de las inscripciones sobre terceros de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

Las disposiciones del ordenamiento jurídico nacional conforme a las cuales los terceros se pueden valer de la información y los documentos del Registro Mercantil con arreglo al artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades, son las siguientes:

1. De conformidad con el artículo 4, apartado 1, de la Ley n.º 265/2022, el Registro Mercantil es el servicio de interés público general para la inscripción y publicidad de las entidades profesionales que sean comerciantes individuales, empresas individuales y empresas familiares, y de entidades profesionales que sean sociedades, sociedades europeas, sociedades cooperativas, sociedades cooperativas europeas, organizaciones de crédito cooperativo, agrupaciones de interés económico y agrupaciones europeas de interés económico con domicilio social en Rumanía, así como para el registro y publicidad de sus sucursales y de las sucursales de las personas jurídicas enumeradas, cuyo domicilio social se encuentre en el extranjero.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43, apartado 1, de la Ley n.º 265/2022, durante el ejercicio de su actividad, o al cese de la misma, las entidades profesionales a que se refiere el artículo 4, apartado 1, solicitarán que las indicaciones relativas a documentos y actos que deban registrarse por imperativo legal se inscriban en el mismo Registro.

La información conservada en el Registro Mercantil y la expedición de copias de los documentos correspondientes se realizan de conformidad con el artículo 11 de la Ley n.º 265/2022 sobre el Registro Mercantil y por la que se modifican y complementan otros actos legislativos pertinentes para la inscripción en el Registro Mercantil.

1. El Registro Mercantil es públicamente accesible. La Oficina del Registro Mercantil expide, a petición y expensas del interesado, en rumano y de conformidad con la legislación en materia de protección de datos personales, información y certificados relativos a las inscripciones en el Registro Mercantil, así como certificados que confirmen que un documento o acto concreto está o no inscrito, copias o copias certificadas de todos los documentos inscritos o presentados, o de cualquier parte de los mismos, en la forma en que fueron presentados para respaldar las solicitudes de inscripción.
 2. La solicitud de información y documentos debe presentarse en ventanilla, enviarse por correo postal o servicio de mensajería, o por medios electrónicos, junto con una copia del documento de identidad, salvo cuando se firme mediante firma electrónica cualificada.
 3. La Oficina del Registro Mercantil expedirá los documentos a que se refiere el punto 1 por medios electrónicos, es decir, en formato electrónico, firmados mediante firma o sello electrónico cualificado, según proceda, o en papel, en el domicilio social de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, en las oficinas del Registro Mercantil, o por correo postal o mensajería.
 4. Las copias estarán debidamente certificadas. Las copias electrónicas se certifican mediante firma electrónica. Previa solicitud, también pueden expedirse copias no certificadas formalmente.
 5. Las copias electrónicas de los documentos y la información a que se refiere el punto 1 también se pondrán a disposición del público a través del sistema de interconexión de registros mercantiles.
 6. Los documentos recibidos, es decir, los enviados por medios electrónicos, también pueden tramitarse mediante la interconexión con la ventanilla única electrónica, de conformidad con el Decreto con carácter de urgencia n.º 49/2009, sobre la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y la libre prestación de servicios en Rumanía, aprobado en su versión modificada y completado por la Ley n.º 68/2010, en su versión posteriormente modificada.
 7. Se cobrará una tasa con arreglo a un sistema de clasificación de la información y los documentos expedidos, establecido mediante una orden del ministro de Justicia, que no podrá ser superior a los costes administrativos de expedición de la información o los documentos de que se trate e incluirá los costes de desarrollo y mantenimiento del Registro Mercantil.
 8. La información y los documentos a que se refiere el punto 1 se expiden de forma gratuita a las autoridades e instituciones públicas, así como a las misiones diplomáticas acreditadas en Rumanía.
 9. La expedición de la información a que se refiere el punto 1 será gratuita para las personas jurídicas distintas de las enumeradas en el punto 8, si la ley así lo prevé expresamente.
 10. La Oficina Nacional del Registro Mercantil y las oficinas del Registro Mercantil expiden de forma gratuita información específica inscrita en el Registro Mercantil a los periodistas y representantes de los medios de comunicación; dicha información solo puede utilizarse para informar a la opinión pública.
- El efecto de los documentos y actos de las personas sujetas a la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil se regula en el artículo 46 de la Ley n.º 265/2022 sobre el Registro Mercantil y por la que se modifican y complementan otros actos legislativos pertinentes para la inscripción en el Registro Mercantil:*

La inscripción y las indicaciones surtirán efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil o de su publicación en el *Diario Oficial de Rumanía* o en el *Diario Electrónico del Registro Mercantil*, según establezca la ley.

La persona que tenga la obligación de solicitar una inscripción no puede hacer valer frente a terceros ningún documento o acto no inscrito, a menos que demuestre que dichos terceros tenían conocimiento de ellos. No obstante, los terceros siempre pueden hacer valer documentos o actos que no se hayan hecho públicos, a no ser que la falta de dicha publicidad haya anulado sus efectos.

La Oficina Nacional del Registro Mercantil publicará en su sitio web y en el portal de servicios en línea y transmitirá al Portal Europeo de e-Justicia, para su publicación, datos actualizados sobre el Derecho nacional relativos a la publicación y los efectos frente a terceros de los documentos, actos e indicaciones de personas sujetas a la obligación de inscripción en el Registro Mercantil.

Además, las sociedades deben cumplir las siguientes disposiciones especiales en la materia recogidas en los artículos 50 a 51 de la Ley n.º 31/1990 de sociedades, republicada, y sus sucesivas modificaciones y adiciones, como sigue:

Artículo 50

1. Los documentos o los actos que no se publiquen como establece la ley no podrán surtir efectos frente a terceros, a menos que la sociedad pueda demostrar que dichos terceros tenían conocimiento de ellos.
2. Las operaciones realizadas por la sociedad antes del decimosexto día desde la fecha de la publicación exigida por la ley no surtirán efectos frente a terceros que demuestren que no pudieron tener conocimiento de dichas operaciones.

Artículo 51

1. No obstante, los terceros siempre pueden hacer valer documentos o actos que no se hayan hecho públicos, a no ser que la falta de dicha publicidad haya anulado sus efectos.

De conformidad con el artículo 7, apartado 1, de la Ley n.º 265/2022, el Registro Mercantil se estructura en las siguientes categorías de inscripción: un registro para la inscripción de sociedades, sociedades nacionales, empresas nacionales, entidades públicas, agrupaciones de interés económico, sociedades europeas, agrupaciones europeas de interés económico, y otras personas jurídicas expresamente previstas por la ley, cuyo domicilio social esté situado en Rumanía, y de sus sucursales y, en su caso, de las sucursales de las personas jurídicas que tengan su domicilio social en el extranjero; un registro para la inscripción de las sociedades cooperativas y las sociedades cooperativas europeas que tengan su domicilio social en Rumanía y de sus sucursales y, en su caso, de las sucursales de las sociedades cooperativas o sociedades cooperativas europeas que tengan su domicilio social en el extranjero;

un registro para la inscripción de los comerciantes individuales, las empresas individuales y las empresas familiares con domicilio social y, en su caso, centros de trabajo en Rumanía.

2. De conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Ley n.º 265/2022, la inscripción en el Registro Mercantil se basa en la resolución del registrador sobre las solicitudes de inscripción o, en su caso, en una resolución judicial firme o en una resolución ejecutoria, según lo dispuesto por la ley. Cuando la inscripción la ordene un órgano jurisdiccional, esta también puede hacerse sobre la base del escrito procesal que contenga la parte dispositiva de la resolución judicial.

3. De conformidad con el artículo 107, apartado 2, de la Ley n.º 265/2022, la fecha de inscripción en el Registro Mercantil será la fecha efectiva de inscripción en el Registro Mercantil.

4. De conformidad con el artículo 107, apartado 3, de la Ley n.º 265/2022, la inscripción en el Registro Mercantil se efectuará en un plazo de veinticuatro horas a partir de la fecha de la resolución dictada por el registrador.

5. De conformidad con el artículo 6, apartado 1, de la Ley n.º 265/2022, la Oficina Nacional del Registro Mercantil gestiona dicho registro mediante un sistema informatizado, y las inscripciones en el Registro Mercantil y en otros registros gestionados por la Oficina Nacional del Registro Mercantil se realizan de forma electrónica.

Discrepancias entre la información que figura en el Registro y su publicación

La inscripción y las indicaciones surtirán efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil o de su publicación en el *Diario Oficial de Rumanía* o en el *Diario Electrónico del Registro Mercantil*, según establezca la ley.

Las operaciones realizadas por una persona física o jurídica antes del decimosexto día desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil no surtirán efectos frente a terceros que demuestren que no pudieron tener conocimiento de dichas operaciones.

La persona que tenga la obligación de solicitar la inscripción no puede hacer valer frente a terceros ningún documento o acto no inscrito, a menos que demuestre que dichos terceros tenían conocimiento de ellos. No obstante, los terceros siempre pueden hacer valer documentos o actos que no se hayan hecho públicos, a no ser que la falta de dicha publicidad haya anulado sus efectos.

La Oficina del Registro Mercantil envía electrónicamente los documentos a que se refiere el artículo 16, apartado 1, de la Ley n.º 265/2022 al *Diario Oficial de Rumanía* para su publicación en un máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

En caso de discrepancias entre la información inscrita en el Registro Mercantil y la que figura en los documentos adjuntos al expediente de la entidad profesional inscrita en el Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley n.º 265/2022, prevalecerá ante terceros la información inscrita en el registro.

Por lo que respecta a los documentos y a la información publicada en el Boletín o, en su caso, en el *Diario Oficial de Rumanía*, si existe alguna discrepancia entre estos y los documentos inscritos en el registro, estos últimos prevalecerán ante terceros.

Si la discrepancia mencionada se debe a razones no imputables a la entidad profesional en cuestión, la Oficina del Registro Mercantil o, en su caso, la entidad pública «Monitorul Oficial» corregirá la inscripción en el Registro, más concretamente, a petición de la entidad profesional, volverá a publicar el texto rectificado, en forma de extracto, y correrá con los gastos.

Responsabilidad de la exactitud de la información registral

Los documentos y actos exigidos por la ley se inscriben en el Registro Mercantil, en su caso, a petición de cualquier persona física o jurídica, sujeta a la obligación de inscripción, de cualquier otra parte interesada o de oficio.

En el ejercicio de su actividad, o al cese de la misma, las entidades profesionales a que se refiere el artículo 4, apartado 1, de la Ley n.º 265/2022 solicitarán que se inscriban en el registro las indicaciones relativas a los documentos y actos que deban inscribirse por imperativo legal en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de elaboración de los documentos o de realización de los actos sujetos a la obligación de inscripción.

Las inscripciones en el Registro Mercantil también se realizan a petición de los interesados, en los casos previstos por la ley, en un plazo máximo de treinta días a partir de la fecha en que tengan conocimiento del documento o del acto sujeto a inscripción.

Los solicitantes y, en su caso, sus representantes legales o apoderados son responsables, conforme a la ley, de la legalidad, autenticidad y exactitud de los datos contenidos en las solicitudes de inscripción y en los documentos presentados para respaldar dichas solicitudes.

De conformidad con el artículo 5, apartado 1, de la Ley n.º 265/2022, la inscripción en el Registro Mercantil se basa en la resolución del registrador sobre las solicitudes de inscripción o, en su caso, en una resolución judicial firme o en una resolución ejecutoria, según lo dispuesto por la ley. Cuando la inscripción la ordene un órgano jurisdiccional, esta también puede hacerse sobre la base del escrito procesal que contenga la parte dispositiva de la resolución judicial.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley n.º 265/2022, si se cumplen los requisitos legales para el establecimiento, la constitución, la organización y el funcionamiento de las entidades profesionales sujetas a la obligación de inscripción, el registrador dicta una resolución de admisión de la solicitud de

inscripción en el plazo de un día hábil a partir de la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina del Registro Mercantil o, en su caso, a partir de la fecha en que se hayan realizado todos los trámites y se hayan recibido todos los documentos e información, según lo ordenado por el registrador, para la constitución e inscripción.

La fecha de inscripción en el Registro Mercantil es la fecha efectiva de inscripción en dicho registro.

La inscripción en el Registro Mercantil se efectuará en un plazo de veinticuatro horas desde la fecha de la resolución dictada por el registrador.

Las personas jurídicas adquieren personalidad jurídica en la fecha de inscripción efectiva en el Registro Mercantil.

La resolución del registrador es ejecutiva, salvo que la ley disponga otra cosa, y solo es susceptible de reclamación. Dicha reclamación no suspende la ejecución. El procedimiento en virtud del cual se decide la inscripción en el Registro Mercantil es llevado a cabo por el personal de las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales.

Procedimientos de protección de datos

Procedimientos relativos a los derechos del interesado en relación con la publicación y el almacenamiento de sus datos personales

En el ejercicio de sus funciones, previstas en las normas legislativas que regulan la actividad del Registro Mercantil, la Oficina Nacional del Registro Mercantil y las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los órganos jurisdiccionales o las oficinas territoriales recogen y tratan datos e información, en particular datos personales, que están cubiertos por las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Como responsable del tratamiento de datos, la Oficina Nacional del Registro Mercantil ha establecido medidas técnicas y organizativas adecuadas con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia de protección y tratamiento de datos personales.

Los datos personales de una persona física se recogen con fines determinados, explícitos y legítimos y no se tratan posteriormente de manera incompatible con estos fines (principio de limitación de la finalidad).

Los datos personales facilitados por los solicitantes mediante la cumplimentación o presentación de solicitudes y la presentación de actos o documentos justificativos de estos se tratan con el fin de llevar a cabo las principales obligaciones, tareas o funciones específicas del Registro Mercantil.

La información registrada en el sistema central informatizado del Registro Mercantil o el sistema integrado de información se almacena durante un período ilimitado. Las solicitudes de inscripción (formularios) en el Registro Mercantil, que se presentan con el fin de inscribir la entidad profesional, de inscribir en el Registro Mercantil los documentos y actos de las entidades profesionales, así como los respectivos documentos justificativos, se archivan en el expediente de la entidad profesional (en papel y de forma electrónica).

La publicación de los documentos expedidos como resultado de la inscripción en el Registro Mercantil o preparados por el personal del servicio de asistencia cumple las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos y dichos datos se limitan al *nombre y apellido, la fecha y el lugar de nacimiento, la nacionalidad y el país de residencia de las personas afectadas, salvo que la ley establezca otra cosa*.

La información relativa a los datos personales que pueden hacerse públicos, con referencia a las personas físicas que ostentan funciones o cargos concretos en una entidad profesional inscrita en el Registro Mercantil, consiste en: nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad y país de residencia, excepto en los casos en que el solicitante sea una entidad que tenga acceso a los datos personales con arreglo a la ley.

Las copias o copias certificadas de los documentos adjuntos al expediente de la entidad profesional inscrita en el Registro Mercantil, que se expidan a los solicitantes, solo incluirán: nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad y país de residencia de las personas enumeradas en dichos documentos, excepto en los casos en que el solicitante sea una entidad que tenga acceso a los datos personales con arreglo a la ley.

El intercambio de información con las autoridades e instituciones públicas, en el marco de protocolos de cooperación celebrados para cumplir una obligación legal explícita, se llevará a cabo de conformidad con las normas jurídicas relativas a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La lista de autoridades e instituciones públicas con las que la Oficina Nacional del Registro Mercantil celebra protocolos de cooperación se publica en el sitio web de la Oficina.

La información facilitada, las inscripciones anteriores y los certificados expedidos por la Oficina Nacional del Registro Mercantil y las oficinas del Registro Mercantil, así como las copias o copias certificadas de los documentos justificativos de las solicitudes de inscripción incluirán todos los datos personales inscritos en el Registro Mercantil, cuando dichos datos se transmitan a petición de los interesados o de las instituciones o autoridades competentes, de conformidad con una obligación legal, a efectos del cumplimiento de una obligación legal o en el ejercicio de sus funciones, pero, de conformidad con el artículo 11, apartado 1, de la Ley n.º 265/2022, solo se enviarán a otras personas físicas o jurídicas, en particular a otras instituciones públicas, los siguientes datos: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad y país de residencia.

La Oficina Nacional del Registro Mercantil garantiza que los interesados ejerzan sus derechos en virtud del Reglamento (UE) 2016/679: el derecho a la información, el acceso y la rectificación o supresión de los datos personales, el derecho a la limitación del tratamiento, el derecho a la portabilidad de los datos, el derecho de oposición, el derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, y el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Control del Tratamiento de Datos Personales (*Autoritatea Națională de Supraveghere a Prelucrării Datelor cu Caracter Personal*) con sede en B-dul G-ral Gheorghe Magheru nr. 28-30, sector 1, Bucarest (Rumanía).

Los derechos antes mencionados, sin perjuicio de los requisitos y excepciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679, pueden ejercerse enviando una solicitud por escrito, debidamente fechada y firmada, por correo postal, a la siguiente dirección: Bucarest, Bd. Unirii, nr. 74, bl. J3b, tronson II+III, sector 3, código postal: 030837 o por correo electrónico a la siguiente dirección: datepersonale@onrc.ro.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento General de Protección de Datos, se ha designado un delegado de protección de datos personales en la institución, cuyos datos de contacto se publican en el sitio web en la sección [Datos personales \(Date cu caracter personal\)](#).

Datos de contacto

Los datos de contacto están disponibles [aquí](#).

Enlaces relacionados

[Sitio web oficial del Registro Mercantil de Rumanía](#)

[Portal de servicios en línea](#) de la Oficina Nacional del Registro Mercantil de Rumanía.

Última actualización: 04/10/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página [SI](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Registros mercantiles en los países de la UE - Eslovenia

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil de Eslovenia

¿Qué ofrece el Registro Mercantil esloveno (*Poslovni register Slovenije*)?

El Registro Mercantil esloveno (PRS) está gestionado por la Agencia de Registros Públicos y Servicios Conexos de la República de Eslovenia (*Agencija Republike Slovenije za javnopravne evidence in storitve* – AJPES).

El Registro Mercantil esloveno es la base de datos pública central de información sobre todas las empresas con domicilio social en Eslovenia que se dedican a actividades con o sin ánimo de lucro, así como sus filiales y divisiones. El Registro también contiene información sobre las filiales de las empresas extranjeras que operan en Eslovenia. El Registro incluye las categorías siguientes:

sociedades (colectivas y de capital)
empresarios individuales
personas jurídicas de Derecho público
personas jurídicas de Derecho privado
asociaciones
personas físicas que realizan actividades registradas o reguladas
filiales y otras divisiones de empresas
oficinas principales de empresas extranjeras
otras unidades.

Cada inscripción en el Registro Mercantil esloveno contiene una serie de datos (número de identificación, denominación social, número de identificación fiscal, datos de los representantes y fundadores, etc.). La información se facilita mediante:

acceso directo a la información a través de la aplicación ePRS, y
suministro de información para ser reutilizada.

¿Qué contiene?

La aplicación ePRS

La aplicación [ePRS](#) permite a los usuarios acceder a los datos individuales del Registro Mercantil relativos a las empresas que ejercen actividades económicas en la República de Eslovenia.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil esloveno?

El acceso es gratuito, previa conexión al portal (los nuevos usuarios deben registrarse previamente).

¿Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil esloveno?

Para poder efectuar búsquedas en el Registro, los usuarios deben registrarse en el portal. Es posible acceder a la información introduciendo criterios de búsqueda en uno o más campos, o seleccionando los criterios de búsqueda que aparecen en el menú desplegable. El criterio de búsqueda puede ser cualquiera de los siguientes: datos, parte de los datos (término) o inicio de un término. Se pueden realizar búsquedas por número de identificación, número fiscal, denominación social, nombre y número de la calle, municipio, etc.

Actualización

Los datos se actualizan diariamente.

Suministro de información para ser reutilizada

AJPES ofrece los siguientes servicios para [la reutilización de información del Registro Mercantil](#):

suministro diario, semanal o mensual de datos de todas las inscripciones en formato abreviado o extenso,
suministro mensual de datos de las empresas inscritas en el registro judicial (*Sodni register*) en formato abreviado o extenso,
suministro mensual de datos de los propietarios individuales en formato abreviado o extenso,
suministro de datos a través de un servicio de Internet en formato extenso, abreviado o mínimo (véase,
suministro de datos a partir de un pedido específico en formato abreviado o extenso,
tratamiento de datos recogidos según criterios establecidos por el usuario (datos numéricos).
Cada tres meses, la AJPES ofrece una síntesis del conjunto del Registro Mercantil esloveno en formato XML, con una selección de la información destinada a ser reutilizada.

Precio

AJPES cobra una tarifa por la reutilización de información pública del Registro Mercantil esloveno, con arreglo a lo dispuesto en las [Tarifas para la reutilización de información pública del Registro Mercantil de Eslovenia](#) (enlace con la base de datos de la legislación eslovena).

¿En qué medida son fiables los documentos del Registro?

Tomando como base las leyes mencionadas a continuación, los terceros pueden citar la información y cualquier tipo de documento mencionado en el artículo 2 de la Directiva 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 200, tendente a coordinar, para hacerlas equivalentes, las garantías exigidas en los Estados miembros a las sociedades definidas en el artículo 48, párrafo segundo, del Tratado, para proteger los intereses de socios y terceros.

- La [Ley de sociedades \(*Zakon o gospodarskih družbah*\)](#) [*Uradni list RS* (Diario Oficial de la República de Eslovenia (UL RS), Nos 65/09 – versión oficial refundida, 33/11, 91/11, 32/12, 57/12, 44/13 – Tribunal Const. dic.y 82/13; en lo sucesivo: ZGD-1], que es el acto general por el que se establecen las normas básicas sobre el estatuto jurídico de las corporaciones para la constitución y el funcionamiento de las sociedades, los empresarios individuales, las personas afines, las agrupaciones de interés económico y las filiales de las empresas extranjeras, así como los cambios de su situación jurídica.

-La [Ley del Registro judicial \(*Zakon o sodnem registru*\)](#) (UL RS, Nos 54/07 – versión oficial refundida, 65/08, 49/09 y 82/13 - ZGD-1H, en lo sucesivo: ZSReg), que regula el Registro judicial, define la información que se introduce en el Registro judicial, las normas del procedimiento por el que el tribunal competente se pronuncia sobre las inscripciones registrales, y las normas de gestión del Registro judicial por la AJPES. Esta ley también regula los procedimientos que forman parte del sistema de ventanilla única (*Vse na enem mestu*).

- La [Ley del Registro Mercantil esloveno \(*Zakon o Poslovnem registru Slovenije*\)](#) (UL RS, Nos 49/06 y 33/07 - ZSReg-B, en lo sucesivo: ZPRS-1), que regula la gestión y el mantenimiento del Registro Mercantil esloveno (PRS), define las inscripciones del Registro Mercantil, la forma de identificarlas y el uso

obligatorio de la identificación, el contenido del Registro Mercantil y la adquisición de información para llevar el registro, y define el procedimiento de elaboración de inscripciones en el Registro Mercantil, la información añadida o definida por el administrador del Registro al realizar una inscripción, el uso de los datos mercantiles registrados y la conservación de la documentación.

¿Es gratuito el acceso al Registro mercantil esloveno?

Si, el acceso es **gratuito**. No obstante, los usuarios deben registrarse previamente en el portal.

Enlaces relacionados

[poslovni register \(en esloveno\)](#), [Registro Mercantil \(en inglés\)](#)

Última actualización: 23/03/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Eslovaquia

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil de Eslovaquia.

¿Qué información contiene el Registro Mercantil?

El [Obchodný register](#) (Registro Mercantil) es un registro público que contiene información sobre los empresarios, las empresas y otras personas jurídicas, conforme a lo estipulado en la legislación.

La gestión administrativa y técnica de este registro compete al [Ministerstvo spravodlivosti Slovenskej republiky](#) [Ministerio de Justicia de la República Eslovaca].

El Registro Mercantil lo llevan los *registrové súdy* (tribunales registrales), esto es, el *okresný súd* (tribunal comarcal) de la sede de cada *krajský súd* (tribunal regional).

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

El Registro Mercantil y el registro de documentos son de acceso público. La consulta y la obtención de extractos del Registro Mercantil están sujetos al pago de una tasa.

No obstante, en caso de solicitarse al tribunal registral extractos electrónicos del Registro Mercantil, copias electrónicas de un documento depositado o confirmaciones electrónicas de que un documento concreto no ha sido depositado en el Registro, su expedición electrónica no supone el pago de una tasa. La expedición de extractos del Registro Mercantil, de copias de un documento depositado o de confirmaciones de que un documento concreto no ha sido depositado en el Registro también puede solicitarse gratuitamente a través del sistema de interconexión de los asientos centralizados, mercantiles y de sociedades (sistema de interconexión BRIS).

¿Cómo buscar en el Registro Mercantil?

El buscador está disponible en eslovaco y en inglés.

En el [Registro Mercantil](#) se puede buscar por:

[obchodného mena \(razón social\)](#)

[identifikačného čísla \(número de identificación\)](#)

[sídla \(domicilio social\)](#)

[spisovej značky \(número registral\)](#)

[priezviska a mena osoby \(nombre y apellidos de una persona física\)](#)

¿En qué medida son fiables los documentos que figuran en el Registro Mercantil?

La Ley n.º 513/1991, relativa al Código de Comercio (*Zákon č. 513/1991 Zb. Obchodný zákonník*), en su versión modificada, prevé las situaciones en las que los datos inscritos en el Registro Mercantil y, en su caso, el contenido de los documentos en él depositados son oponibles a terceros.

Los datos inscritos en el Registro Mercantil tienen eficacia ante terceros desde la fecha de su publicación. El contenido de los documentos que debe publicarse por ley es efectivo respecto de terceros desde la fecha de publicación en el *Obchodný vestník* (Boletín Oficial Mercantil) de que los documentos han sido depositados.

A partir de ese momento, los datos o el contenido de los documentos hechos públicos se pueden oponer a terceros. Esto no se aplica en el caso de que una persona jurídica registrada pueda demostrar que un tercero conocía previamente tales datos o documentos.

Sin embargo, una persona jurídica registrada no puede oponer a un tercero los datos o el contenido de los documentos hechos públicos en el plazo de quince días desde su publicación si el tercero puede demostrar que no podía conocer los datos o el contenido de los documentos.

Por consiguiente, transcurrido este plazo, podrán oponerse frente a terceros los datos inscritos y el contenido de los documentos depositados en el Registro.

Los terceros siempre podrán oponer el contenido de los documentos o los datos que aún no hayan sido inscritos o depositados en el Registro Mercantil, a menos que estos surtan efectos únicamente tras la inscripción registral.

En caso de discrepancia entre los datos inscritos y los publicados, o entre el contenido de los documentos depositados y de los publicados, la persona jurídica registrada (sociedad mercantil) solo podrá basarse en la versión publicada para oponerla frente a terceros. No obstante, si la sociedad mercantil demuestra que el tercero conocía el contenido de los datos registrados o de los documentos depositados, podrá oponerlos frente a terceros.

Historia del Registro Mercantil

El Registro Mercantil se creó en 1992, a raíz de la adopción del Código de Comercio, y reemplazó al anterior *podnikový register* (Registro de Sociedades).

El Código de Comercio (artículos 27 a 34) reguló el ámbito de aplicación del Registro Mercantil hasta 2004.

El 1 de febrero de 2004 entró en vigor la Ley especial n.º 530/2003, relativa al Registro Mercantil y por la que se modifican otras leyes, que introdujo nuevos requisitos jurídicos en relación con el Registro Mercantil. En virtud de esta Ley, se suprimió parte de la regulación del Registro Mercantil recogida en el Código de Comercio.

En la actualidad, la información del Registro Mercantil se puede consultar en formato electrónico. Los documentos se conservan en papel y en formato electrónico. (Desde el 1 de octubre de 2020, el registro de documentos se efectúa en formato electrónico, salvo disposición en contrario de la Ley n.º 530/2003, relativa al Registro Mercantil).

Enlaces relacionados

[Registro Mercantil de Eslovaquia](#)

[Registro Mercantil de Eslovaquia](#)

Última actualización: 25/04/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Finlandia

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil de Finlandia.

¿Qué ofrece el Registro Mercantil de Finlandia?

El [Registro Mercantil](#) depende [de la Oficina de Patentes y Registro \(PHR, por sus siglas en finés\)](#), que la gestiona.

El Registro Mercantil de Finlandia es un registro público que contiene información sobre los operadores (empresas). Por regla general, todas las empresas deben inscribirse en el Registro. Las empresas deben también notificar cualquier cambio referente a los datos de registro. La mayoría de las empresas debe igualmente presentar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil. Cada año se registran:

Alrededor de 40 000 nuevas empresas

Alrededor de 145 000 modificaciones de datos de empresas registradas

Alrededor de 230 000 cuentas anuales.

El Registro Mercantil comparte con la administración tributaria un procedimiento conjunto de notificación y un servicio de datos. El [Servicio de Información Empresarial \(Yrits- ja yhteisötietojärjestelmä o YTJ\)](#) es un servicio gratuito de datos ofrecido conjuntamente por el Consejo Nacional de Patentes y Registro (PHR) y la administración tributaria. Contiene datos de identificación y contacto de las empresas como, por ejemplo:

Razón social de la empresa y los posibles nombres auxiliares y paralelos

Código de identificación mercantil y domicilio social de la forma de empresa de que se trate

Dirección y otros datos de contacto

Sector de actividad principal

Los registros de la administración fiscal y del Consejo Nacional de Patentes y Registro en que esté inscrita la empresa

Información sobre terminación o interrupción de la actividad comercial, concurso, liquidación o proceso de reorganización.

El [Registro Europeo de Empresas \(EBR\)](#) es un servicio de información para los países miembros de la Asociación [de Registros Europeos de Empresas](#) (European Business Registry Association, EBRA), que proporciona datos registrales oficiales fiables directamente del registro mercantil nacional de cada país.

El sistema de interconexión de los registros empresariales (BRIS) es un sistema que conecta los registros mercantiles de los Estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega. Puede utilizarse para buscar datos sobre empresas registradas en los registros mercantiles nacionales de esos países.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil de Finlandia?

Los datos básicos sobre las empresas están disponibles de forma gratuita, pero el acceso a otros tipos de información, como quiénes los responsables de una empresa, cuál es el sector de actividad registrado y cuál el capital de la empresa, es de pago.

Se consideran datos básicos los siguientes:

Razón social

Número de Registro Mercantil de la empresa

Dirección del domicilio social de la empresa

Forma societaria

Lengua de la empresa (finés o sueco)

Fecha de registro en el Registro Mercantil

Fecha de registro más reciente

Situación jurídica de la empresa

Si la empresa tiene hipotecas comerciales

Datos de contacto de la empresa

Cómo efectuar una búsqueda en el registro mercantil de Finlandia

Los detalles de los comerciantes inscritos en el Registro Mercantil se basan en notificaciones y comunicaciones recibidas por la autoridad del Registro. Este contiene información proporcionada tanto por los propios operadores como por órganos jurisdiccionales y otras instancias.

Con arreglo al artículo 21 *bis* de la Ley de Registro Mercantil (129/1979), la Comisión Nacional de Patentes y Registro puede actualizar las inscripciones y, utilizando el Sistema Finlandés de Información sobre la Población, controlar los datos personales facilitados por las empresas en sus notificaciones y sus documentos anexos.

Con arreglo al artículo 21 de la Ley de prohibición de actividad comercial, el Centro de Registro Legal de Finlandia transmite al Registro Mercantil los datos de prohibiciones comerciales vigentes y sus fechas de inicio y fin. Dichos datos son actualizados en el sistema del Registro Mercantil.

El contenido del Registro Mercantil lo determina el Derecho finlandés. La legislación finlandesa que regula el Registro Mercantil, los tipos de empresa y la actividad comercial en general definen los datos que inscribir según el tipo de empresa (véanse, por ejemplo, la Ley del [Registro Mercantil](#), la [Ley de sociedades de responsabilidad limitada](#) y [la Ley de Asociaciones](#)).

Normalmente se registra, como mínimo, la siguiente información de cada tipo de empresa:

Nombre de la empresa

Municipio desde el que se gestiona la empresa (domicilio)

Línea de actividad (sector de actividad)

Representantes de la empresa

Dirección de la empresa.

Al hacer una inscripción en el Registro Mercantil, esta se hace pública simultáneamente a través del Servicio de Información Electrónica. Este es un servicio público y gratuito que contiene, además de las inscripciones públicas, información básica sobre las empresas. Con ayuda del Servicio puede comprobarse, por ejemplo, si una empresa ha remitido para su inscripción su nuevo consejo de dirección, o averiguar qué nuevas empresas se han registrado en un período de tiempo determinado.

Con este Servicio se puede buscar información sobre cualquier empresa utilizando su código de identificación fiscal. Este puede consultarse, si es necesario, en el Sistema de Información Empresarial. Como término de búsqueda puede también utilizarse una fecha concreta o un intervalo de tiempo. Si no, se puede acotar la búsqueda por tipo de registro, o por municipio o provincia. El resultado de la búsqueda incluye los datos básicos de una empresa, el nombre de la empresa, su código de identificación fiscal y su domicilio. La entrada pública incluye, por ejemplo, el tipo de inscripción y los encabezamientos de las entradas.

En el Registro se consignan otros datos, en función del tipo de empresa. Dos extractos del registro de empresas del mismo tipo pueden tener un aspecto totalmente diferente. Algunas sociedades de responsabilidad limitada, por ejemplo, aprovechan las posibilidades que ofrece la Ley de sociedades para expedir derechos de opción y otros derechos especiales o para fusionarse y, a continuación, comunican estos datos para su inscripción en el Registro. Otras empresas, por el contrario, optan por notificar solo aquellos datos que deben presentarse para la inscripción en el Registro. Además, las enmiendas a la Ley se reflejan en los extractos del Registro. Por ejemplo, las inscripciones en el Registro de sociedades de responsabilidad limitada pueden ser muy diferentes según que los detalles de su inscripción se refieran a una resolución adoptada en virtud de la nueva Ley de sociedades de responsabilidad limitada, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2006, o a una resolución adoptada en virtud de una ley precedente.

¿Qué fiabilidad tienen los documentos del Registro?

La Ley de Registro Mercantil contiene disposiciones sobre los datos que deben consignarse en el Registro y sobre su publicación. La Ley permite a todos acceder a los datos, extractos y certificados del Registro Mercantil. Un tercero de buena fe puede invocar la fiabilidad de la información que figura en el Registro.

Con arreglo al artículo 1 *bis* de la Ley, todos los datos inscritos en el Registro son públicos y toda persona tiene derecho a acceder a los datos, extractos y certificados inscritos en él. Los datos también pueden también divulgarse en formato electrónico. Las únicas excepciones son los números de identificación personal de las personas físicas y las direcciones privadas de las personas físicas que residan en el extranjero, que solo se comunican si su divulgación reúne los requisitos relativos a los procedimientos de autoridad establecidos en el artículo 16, apartado 3, de la Ley de transparencia de actividades del Gobierno. Si no se reúnen, en vez de la dirección privada se visualizará el país de residencia.

El artículo 26 de la Ley del Registro Mercantil dispone que un tercero de buena fe puede invocar la información registrada y publicada en el Registro. Los datos se publican electrónicamente inmediatamente después de su inscripción en el Registro. Las publicaciones pueden obtenerse gratuitamente en el servicio de información del registro mercantil.

Antecedentes del Registro de Empresas Finlandesas

El registro recoge estas informaciones desde 1896.

Enlaces

[Oficina de Patentes y Registro \(PHR\)](#)

[Registro mercantil finlandés](#)

[Sistema de información empresarial](#)

[Asociación Europea de Registros Mercantiles \(«BERD»\)](#)

[Registro Europeo de Empresas \(EBR\)](#)

Sistema de interconexión de los registros empresariales (BRIS)

[Ley del Registro Mercantil](#)

[Ley de sociedades de responsabilidad limitada](#)

[Ley relativa a las asociaciones y a las sociedades en comandita](#)

Última actualización: 19/05/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Suecia

En esta sección se describe brevemente el Registro Mercantil de Suecia.

Historia del Registro Mercantil Nacional de Suecia

¿Cuándo se fundó?

El Registro Mercantil comenzó su funcionamiento en 1897.

En 1955, se añadió el Registro de Sucursales. (La Oficina del Registro Mercantil de Suecia se hizo cargo del Registro de Sucursales en 1975).

La Oficina del Registro Mercantil de Suecia se hizo cargo del registro de bancos y compañías de seguros de la Autoridad de Supervisión Financiera en 2002.

¿Cuándo se digitalizó?

Dependiendo del tipo de dato, la información está digitalizada desde 1982. Todos los datos introducidos en el Registro están en formato digital desde 2002.

Normativa aplicable

Con carácter principal:

[Aktiebolagslagen \(Ley de Sociedades\) \(2005:551\)](#)

[Aktiebolagsförordningen \(Ordenanza de Sociedades\) \(2005:559\)](#)

[Årsredovisningslagen \(Ley de cuentas anuales\) \(1995:1554\)](#)

[Filiallagen \(Ley de Sucursales\) \(1992:160\)](#)

[Filialförordningen \(Ordenanza de Sucursales\) \(1992:308\)](#)

[Lag \(2004:297\) om bank- och finansieringsrörelse \(Ley sobre operaciones bancarias y financieras\)](#)

[Förordningen \(2004:329\) om bank- och finansieringsrörelse \(Ordenanza sobre operaciones bancarias y financieras\)](#)

[Lagen \(1995:1559\) om årsredovisning i kreditinstitut och värdepappersbolag \(Ley sobre cuentas anuales de entidades de crédito y empresas de inversión\)](#)

[Försäkringsrörelselagen \(Ley sobre compañías de seguros\) \(2010:2043\)](#)

[Försäkringsrörelseförordningen \(Ordenanza sobre compañías de seguros\) \(2011:257\)](#)

[Lagen \(1995:1560\) om årsredovisning i försäkringsföretag \(Ley sobre las cuentas anuales de las compañías de seguros\)](#)

¿Qué información proporciona el Registro Mercantil rumano?

¿Quién puede acceder al Registro Mercantil?

Cualquier persona puede acceder a la información del registro poniéndose en contacto con el Registro Mercantil Sueco (*Näringslivsregistret*) o a través de su sitio web.

¿Qué información contiene el Registro Mercantil?

¿Qué tipos de datos se conservan (entidades inscritas en el registro público, información sobre insolvencia, cuentas, etc.)?

La información incluye:

denominación de la sociedad;

dirección;

domicilio social;

número de la organización;

información sobre los directores (miembros del consejo de administración, firmantes autorizados, consejero delegado, auditor, etc.); actividad empresarial;

[para más información, véanse el capítulo 2, las secciones 14-17 de la Ordenanza de Sociedades, la sección 4 de la Ordenanza de Sucursales y el capítulo 4, sección 19, de la Ordenanza (2004:329) sobre operaciones bancarias y financieras].

¿Qué documentos se archivan o almacenan (expedientes, libro de documentos, estatutos, actas de las juntas generales, etc.)?

Todos los documentos que deben presentarse para cada tipo de caso de conformidad con la normativa vigente, por ejemplo:

escrituras de constitución;
estatutos;
cuentas anuales;
notificaciones;
actas de las juntas generales;
actas del Consejo de Administración;
certificados bancarios;
informes de auditoría;
cualquier otro documento requerido.

¿Cómo realizar una búsqueda (y los criterios de búsqueda disponibles) en el Registro?

En persona

En la recepción del Registro está disponible un ordenador para que los visitantes realicen las búsquedas necesarias. También se pueden solicitar documentos del Registro desde la recepción.

En el sitio web del Registro Mercantil

Desde el sitio web se puede acceder a lo siguiente:

al Registro para comprobar si una empresa ha presentado sus cuentas anuales o para buscar un caso concreto;
al servicio electrónico del Registro (en el que determinados datos son gratuitos; en otros casos, hay que registrarse como cliente);
al servicio electrónico *Sök företagsinformation* (búsqueda de información mercantil).

¿Qué criterios de búsqueda existen?

Puede buscarse por número de organización, número de caso, número de identificación o denominación de la sociedad.

¿Cómo se pueden obtener los documentos?

¿Se pueden obtener a título gratuito?

La Oficina de Registro Mercantil de Suecia cobra por los documentos, ya que se trata de una autoridad financiada mediante tasas.

¿Hay que pagar tasas?

Previo solicitud, puede pagarse la tasa mediante factura o tarjeta.

¿Cómo puedo obtener un extracto del Registro, una copia certificada o una transcripción de documentos?

Previo solicitud, poniéndose en contacto con el Registro Mercantil a través de su número de teléfono, por correo electrónico o por correo postal. puede pagarse la tasa mediante factura o tarjeta.

Procedimiento de registro

¿Cómo puedo iniciar el procedimiento de registro (cómo presentar solicitudes al Registro, certificación de documentos, tipo de documentos que deben adjuntarse)?

En persona

Debe presentarse su solicitud y los documentos necesarios para el tipo de caso en papel. También pueden utilizarse los ordenadores de visitantes de la Oficina de Registro Mercantil de Suecia para acceder a verksamt.se e introducir un caso.

En línea

Visitar Verksamt.se y registrar un caso.

¿Cómo se tramitan las solicitudes?

Los casos presentados a través de los servicios electrónicos (verksamt.se) se someten a diversas comprobaciones mecánicas. Algunos de los casos pueden cerrarse automáticamente en los servicios electrónicos. Otros, que no pueden controlarse electrónicamente, se envían a un miembro del personal para su posterior comprobación manual. Un miembro del personal también comprueba los documentos en papel.

Efectos jurídicos de la inscripción en el Registro Mercantil

Efecto de las inscripciones en terceros de conformidad con el artículo 17 de la Directiva (UE) 2017/1132

Los registros de la Oficina del Registro Mercantil de Suecia son públicos. La información registrada se publica en la publicación nacional [Post- och Inrikes Tidningar](#). La información inscrita en el Registro y publicada en *Post- och Inrikes Tidningar* se considera conocimiento público. Por lo tanto, está a disposición del público y puede consultarse.

Discrepancias entre lo inscrito y lo publicado

La información enviada al Registro se inscribe y publica. Si posteriormente se descubre que se ha inscrito (y publicado) información inexacta, puede ser necesario corregirla.

¿Quién es responsable de la exactitud de la información consignada en el Registro Mercantil?

Las empresas son responsables de la información que presentan. La Oficina de Registro Mercantil de Suecia inscribe la información facilitada, tras un control de legalidad.

Procedimientos en materia de protección de datos

Procedimientos relativos a los derechos del interesado en relación con la publicación y la conservación de sus datos personales

En el Registro Mercantil se tratan los datos personales de los miembros de los consejos de administración, entre otras partes. El objetivo es proporcionar información sobre, por ejemplo, las actividades empresariales, los préstamos, las adquisiciones y desinversiones empresariales, así como las adiciones o comprobaciones de los registros de clientes. La información puede facilitarse a particulares, empresas o autoridades que soliciten información para sus actividades.

La información personal podrá hacerse pública y almacenarse siempre que se refiera al ejercicio de la autoridad. Por ley, los datos personales deben inscribirse.

La Oficina de Registro Mercantil de Suecia es la responsable del tratamiento de los datos y garantiza que los datos personales del Registro Mercantil se traten de conformidad con las disposiciones sobre protección de datos y las normas específicas que rigen el Registro.

La Oficina de Registro Mercantil de Suecia ha designado un defensor del pueblo en materia de protección de datos para garantizar que los datos personales se traten de forma correcta y legal en las operaciones.

Información de contacto

Oficina del Registro Mercantil de Suecia

Teléfono: +46 771670670 (o +46 60184000) de 9.00 a 15.00, de lunes a viernes

Correo electrónico: [✉ bolagsverket@bolagsverket.se](mailto:bolagsverket@bolagsverket.se)

Dirección: Stuvavägen 21, Sundsvall, SUECIA

Sitio web: [✉ https://bolagsverket.se/en/us/about/contact-us](https://bolagsverket.se/en/us/about/contact-us)

Enlaces

Servicios electrónicos: [✉ https://bolagsverket.se/en/fee](https://bolagsverket.se/en/fee)

Servicios electrónicos: [✉ https://www.verksam.se/web/international/services](https://www.verksam.se/web/international/services)

Última actualización: 28/04/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Registros mercantiles en los países de la UE - Reino Unido

En esta sección se ofrece una panorámica del Registro Mercantil del Reino Unido.

¿Quién gestiona el Registro Mercantil en el Reino Unido?

El Registro Mercantil del Reino Unido, con inclusión de Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte, es gestionado por el [✉ Registro de Sociedades Mercantiles](#).

¿Qué información contiene el Registro de Sociedades Mercantiles?

El Registro ofrece información presentada por sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades comanditarias, sociedades anónimas extranjeras, agrupaciones europeas de interés económico (AEIE), sociedades anónimas transfronterizas y sociedades anónimas europeas (SAE). Puede buscar más información sobre las obligaciones de registro en el sitio web del [✉ Registro de Sociedades Mercantiles](#). El Registro no contiene información sobre empresarios individuales, sociedades colectivas o nombres comerciales.

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

Sí, el acceso al Registro es gratuito, al igual que lo es la búsqueda de información básica de las sociedades.

¿Cómo buscar en el Registro Mercantil del Reino Unido?

Puede buscarse información sobre las sociedades inscritas en el Registro Mercantil del Reino Unido en el sitio web del [✉ Registro de Sociedades Mercantiles](#), mediante el servicio «WebCheck».

¿Hasta qué punto son fiables los documentos del Registro?

El Registrador Mercantil

En esta sección se describe el cargo de Registrador Mercantil respecto de la información empresarial, que constituye el contenido principal del registro.

El funcionamiento del Registro Mercantil del Reino Unido se rige por la Ley de sociedades de 2006, en virtud de la cual las sociedades o sus representantes proporcionan información, para su registro, al Registrador Mercantil («el Registrador»). La información proporcionada es objeto de comprobación para garantizar su exhaustividad. El Registrador acepta la información de buena fe, sin proceder a validar o verificar su exactitud. Si resulta aceptable, la información se registra y se conserva a disposición del público. La información del Registro es fiable, excepto determinados datos, exclusivamente en la medida en que la información proporcionada al Registrador sea exacta.

Ciertos datos del Registro tienen consecuencias jurídicas y son fiables por estar registrados. Entre ellos figuran:

constitución de una sociedad (artículo 16 de la Ley de sociedades de 2006);

domicilio social registrado y sus cambios en virtud del artículo 87;

razón social y sus cambios en virtud del artículo 81;

nuevo registro de una sociedad para modificar su naturaleza, p. ej., de sociedad privada a sociedad pública, etc. (artículos 96, 101, 104, 107 y 111);

reducción del capital de una sociedad (artículos 651 y 665).

Pueden imponerse sanciones penales por inexactitud grave de la información proporcionada al Registrador. El artículo 1112 de la Ley de sociedades de 2006 tipifica como delito la acción de proporcionar, dolosamente o por negligencia, información falsa, engañosa o equívoca al Registrador.

Una sociedad no puede hacer valer frente a un tercero determinados hechos específicos que hayan tenido lugar a menos que se le hayan notificado oficialmente o pueda demostrar que el tercero conocía tales hechos (artículo 1079 de la Ley de sociedades de 2006).

Los citados hechos específicos son:

modificación de los estatutos de la sociedad;

cambio de los directores de la sociedad;

cambio del domicilio social de la sociedad;

declaración de disolución de la sociedad;

designación de un liquidador en el caso de disolución voluntaria de la sociedad.

Enlaces relacionados

[✉ Registro de Sociedades Mercantiles](#)

Última actualización: 24/07/2017

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.